

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

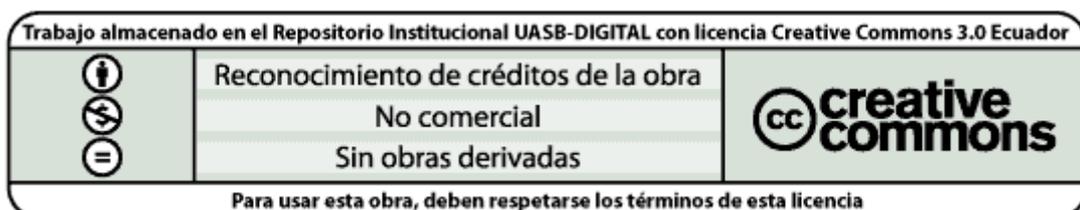
**Área de Derecho**

Programa de Maestría en Tributación

**Planificación tributaria como herramienta estratégica de  
aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para  
sociedad del sector industrial textil**

Rosa Paulina Armijos Maya

**Quito, 2016**



## **DECLARACIÓN**

Yo, Rosa Paulina Armijos Maya, autora de la tesis titulada “Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil”, mediante el presente documento de constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magister en Tributación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos: virtual, electrónico, digital óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentar cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autora de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Quito, 19 de febrero de 2016

.....  
**ROSA PAULINA ARMIJOS MAYA**

**Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

Maestría en Tributación

**Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de  
incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial  
textil**

Autora: Rosa Paulina Armijos Maya

Tutor: Ing. Mgtr. Idrián Estrella Silva

Año 2016

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo está orientado a la realización de una planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil, para lo cual se demuestra que es un instrumento legítimo alcanzando niveles de eficacia en la administración de los tributos, contemplando la normativa legal vigente y en donde no se ve sólo a la empresa, sino en un todo, que involucra también a los socios o dueños de las empresas.

Se empezará analizando el crecimiento económico del país considerando el sector industrial como actividad productiva, que genera riqueza y empleo, para lo cual se utiliza diferentes indicadores económicos para ver el impacto económico del sector textil en el país, su crecimiento, sus ventas, exportaciones e importaciones.

Luego se hará un compendio de la planificación tributaria desde el ámbito teórico, con el fin de tener la base conceptual y entender la planificación con sus objetivos, principios, y procedimiento a seguir en todas sus etapas; como una herramienta eficaz para la toma de decisiones por parte de la administración de las empresas.

Culminado este estudio preliminar se considera los beneficios e incentivos tributarios que ofrece el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones para el sector manufacturero textil, y otros beneficios tributarios de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno, con el propósito de aprovechar adecuadamente los incentivos tributarios, citando su base legal, requisitos y casos prácticos de acuerdo a las características del sector textil y la empresa en estudio.

En el siguiente capítulo se analiza la planificación tributaria para una empresa del sector manufacturero textil aplicando los beneficios e incentivos tributarios y cómo afecta en el Impuesto a la Renta causado y el ahorro tributario, que se refleja a través de las etapas de la Planificación tributaria, en donde se muestra el ahorro fiscal que el inversionista obtiene, la utilidad o rentabilidad por el buen manejo de los tributos con el menor riesgo posible, siempre apegados a ley.

## **DEDICATORIA**

A mis retoños, Byron y Stephen, razón de mi existencia, tributo de amor.

A mi mamacita, empuje constante, fuego eterno de amor infinito, luz que ilumina la  
vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi Dios, que es mi escudo, protección y fortaleza en los momentos más difíciles de mi vida.

A todos mis seres queridos que me han apoyado en este ciclo de mi vida y, a todos mis amigos que con sus palabras de aliento, incentivaban a la culminación del presente trabajo.

A mis amigos sordos, al aprender la Lengua de Señas Ecuatoriana, visualicé la realidad de las personas sordas en el Ecuador, concientizándome y comprometiéndome con este sector vulnerable del país.

A mi Director de tesis, Ing. Mgr. Idrián Estrella Silva, por su calidad humana, apoyo e indudable ayuda, que hizo posible la realización de este trabajo y por transmitir sus conocimientos en las aulas del saber.

A todos y cada uno de mis profesores, que con paciencia depositaron sus conocimientos del conocimiento, resaltando los valores éticos, morales y conciencia ciudadana.

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, institución de prestigio, en donde se resalta los valores de excelencia, ética, calidad y credibilidad.

A mis compañeros de clase, que hicieron las clases más amenas e interesantes, gracias por el compañerismo y la alegría.

A la vida, porque sencillamente es hermosa, perfecta en todas sus etapas y circunstancias, todo ocurre por algo que en el futuro se lo entiende.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción .....	16
Capítulo I .....	17
1. Análisis económico del sector industrial textil.....	17
1.1. Producto interno bruto.....	18
1.2. Valor agregado bruto del sector textil.....	19
1.3. Tamaño de empresas en el sector textil .....	20
1.4. Sector textil por provincia.....	20
1.5. Ventas locales del sector textil.....	20
1.6. Empleo del sector textil por el año 2014 .....	21
1.7. Exportaciones por producto del sector textil .....	21
1.8. Exportaciones por bloque económico del sector textil .....	22
1.9. Importaciones por tipo de producto del sector textil.....	22
1.10. Importaciones por bloque económico del sector textil .....	23
1.11. Balanza comercial del sector textil .....	24
1.12. La recaudación tributaria del Ecuador .....	24
1.13. La recaudación tributaria del sector textil.....	26
1.14. Obligaciones tributarias del sector textil .....	27
Capítulo II.....	29
2. Ámbito teórico de la planificación tributaria .....	29
2.1. Antecedentes.....	29
2.2. Definición de planificación tributaria .....	29
2.3. Elusión tributaria.....	30
2.4. Evasión tributaria .....	31
2.5. Principios de la planificación tributaria .....	32

2.5.1. Necesariidad.....	32
2.5.2. Legalidad .....	32
2.5.3. Oportunidad .....	32
2.5.4. Globalidad.....	32
2.5.5. Utilidad .....	32
2.5.6. Realidad .....	33
2.5.7. Materialidad.....	33
2.5.8. Singularidad .....	33
2.5.9. Seguridad .....	33
2.5.10. Integridad.....	33
2.5.11. Temporalidad.....	33
2.5.12. Interdisciplinariedad .....	34
2.6. Importancia de la planificación tributaria .....	34
2.7. Factores que hacen necesaria la planificación tributaria .....	35
2.8. Objetivos de la planificación tributaria.....	35
2.9. Políticas, metas y manuales tributarios .....	35
2.10. Elementos de la planificación tributaria .....	36
2.11. Etapas del proceso de planificación tributaria .....	37
2.11.1. Recopilación de antecedentes básicos .....	37
2.11.2. Ordenamiento y clasificación de los datos .....	37
2.11.3. Análisis de los datos .....	37
2.11.4. Diseño de posibles planes y estrategias.....	38
2.11.5. Evaluación de planes alternativos .....	38
2.11.6. Comparación de los planes.....	38
2.11.7. Estimación de probabilidades de éxito de los planes .....	38
2.11.8. Elección del mejor plan.....	38

2.11.9.	Comprobación del plan elegido.....	39
2.11.10.	Propuesta del mejor plan al contribuyente .....	39
2.11.11.	Supervisión y puesta al día del plan elegido .....	39
Capítulo III.....		40
3.	Beneficios e incentivos tributarios.....	40
3.1.	MIPYME .....	40
3.2.	Base imponible .....	42
3.3.	Carga fiscal .....	42
3.4.	Incentivos y beneficios que ofrece el COPCI.....	42
3.5.	Exención o exoneración.....	48
3.5.1.	Exoneración interés por depósito a la vista .....	49
3.5.2.	Exoneración por enajenación de inmuebles o acciones.....	49
3.5.3.	Exoneración en rendimientos por depósitos a plazo fijo .....	50
3.5.4.	Exoneración rendimientos por inversiones en título valor .....	51
3.5.5.	Exoneración en interés por préstamos a trabajadores .....	51
3.5.6.	Exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta.....	52
3.5.7.	Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo .....	53
3.5.8.	Exoneración por inversiones nuevas y productivas .....	54
3.6.	Deducciones.....	55
3.6.1.	Deducción por interés de deudas contraídas.....	55
3.6.2.	Deducción por compensación económica para el salario digno .....	55
3.6.3.	Deducción depreciación por mecanismos de producción más limpia .....	56
3.6.4.	Deducción por incremento neto de empleo .....	56
3.6.5.	Deducción del 150% por incremento de personal especial .....	58
3.6.6.	Deducción de capacitación técnica .....	60
3.6.7.	Gastos en la mejora de la productividad.....	60

3.6.8. Gastos de promoción comercial para mercados internacionales .....	61
3.6.9. Compensación por pérdidas tributarias.....	61
3.6.10. Depreciación acelerada de activos fijos.....	62
3.6.11. Dedución para sujetos pasivos en ZEDE.....	62
3.7. Categorización de la empresa en estudio .....	62
3.8. Cuadro resumen de beneficios tributarios .....	63
3.9. Participación de trabajadores por ingresos exentos .....	63
3.10. Reinversión de utilidades.....	64
3.11. Conciliación tributaria .....	68
Capítulo IV .....	70
4. Planificación tributaria aplicada a sociedad industrial textil .....	70
4.1. Conocimiento general de la empresa .....	70
4.1.1. Nombre de la empresa .....	70
4.1.2. Misión .....	70
4.1.3. Visión.....	70
4.1.4. Reseña histórica .....	70
4.1.5. Número de socios.....	71
4.1.6. Número de empleados .....	71
4.1.7. Giro del negocio.....	71
4.1.8. Actividad económica principal .....	71
4.1.9. Riesgos estratégicos del negocio .....	72
4.1.10. Productos que ofrece .....	72
4.1.11. Clientes .....	72
4.1.12. Proveedores .....	72
4.1.13. Partes relacionadas .....	73
4.1.14. Exportaciones .....	73

4.1.15.	Paraísos fiscales.....	73
4.1.16.	Organigrama estructural .....	73
4.1.17.	Proceso productivo .....	74
4.1.18.	Impuesto al valor agregado .....	75
4.1.19.	Índice de rentabilidad .....	75
4.1.20.	Análisis del impuesto a la renta en relación a los ingresos .....	76
4.2.	Hechos económicos reales proyectados.....	76
4.2.1.	Hecho económico real proyectado: venta de inmuebles.....	78
4.2.2.	Hecho económico real proyectado: contratación de empleados nuevos.....	79
4.2.3.	Hecho económico real proyectado: contratación de personas con discapacidad.	80
4.2.4.	Hecho económico real proyectado: reinversión de utilidades .....	81
4.3.	Proyección sin planificación tributaria .....	82
4.4.	Proyección con planificación tributaria .....	84
4.5.	Elementos de la planificación tributaria .....	85
4.6.	Principios de la planificación tributaria .....	86
4.7.	Beneficios tributarios.....	86
4.7.1.	Reinversión de utilidades.....	86
4.8.	Etapas de la planificación tributaria de Textil Andina Cía. Ltda.....	87
4.8.1.	Etapa 1: Recopilación de antecedentes básicos .....	87
4.8.2.	Etapa 2: Ordenamiento y clasificación de datos .....	88
4.8.3.	Etapa 3: Análisis de datos.....	88
4.8.4.	Etapa 4: Diseño de posibles planes.....	88
4.8.5.	Etapa 5: Evaluación de los planes.....	89
4.8.6.	Etapa 6: Comparación de los planes .....	90
4.8.7.	Etapa 7: Estimación de las probabilidades de éxito.....	90
4.8.8.	Etapa 8: Elección del mejor plan .....	91

4.8.9. Etapa 9: Comprobación del plan seleccionado .....	91
4.8.10. Etapa 10: Proposición del mejor plan.....	92
4.8.11. Etapa 11: Supervisión y puesta a punto del plan elegido .....	92
5. Conclusiones y recomendaciones .....	93
5.1. Conclusiones.....	93
5.2. Recomendaciones .....	94
Bibliografía .....	95
Leyes y reglamentos .....	96
Netgrafía .....	96
Anexos .....	97

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categoría de empresa.....	40
Tabla 2: Actividades de manufactura RISE.....	41
Tabla 3: Matriz de beneficios tributarios .....	43
Tabla 4: Ganancia por venta de inmuebles .....	50
Tabla 5: Incremento neto de empleo.....	57
Tabla 6: Deducción por personal con discapacidad.....	60
Tabla 7: Resumen incentivos tributarios .....	63
Tabla 8: Participación de trabajadores por rentas exentas .....	64
Tabla 9: Cálculo de la reinversión de utilidad .....	67
Tabla 10: Conciliación tributaria de Textil Andina Cía. Ltda. ....	69
Tabla 11: Análisis de rentabilidad .....	76
Tabla 12: Hecho real proyectado venta de inmuebles .....	78
Tabla 13: Hecho económico real proyectado contratación de empleados nuevos .....	79
Tabla 14: Hecho económico real proyectado contratación personas con discapacidad .	80
Tabla 15: Hecho económico real proyectado reinversión de utilidades .....	81
Tabla 16: Reinversión de utilidades con/sin planificación tributaria.....	82
Tabla 17: Proyección sin planificación tributaria .....	84
Tabla 18: Proyección con planificación tributaria .....	85
Tabla 19: Análisis de contratación de nuevos trabajadores .....	89
Tabla 20: Análisis costo - beneficio .....	90
Tabla 21: Niveles de riesgo y probabilidad de éxito .....	91

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución y crecimiento del producto interno bruto (PIB) .....	18
Gráfico 2: PIB total y PIB sector textil.....	19
Gráfico 3: Sector textil por tamaño.....	20
Gráfico 4: Sector textil por provincia .....	20
Gráfico 5: Ventas locales del sector textil. ....	21
Gráfico 6: Empleo del sector textil por el año 2014.....	21
Gráfico 7: Exportaciones FOB por productos del sector textil.....	22
Gráfico 8: Exportaciones FOB por bloque económico sector textil.....	22
Gráfico 9: Importaciones FOB por bloque económico sector textil.....	23
Gráfico 10: Importaciones FOB por bloque económico sector textil.....	23
Gráfico 11: Balanza de pagos del sector textil .....	24
Gráfico 12: Recaudación anual por los principales impuestos. ....	25
Gráfico 13: Recaudación efectiva anual de los principales impuestos del sector textil, período: 2008 – 2015 .....	26
Gráfico 14: Organigrama estructural de Textil Andina Cía. Ltda. ....	74
Gráfico 15: Proceso productivo Textil Andina Cía. Ltda. ....	75

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Estados financieros Textil Andina Cía. Ltda. ....	97
Anexo 2: PIB sector industrial.....	103
Anexo 3: Empleo sector textil .....	105
Anexo 4: Información sector textil MIPRO.....	106
Anexo 5: Recaudación de principales impuestos .....	135
Anexo 6: Reinversión de utilidades del año 2019 .....	137

## INTRODUCCIÓN

Los negocios se crean para producir ganancias a sus accionistas, con el menor coste posible, y, los impuestos son parte de los costos, el manejo incorrecto de los mismos genera riesgo que pueden representar un alto gasto y serias consecuencias para las empresas.

Debido a la presión fiscal del gobierno, las organizaciones se han visto en la necesidad de implementar la planificación tributaria, con la finalidad de evaluar las condiciones económicas del impuesto a la renta, considerando las alternativas que le proporcionen la real optimización de esta obligación tributaria.

El Estado, promueve la formalización de las actividades productivas, creando incentivos y beneficios tributarios, pero debido a los continuos cambios de la normativa tributaria, resulta difícil hacer la planificación del negocio de las operaciones, para determinar el impacto en la situación financiera de la empresa, por lo que surge la necesidad de establecer los procedimientos adecuados para realizar una eficaz Planificación Tributaria.

Por los argumentos expuestos en los párrafos precedentes, el objetivo de mi investigación es realizar una Planificación Tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para una empresa dedicada a la manufactura textil, en donde se considera todos los beneficios que ofrece la normativa tributaria ecuatoriana, teniendo presente en todo momento el ordenamiento jurídico y el oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias, para no lesionar la relación que mantiene la empresa con la Administración Tributaria y evitar poner en riesgo la continuidad de las operaciones, aprovechando todos los recursos de ésta con la menor carga impositiva admisible.

Para que la planificación tributaria sea eficiente, el sector de la manufactura textil tiene que basarse en las estrategias orientadas a la resolución de problemas y necesidades, para lo cual se realizó un diagnóstico de la empresa a través de indicadores económicos proporcionado por el Ministerio de Producción y Productividad, Asociación de Industrial Textiles del Ecuador AITE, Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas y el Banco Central del Ecuador

## Capítulo I

### 1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR INDUSTRIAL TEXTIL

En el Ecuador la industria textil desde la época de la colonia, dio lugar a la transformación e industrialización de la lana, y en el año 1950 se introduce el algodón, y hasta la actualidad se producen diferentes fibras naturales y sintéticas, siendo la industria textil la segunda generadora de empleo<sup>1</sup>, la mayor parte de sus ventas se ha enfocado al mercado local, y a partir del año 1990 se comenzó a exportar.

Conscientes del desarrollo y la globalización, la industria textil, para ser competitivos a escala mundial, necesita un constante crecimiento, siempre proyectándose hacia el futuro, para lo cual la empresa debe hacer un análisis de la situación económica del país para decidir su inversión.

Para iniciar el análisis, debemos partir de la revisión de los principales indicadores, que permitan medir el comportamiento económico del país, en los últimos años y determinar su incidencia en el sector productivo objeto de investigación.

Ecuador es esencialmente dependiente del petróleo, el cual representa más de la mitad de sus ingresos por exportación; en el año 1999 y 2000 sufrió una grave crisis económica, por lo que pasó su moneda oficial a convertirse en el dólar americano, esta dolarización estabilizó la economía, hubo crecimiento por el alto precio del petróleo, las remesas de los inmigrantes y el aumento paulatino de los productos no tradicionales.

Sin embargo en el año 2014, ante la caída de los precios internacionales del petróleo, y la revalorización del dólar, el gobierno ante la dependencia petrolera se ha visto en la necesidad de crear salvaguardias, sustituir las importaciones con el fin de mantener la dolarización e impulsar la industria nacional.

Para la toma de decisiones por parte de los inversionistas es muy importante considerar el entorno externo en el que se desenvuelve la empresa, para lo cual el

---

<sup>1</sup> <http://www.aite.com.ec/industria-textil.html>

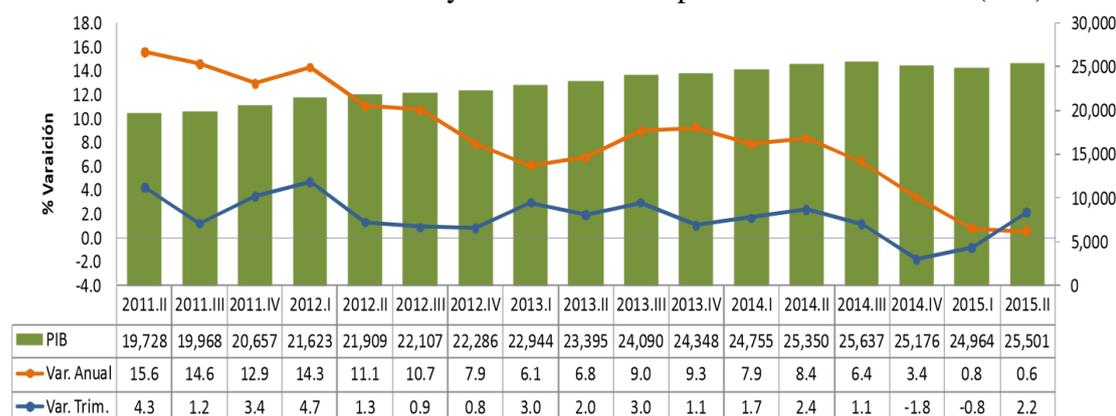
empresario debe tener una visión del escenario económico y su conjunto como una herramienta útil para la elección de las alternativas de inversión. Se analizará los más importantes e influyentes en la economía del país.

### 1.1. Producto interno bruto

El producto interno bruto es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado<sup>2</sup>, de acuerdo al gráfico 1, a partir del segundo trimestre del año 2011 el PIB tiene un crecimiento del 15,6% en relación al año 2010, que ha ido decreciendo paulatinamente hasta la fecha debido a la baja de los precios del petróleo, y al fortalecimiento del dólar a nivel mundial.

Sin embargo a partir del año 2011 se produce cambio en la matriz productiva, siendo el sector no petrolero el que incentiva la producción de bienes y servicios, el mismo que está protegido por salvaguardias que buscan estimular la producción, por lo que se espera que se mantenga en ese ritmo de crecimiento en los años venideros.

Gráfico 1: Evolución y crecimiento del producto interno bruto (PIB)



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas

Es importante destacar que las actividades que más contribuyen al PIB es la inversión del sector público, que ha permitido el crecimiento del sector de la construcción, ya que desde que empezó la dolarización este sector ha tenido una creciente participación en el desarrollo económico, producto de las contrataciones gubernamentales para generación de infraestructura física como carreteras, hidroeléctricas, hospitales e instituciones educativas. Adicionalmente, los bonos de viviendas suministrados por el Estado, el cambio de política de recursos financieros proveídos por el banco del IESS y la flexibilización de la banca para acceso a crédito, ha otorgado mayores oportunidades para que la población cumpla su sueño

<sup>2</sup> [http://www.economia.com.mx/producto\\_interno\\_bruto.htm](http://www.economia.com.mx/producto_interno_bruto.htm)

de tener vivienda propia, lo cual se ha traducido en un crecimiento sostenido del sector de la construcción.

## 1.2. Valor agregado bruto del sector textil

El valor agregado bruto, también conocido como Producto Interno Bruto, evalúa la actividad económica del sector textil, el mismo que se caracteriza por transformar las materias primas mediante un proceso productivo, en donde intervienen bienes y servicios en la elaboración de productos textiles, y a este valor añadido de transformación, se genera mayor valor agregado, aplicando tecnología y conocimiento, aportando positivamente en la matriz productiva.

Gráfico 2: PIB total y PIB sector textil



Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

Con los datos del anexo 2, se obtiene el gráfico 2, en donde el PIB del sector textil en el año 2014 tuvo un crecimiento de 2,92% en relación al año anterior, mientras que el PIB total en 2014 tuvo un crecimiento de 3,67% en relación al año 2013.

La clasificación 021, Fabricación de productos textiles, prendas de vestir; fabricación de cuero y artículos de cuero, para el año 2014 es de US \$ 604.441, valor que representa el 1% del Producto Interno Bruto total.

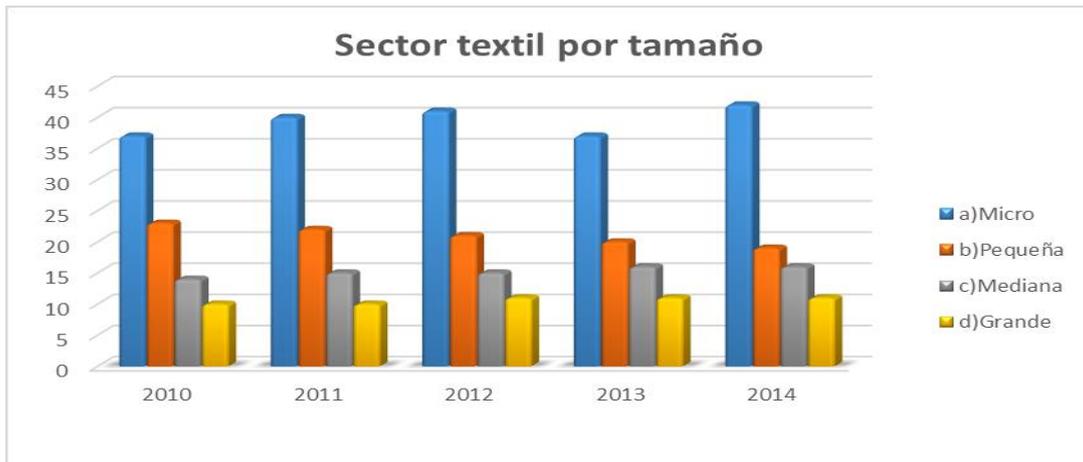
La industria textil en su proceso de producción, genera de cadenas de valor, que integra diversos sectores económicos, como plásticos, transporte, químicos, entre otros, contribuyendo al crecimiento y sostenibilidad de la economía del país.

Con la información proporcionada por el Ministerio de Industrias y Productividad, según anexo 4 se realizará los diferentes análisis del sector textil.

### 1.3. Tamaño de empresas en el sector textil

En el país hay más microempresas de acuerdo al gráfico 3, desde el año 2010 al 2014 ha mantenido un crecimiento leve, en cuanto a las pequeñas empresas han ido disminuyendo su participación en la economía, no así la mediana y grande empresa, que prácticamente se ha mantenido constante en el número de empresas.

Gráfico 3: Sector textil por tamaño

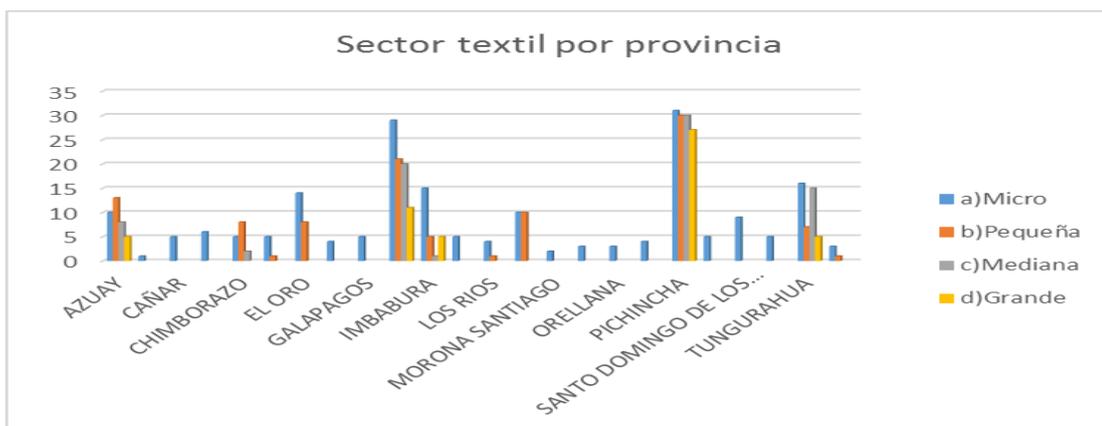


Fuente: Ministerio de Industrias y Productividad, en base a datos del Sistema del Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.4. Sector textil por provincia

Según el gráfico 4, Pichincha ocupa el primer lugar en tener el mayor número de empresas con 118 establecimientos textiles, luego le sigue Guayas con 81 empresas, en tercer lugar Tungurahua con 43 empresas entre MIPYME y grandes empresas.

Gráfico 4: Sector textil por provincia

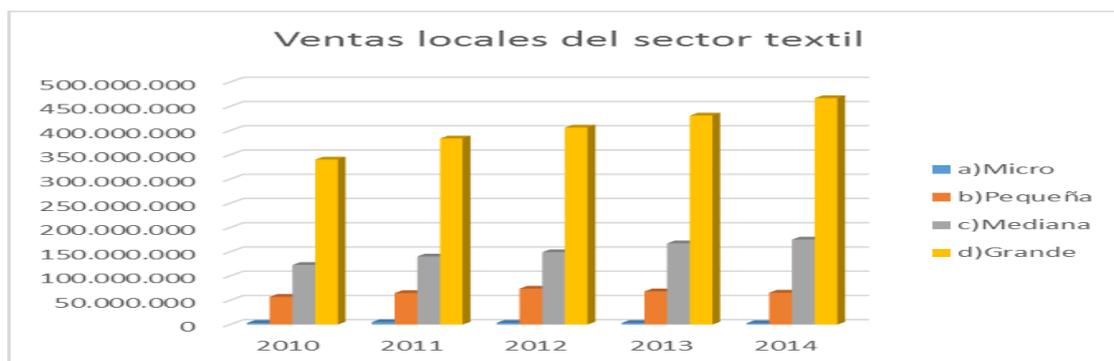


Fuente: Ministerio de Industrias y productividad, en base a datos del Sistema del Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.5. Ventas locales del sector textil

De acuerdo al gráfico 5, las empresas grandes son las que más ventas locales registran sobre valores de US \$ 466.000,00 en el año 2014, las mismas que han mantenido un crecimiento sostenido en el período 2010 -2014, las medianas empresas tienen un leve crecimiento, mientras que las micro y pequeñas no han tenido ninguna variación en este periodo de tiempo.

Gráfico 5: Ventas locales del sector textil.

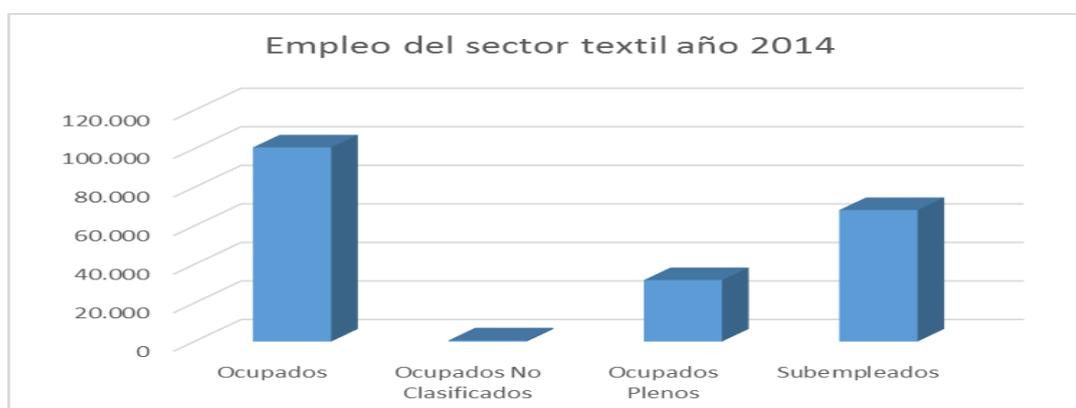


Fuente: Ministerio de Industrias y productividad, en base a datos del Sistema del Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.6. Empleo del sector textil por el año 2014

Considerando el gráfico 6, en base a los datos del anexo 3, el sector textil genera varias fuentes de empleo directo en el país, en el año 2014 se empleó 203.433 personas, de las cuales el 50% son ocupados, que son personas que trabajan en su hogar como trabajo independiente; el 33,87% son subempleados que han trabajado un tiempo en el año 2014 y que se encuentran disponibles; y, el 15,84% son ocupados plenos que trabajan la jornada laboral y tienen ingresos superior al salario básico unificado.

Gráfico 6: Empleo del sector textil por el año 2014

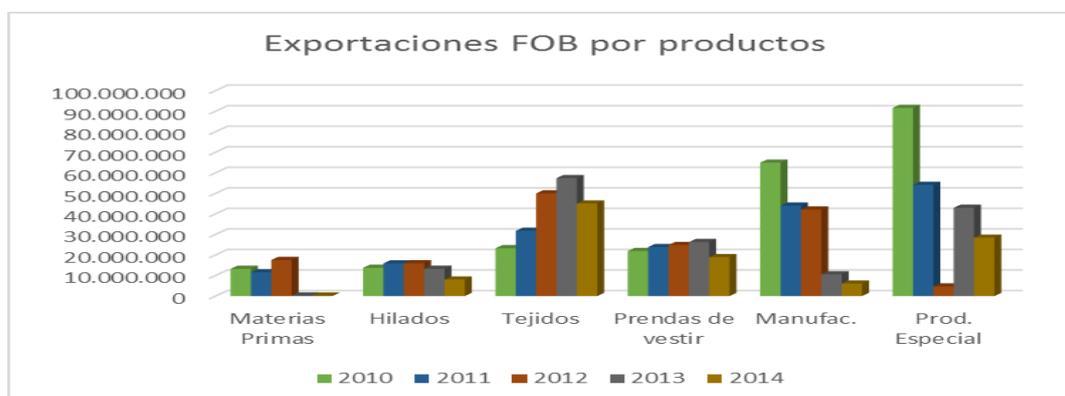


Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.7. Exportaciones por producto del sector textil

Lo que más exporta el sector textil son productos especiales como: prendería trapos u otros usos, seguido de los tejido planos, de punto, y productos lencería para el hogar, la materia prima en el año 2014 sufrió un decrecimiento, por el aumento de los costos por las salvaguardias. Estos productos se reflejan en el gráfico 7.

Gráfico 7: Exportaciones FOB por productos del sector textil



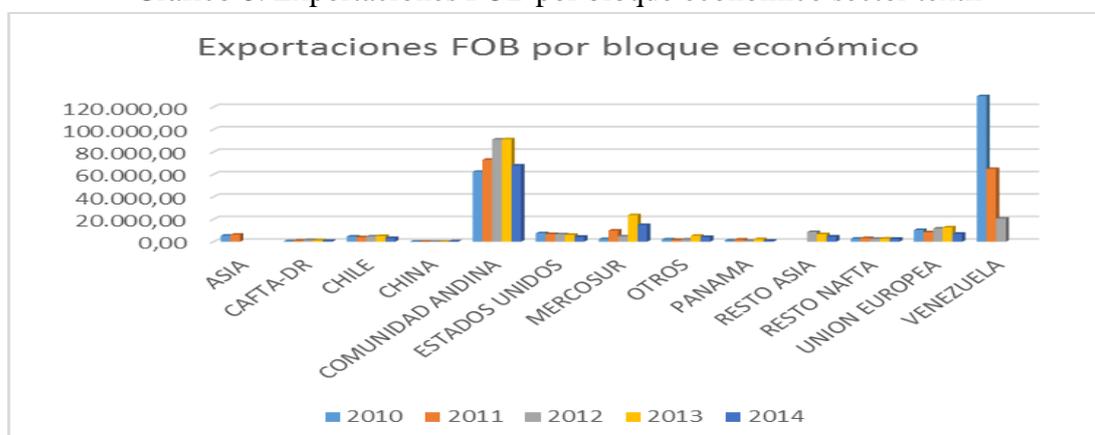
Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.8. Exportaciones por bloque económico del sector textil

Conforme el gráfico 8 las exportaciones se hacen a diferentes bloques económicos, en FOB, franco a bordo, es decir libre a bordo en donde los industriales textiles entregan la mercadería en puerto de carga convenido.

Ecuador exporta a la comunidad andina productos textiles, siendo Colombia y Perú los mayores consumidores de tejidos, prendas de vestir, productos especiales y manufactura, el gráfico 8 demuestra que las exportaciones han disminuido en el año 2014, por las salvaguardias que el gobierno impuso para el sector textil, es importante destacar las exportaciones a Venezuela se hicieron hasta el año 2012.

Gráfico 8: Exportaciones FOB por bloque económico sector textil

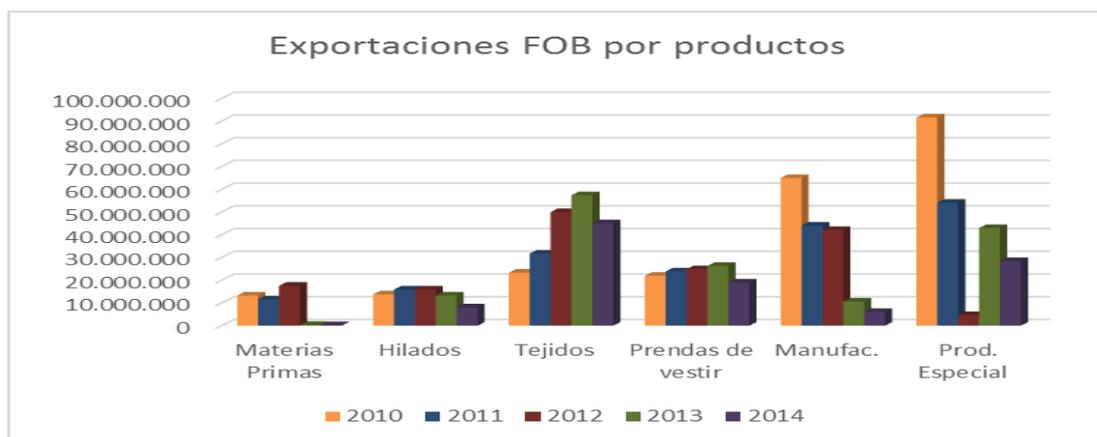


Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.9. Importaciones por tipo de producto del sector textil

Los productos que más importa el Ecuador en el sector textil de acuerdo al gráfico 9 son las prendas de vestir, seguido de tejidos de punto y plano, siendo el año 2013, en el que más productos textiles han ingresado al país, en el año 2012 las importaciones han disminuido por las salvaguardias que el gobierno impuso para productos textiles.

Gráfico 9: Importaciones FOB por bloque económico sector textil

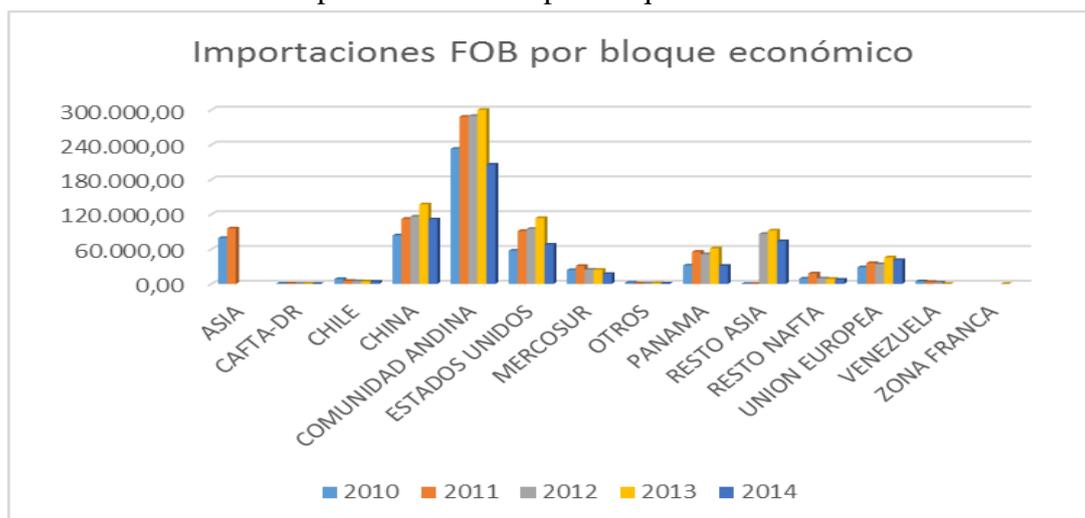


Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 1.10. Importaciones por bloque económico del sector textil

De acuerdo al gráfico 10, los bloques económicos que más importa el sector textil ecuatoriano son a Colombia y Perú, seguido de China y Estados Unidos. En el año 2014 los ingresos de productos textiles desde el exterior disminuyeron por las barreras arancelarias.

Gráfico 10: Importaciones FOB por bloque económico sector textil



Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

El sector productor textil ha conseguido diversificar su producción por medio de la elaboración de productos provenientes de todo tipo de fibras como algodón,

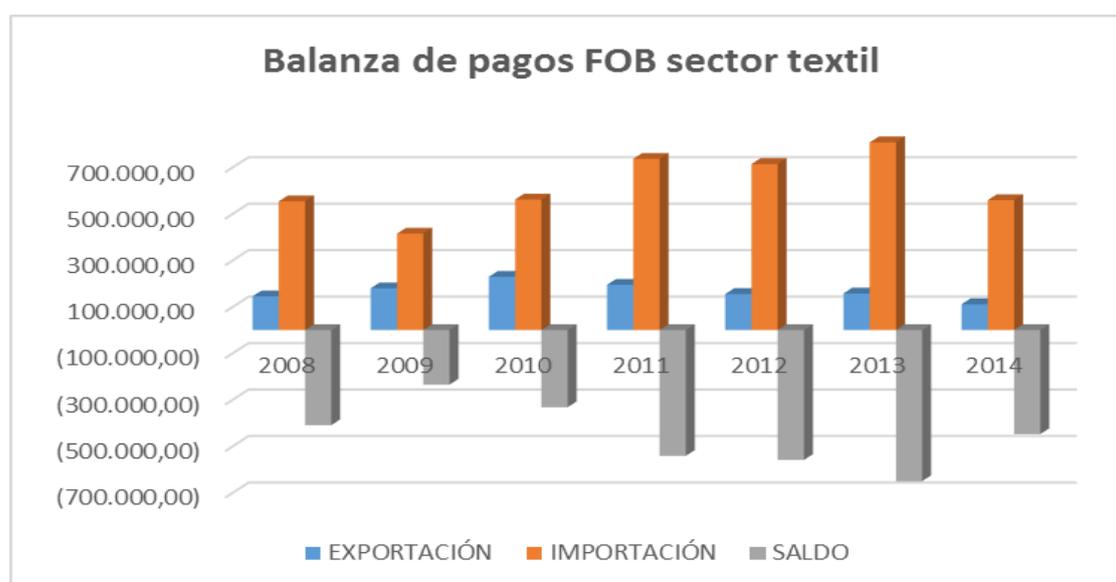
poliéster, nylon, lana y seda, pero existe intranquilidad en los empresarios por la fijación de aranceles a la importación de bienes de capital ineludibles para sus procesos de producción.

### 1.11. Balanza comercial del sector textil

De acuerdo al gráfico 11 se refleja un saldo negativo por la diferencia de las importaciones en relación con las exportaciones, desequilibrando la balanza comercial; sin embargo en el año 2014 la balanza de pagos se equilibra por las medidas arancelarias que impuso en sus fronteras, para proteger al sector textil.

Ecuador tiene que aportar un mayor valor agregado a los productos textiles de exportación, como es incorporación de nuevas tecnologías, fomentar la marca nacional, y, mejorar la calidad de sus productos para competir con precios internacionales.

Gráfico 11: Balanza de pagos del sector textil



Fuente: Asociación de Industriales Textiles del Ecuador, en base a datos del Banco Central del Ecuador.  
Elaborado por: Paulina Armijos

La balanza comercial textil en los últimos años ha sido deficitaria en más de 500 millones de dólares siendo los principales productos de importación el calzado, las polainas y los artículos relacionados con un valor FOB de más de US \$ 168 millones.

Para el año 2015, los resultados revelan que al igual que años anteriores, las exportaciones e importaciones del sector serán menores respecto al año anterior y que la balanza comercial permanecerá negativa.

### 1.12. La recaudación tributaria del Ecuador

Analizando los principales impuestos que el Servicio de Rentas Internas ha recaudado a nivel nacional, con los datos del anexo 5, proporcionado por el Centro de Estudios Fiscales del Servicio de Rentas Internas se obtiene el gráfico 12, en donde el impuesto a la renta, ha mantenido un crecimiento constante en el período 2008 – 2014, siendo un impuesto que recae sobre los ingresos de las personas. Es mucho más difícil administrar para el SRI, ya que no puede ser recaudado en controles físicos, aun así cuando se realice una auditoría tributaria se lo hará sobre un muestreo, lo que es difícil controlar, lo único que se puede intercambiar información con terceros contribuyentes son las retenciones en la fuente, en donde transfiere lo retenido por el contribuyente al fisco, este impuesto es anual.

Gráfico 12: Recaudación anual por los principales impuestos.



Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

El impuesto al valor agregado, es el que más recaudación aporta al Servicio de Rentas internas, el mismo que mantiene un crecimiento constante en el período 2008-2014, es un impuesto indirecto que se aplica a toda persona consumidora final sin importar su condición económica, siendo para la Administración tributaria un tributo más fácil de controlar en los aspectos de cumplimiento tributario, ya que se lo realiza mes a mes y se complementa con la declaración de anexos.

Le sigue el impuesto a la salida de divisas, que desde su creación ha ido incrementando su tarifa de 0,5, 1, 2% y desde el año 2012 el 5%, lo que se refleja en el incremento de recaudación a partir de este año en adelante. Este impuesto es creado en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, en donde se tributa sobre

el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención del Sistema Financiero Nacional, con el fin evitar la fuga de divisas y de capitales al exterior, afectando más a la importación de bienes de consumo y productos suntuarios.

Luego se tiene el impuesto a los consumos especiales que desde el año 2008 ha mantenido un crecimiento constante, siendo un impuesto monofásico que se grava en la primera etapa de comercialización. Es un impuesto indirecto que afecta más a los productos de externalidad negativa como es el cigarrillo, licores, bebidas gaseosas, ya que producen un daño en la salud de los habitantes del país; grava también a los productos suntuarios considerados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, ha mantenido un crecimiento constante desde el año 2008, es un impuesto en el que se acogen libremente los microempresarios, con el fin de mejorar la cultura tributaria del país.

### **1.13. La recaudación tributaria del sector textil**

El Servicio de Rentas Internas utiliza el Clasificador Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), el mismo que es utilizado para clasificar a los contribuyentes según su actividad económica.

Como la industrial textil combina los factores de producción, maquinaria, materia prima, mano de obra, para obtener un conjunto homogéneos de productos que pertenecen a la misma categoría, de acuerdo al CIIU tenemos la fabricación de productos textiles de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 17 Fabricación de productos textiles
- 171 Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles
- 1711 Preparación e hilatura de fibras textiles; tejedura de productos textiles.

En base a esta clasificación, son los datos que proporciona el Servicio de Rentas Internas, al sector de manufactura textil en la recaudación de impuestos, el cual se encuentra en el anexo 5.

Con esta información el gráfico 13, indica que el impuesto al valor agregado es el que más aporta a las arcas fiscales de recaudación efectiva, seguido del impuesto a la renta e ISD; lo que refleja que los impuestos en el sector textil, crecen concomitantemente con los impuestos de la recaudación nacional.

Gráfico 13: Recaudación efectiva anual de los principales impuestos del sector textil, Período: 2008 – 2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

La información proporcionada por el Centro de Estudios Fiscales, se basa en la recaudación efectiva, los datos del año 2015 corresponde hasta el mes de septiembre, en el año 2011 hay mayor recaudación por IVA, pero comienza a decrecer hasta el año 2014, el impuesto a la renta ha tenido un crecimiento leve en el período económico 2008-2014, el ICE ha tenido un crecimiento sostenido desde el año 2008, al igual que el ISD.

#### **1.14. Obligaciones tributarias del sector textil**

Cuando un inversionista decide tener una empresa, ésta se somete a una serie de obligaciones de ámbito tributario ante la administración tributaria, SRI, las mismas que se resume en los siguientes:

- a) Obtener el RUC, el Registro Único de Contribuyentes es la identificación del contribuyente ante el SRI, por una actividad económica lícita, el mismo que se lo obtiene al iniciar un movimiento económico.
- b) Presentar declaraciones, las personas naturales o jurídicas, tienen la obligación de presentar las declaraciones de los diferentes impuestos a través del sistema de declaraciones en la página web del SRI, los mismos que son los siguientes para el sector textil:
  - Impuesto a la renta, es una declaración anual, el mismo que se presenta a través del formulario 101, en donde se describe la situación financiera de la empresa, estados de resultados y la conciliación tributaria.
  - Impuesto al valor agregado, IVA, es una declaración mensual, el mismo que reporta todas las ventas, ingresos, así como las adquisiciones y las debidas retenciones, se lo realiza en el formulario 104.

- Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, formulario 103, es una declaración mensual en donde se detalla todas las retenciones que la empresa ha realizado, de acuerdo a una tabla porcentual de retenciones.
- Pago del anticipo a la renta, se lo realiza en el formulario 106, de acuerdo al artículo 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Impuesto a la salida de divisas, se lo realiza a través del formulario 109 al mes siguiente que se efectúa la operación.
- Para el caso de los microempresarios la declaración del RISE que se lo hará de acuerdo al noveno dígito del RUC y cancelará su cuota mensual.
- Presentación de anexos, es la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente, se lo realiza a través de la página web del SRI, los mismos que son: anexo de retención en la fuente, anexo transaccional simplificado, anexo de relación de dependencia, y otros anexos relacionados con ICE e ISD.

En conclusión la economía ecuatoriana ha registrado una tendencia de crecimiento, sin embargo cada año es difícil mantener la tendencia por factores externos como la caída del petróleo y el fortalecimiento del dólar. El crecimiento que han tenido las inversiones del sector público como el mejoramiento de infraestructura vial, de construcción, desarrollo hidroeléctrico, entre otros, ha sido por financiamiento de cartera, lo que ha dado el aumento de empleo y, por ende, el consumo por parte de la población, factor que incide para la demanda de los productos textiles, y las salvaguardias impuestas a este sector de la economía, hacen que los inversionistas sientan la seguridad de invertir y aprovechar de la demanda interna de productos textiles.

## Capítulo II

### 2. ÁMBITO TEÓRICO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

#### 2.1. Antecedentes

La Planificación existe desde que el hombre se vio en la necesidad de lograr objetivos, alcanzar metas propuestas mediante una serie de pasos o procesos, el avance de la industrialización a fines del siglo XVIII en la industria textil<sup>3</sup>, ha dado lugar a que las empresas busquen tener mayor control, y, por ende, al origen de planeación de diferentes operaciones, siendo la planificación tributaria una herramienta que conjuntamente con la planificación financiera, logre las metas planeadas, tomando decisiones para optimizar los recursos disponibles.

Por lo expuesto es indispensable que las empresas tengan una buena planificación tributaria, tomar decisiones que optimicen la carga tributaria, cumplir con la normativa jurídica-tributaria vigente y buscar el mayor rendimiento a sus inversiones.

#### 2.2. Definición de planificación tributaria

En la planificación tributaria no se busca excluir ni ocultar ingresos, ni sobredimensionar los gastos, ni evadir las obligaciones fiscales, se trata de reflejar los movimientos económicos en forma transparente, observando las normas legales vigentes, porque se tiene conciencia ética, ya que cuando se cumple con el fisco, se genera el crecimiento del sector económico del país, como es la construcción de la infraestructura vial, hidroeléctrica, educativa, salud y por ende el desarrollo de la nación.

La planificación tributaria no es un proceso correctivo, para corregir falencias del pasado, sino es un proceso preventivo del futuro, el cual se enfoca a disminuir los riesgos o eliminarlos, cuantificándolos, por tanto la planificación tributaria tiene que ser creativa, que se mire diferentes alternativas con el fin de minimizar la carga fiscal incrementando la rentabilidad de la inversión.

Miguel Massone menciona “La planificación tributaria busca organizar los negocios o asuntos de una persona para pagar la menor cantidad de impuestos posible, conforme a la Ley, la planificación tributaria supone elegir entre varias

---

<sup>3</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Revoluci%C3%B3n\\_Industrial](http://es.wikipedia.org/wiki/Revoluci%C3%B3n_Industrial)

alternativas lícitas para estructurar una operación, combinarlas con ingenio e incluso dejar de realizar un negocio con el fin de obtener un ahorro tributario”<sup>4</sup>, por tanto la planificación tributaria es la búsqueda de la mejor opción de deducción fiscal ante una inversión que esté dentro del marco normativo, con el fin de conseguir un ahorro tributario.

Los autores Gerardo Jacinto Gómez Velásquez, Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández manifiestan que la planificación tributaria “Es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla”.

De acuerdo con lo expuesto se deduce que la planificación tributaria es un conjunto de estrategias que permite a la administración de las empresas tomar decisiones en función de optimizar los recursos necesarios para la inversión productiva, aprovechando los beneficios que la ley contempla disminuyendo la carga impositiva, obteniendo el mayor rendimiento a sus inversiones y, por tanto, el incremento de su patrimonio por el ahorro causado, siendo legítima y lícita, ya que se encuentra dentro de la normativa legal vigente.

En conclusión, la planificación tributaria es la aplicación de estrategias, que reducen o eliminan el riesgo, o permite diferir la carga tributaria del contribuyente, dentro del marco legal vigente.

Desde la creación del Servicio de Rentas Internas se ha venido dando una serie de modificaciones a la Ley de Régimen Tributario Interno, con el fin de evitar el fraude fiscal, la evasión y la elusión, aumentando las tasas impositivas a algunos impuestos, lo que hace que los profesionales tengan que estar al día con la ley para realizar una buena planificación tributaria.

Sobre la base del párrafo precedente, el profesional tributario deberá conocer e interpretar el marco legal, con el fin de prevenir sanciones por incumplimiento de deberes formales, por defraudación, y evasión tributaria, y evitar abusos de normas jurídicas, para lo cual es necesario entender las definiciones de elusión y evasión tributaria.

### **2.3. Elusión Tributaria**

---

<sup>4</sup> Miguel Massone, Elusión y Planificación Tributaria, 2008

“Es toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito”.<sup>5</sup>

Carlos Guillani Fonrouge define a la elusión tributaria como “la utilización de formas o estructuras jurídicas autorizadas con el propósito de aliviar la carga fiscal”<sup>6</sup>.

Es cuando un contribuyente busca evitar el pago de impuestos, aprovechando los vacíos de la ley, por lo que no está violando el precepto jurídico, sino que hay fallas de redacción que el legislador no consideró al momento de crear la ley.

#### **2.4. Evasión tributaria**

“El contribuyente sabe que está quebrando la ley, que no evita el hecho imponible, sino que sólo intenta sustraerse a la obligación tributaria mediante ocultaciones maliciosas o declaraciones engañosas”<sup>7</sup>.

En término simple, es el impago voluntario de los impuestos establecidos por la ley, el sujeto pasivo oculta ingresos o bienes con el fin de no pagar impuestos o pagar menos, para lo cual los ingresos son en efectivo y no a través de entidades financieras, con el fin de no visualizar los movimientos bancarios, de esta manera el Estado desconoce su existencia.

Las dos definiciones se utilizan en el mundo de los impuestos, la elusión tributaria es lícita porque se encuentra en la ley, pero no es legítima, ya que se trata de disminuir el pago de los impuestos, en cambio la evasión tributaria no es lícita ni legítima, ya que se oculta los ingresos o bienes con el fin de no pagar los tributos.

Es importante recalcar que la evasión y la elusión afectan a la equidad horizontal, puesto que estos contribuyentes terminan pagando menos que aquellos que tienen la misma capacidad de pago y que cumplen con las obligaciones tributarias.

Por lo dicho, el inversionista para reducir su carga tributaria debe buscar parámetros legales permitidos ante una inversión; la evasión y la elusión tributaria no son la solución ya que puede llevarle a cuantiosas multas y, lo que es peor, la

---

<sup>5</sup> Planificación Tributaria, Rivas, Vergara, pág. 21

<sup>6</sup> Carlos Guillani Fonrouge, en Derecho tributario, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2012, p. 127

<sup>7</sup> Estudios de derecho tributario constitucional e internacional, Biblioteca de Derecho Tributario, pág.79

posibilidad de una pena de prisión, por lo que es menester asesorarse de cumplir con la ley mediante una buena planificación tributaria.

En la legislación ecuatoriana se establece medidas anti elusivas y anti evasivas, legitimando la planificación tributaria, creando varios beneficios e incentivos fiscales, bajo la figura de exenciones, exoneraciones o deducciones que estimulan las inversiones, la producción, y la generación de empleo.

## **2.5. Principios de la planificación tributaria**

Noberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández mencionan 12 principios de la planificación tributaria<sup>8</sup>, aduciendo ser confiables, por tanto el profesional tributario, tiene que considerar los siguientes principios en su proceso:

### **2.5.1. Necesidad**

Debe existir la necesidad de minimizar la carga impositiva ante la existencia de una empresa o proyección verdadera de un negocio con el menor costo, por ejemplo la necesidad de adquirir nueva maquinaria para una línea de producción nueva, aprovechando los beneficios fiscales.

### **2.5.2. Legalidad**

Debe estar dentro del marco legal vigente, que no haya confusión de elusión ni evasión, por lo que al comprar la maquinaria se debe analizar la normativa legal vigente a la que se somete el contribuyente por inversión nueva.

### **2.5.3. Oportunidad**

Debe considerarse el beneficio de tiempo y lugar, se proyecta hacia el futuro, considerando el hecho económico al momento de su ejecución, por ejemplo en la compra de maquinaria se debe analizar si es oportuno hacerlo en el país o fuera de éste, considerando la fecha de operación de la maquinaria.

### **2.5.4. Globalidad**

Se debe considerar todos los tributos al que se somete el contribuyente, ante una nueva inversión y ver cuáles les afecta en su momento de planificar, por ejemplo al comprar la maquinaria se analiza el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, impuesto a la salida de divisas, tasa arancelarias, entre otros.

### **2.5.5. Utilidad**

---

<sup>8</sup> Planificación Tributaria, Rivas, Vergara, pág. 14.

Los resultados de la planeación deben ser un saldo favorable, útil y convincente, en donde los beneficios sean más altos que los costos y así disminuir el riesgo a lo más mínimo o nulo. En el ejemplo mencionado la utilidad se refleja en el ahorro fiscal por la compra de maquinaria al disminuir el impacto ambiental.

#### **2.5.6. Realidad**

Debe existir un negocio verídico o una inversión real, en donde debe analizarse el verdadero hecho económico, por ejemplo, al adquirir nueva maquinaria se considera su verdadero uso e instalación.

#### **2.5.7. Materialidad**

Los beneficios de la Planificación Tributaria deben ser mayores que los costos, razón por la cual se debe analizar el costo-beneficio, cuyo resultado debe ser mayor a uno para ver la viabilidad del proyecto.

#### **2.5.8. Singularidad**

Cada planificación es diferente entre empresas y en la misma empresa la planificación actual será diferente a la anterior, ya que las necesidades varían de acuerdo a las características propias de los negocios, por ejemplo se adquiere maquinaria para reemplazar a una existente o para ampliar la línea de producción.

#### **2.5.9. Seguridad**

Se debe considerar los riesgos, a fin de rehuir de la elusión o evasión, se debe evitar riesgos que no se encuentran claros ni definidos, por ejemplo al adquirir la maquinaria nueva la empresa se somete a la base legal de reinversión de utilidades, que tiene sus condicionamientos de acuerdo al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.

#### **2.5.10. Integridad**

La empresa debe considerarse todo en su conjunto, integrando al dueño y a la empresa. Cuando se planifica se debe considerar el entorno interno de la empresa, socios, empleados, por ejemplo al adquirir nueva maquinaria es un impacto para los socios, ya que no pueden retirar sus dividendos por dos años de acuerdo al RLRTI vigente.

#### **2.5.11. Temporalidad**

La planificación debe hacerse en un horizonte temporal, tiempo en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión. Ejemplo, al comprar la maquinaria se puede planificar para ver el impacto tributario en el año que se realizó el hecho económico, siendo una táctica para alcanzar los objetivos propuestos o durante la vida útil del bien.

#### **2.5.12. Interdisciplinarietà**

La información se debe analizar considerando las diferentes disciplinas que se vinculan con la Planificación tributaria, es decir el equipo debe estar conformado por profesionales tributarios, contadores, asesores legales, administradores, es así como, por ejemplo, en la compra de maquinaria, se analizará el hecho económico financiero, si fuera desde el exterior las ventajas de los convenios internacionales.

### **2.6. Importancia de la planificación tributaria**

Mediante la planificación la empresa puede tomar decisiones en la evaluación de inversiones, considerando los efectos de los impuestos en forma anticipada, logrando alcanzar metas trazadas y ante los constantes cambios de la normativa tributaria, las empresas, buscan cómo aprovechar los beneficios que la ley ofrece, buscando estrategias para minimizar el costo de los tributos.

Planear es prever los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada ante una evaluación de inversión, tomar decisiones con las mejores alternativas a escoger, siendo una guía de actividades a realizar, con el fin de obtener el menor riesgo posible y la mayor rentabilidad.

La planificación tributaria nos permite prevenir, evitar o disminuir los riesgos, haciendo una inversión inteligente y eficaz, considerando el pago justo de los impuestos, ya que éstos son costos para el negocio, el mal manejo de estos tributos acarrea un pago indebido o pago en exceso, afectando negativamente al flujo de efectivo del negocio y por tanto, a los resultados de la compañía.

En la actualidad en el mundo de los negocios es muy importante la planificación tributaria, siendo ésta parte del área financiera, ya que es una herramienta que facilita la toma de decisiones para los administradores gerenciales de la empresa, considerando la presión de los socios o accionistas de las empresas por incrementar la rentabilidad, para la cual la empresa debe cumplir con el fisco y con sus trabajadores acogiéndose a las normas legales vigentes.

## **2.7. Factores que hacen necesaria la Planificación tributaria**

- Ante los constantes cambios de la normativa tributaria, las empresas buscan la forma de aprovechar de los beneficios que la ley les ofrece, analizando estrategias para minimizar el pago de los tributos.
- Presión de los socios o accionistas para el incremento de la rentabilidad.
- Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con empresas vinculadas en el exterior.
- Los administradores de las empresas buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

## **2.8. Objetivos de la planificación tributaria**

El objetivo más significativo de la planificación tributaria es el ahorro tributario con el menor costo posible obteniendo la máxima rentabilidad dentro del marco legal vigente, para lo cual se diseña en función de la naturaleza y estructura de la empresa.

Para eso se debe crear sistemas y políticas, con el fin de que la empresa cumpla oportunamente con todas sus obligaciones tributarias, teniendo presente el costo tributario y los beneficios de los accionistas, lo que implica mejorar el flujo de efectivo, ahorro fiscal o diferimiento de la carga tributaria.

Para lograr este objetivo, la empresa debe crear un equipo de impuestos los mismos que velarán por las políticas tributarias y el cumplimiento de la obligación tributaria, lo que implica que la empresa no incurrirá en multas ni intereses por mora, y con miras a realizar una buena planificación tributaria analizando diferentes alternativas y los procesos a seguir.

## **2.9. Políticas, metas y manuales tributarios**

En la actualidad la organización y administración de las empresas son únicas y singulares, en razón al tamaño de las mismas, por lo que las grandes empresas se ven en la obligación de realizar planes estratégicos para cumplir con las metas propuestas.

Las políticas son parámetros establecidos por la gerencia, con el fin de instaurar los lineamientos a seguir como una estrategia para alcanzar las metas propuestas, para lo cual el profesional tributario debe investigar, desarrollar y formular una buena planificación tributaria.

En las metas tributarias es importante considerar los beneficios e incentivos tributarios, las exenciones, deducciones, y los escudos fiscales<sup>9</sup> que conllevan al ahorro de la carga tributaria, la misma que se puede utilizar para nuevas inversiones.

Para el manual tributario se debe considerar todo movimiento financiero, ya que se genera el hecho económico en cada transacción, así por ejemplo, se tienen las ventas, las importaciones, las compras, interés por financiamiento de inversión, entre otros; por lo tanto las políticas tributarias están diseñadas para reducir la carga fiscal, considerando la normativa tributaria, con el fin de evitar sanciones pecuniarias o inclusive sanciones por defraudación tributaria, cito por ejemplo, en las políticas de roles de pago se menciona todos los rubros de ingresos que perciben los trabajadores y todos los descuentos a la nómina; en la políticas de activos fijos se indica la vida útil de los activos fijos, desde qué valor se considera un activo fijo para la empresa y la forma de cálculo de depreciación; en las políticas de inventarios cuándo se debe dar de baja el inventario con los lineamientos a seguir, así entre varias se debe considerar la LRTI y su reglamento.

Por lo expuesto el profesional tributario deberá revisar cabalmente la ley acatarla, y cumplir con lo dispuesto en resoluciones y circulares que emite el Servicio de Rentas Internas, permitiendo el desarrollo normal de las operaciones de la empresa.

## **2.10. Elementos de la Planificación Tributaria**

En base a los autores Noberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, se considera los siguientes elementos a ser considerados en la planificación tributaria, con el fin de evitar la elusión y evasión<sup>10</sup>:

- Existencia real de una empresa o negocio proyectado.
- Tipos de empresas que existen de acuerdo a la Ley de Compañías.
- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, ya que comprende a la empresa, administradores y a sus dueños.
- Diversos tributos de acuerdo a la ley ecuatoriana que afectan a las utilidades de las empresas que debe considerarse en la planificación.

---

<sup>9</sup> Paúl Lira “Los escudos fiscales (EF) son todos aquellos gastos que, registrados en el estado de resultados de la empresa, determinan, al reducir el monto imponible, un menor pago del impuesto a la renta.

<http://blogs.gestion.pe/deregresoalobasico/2012/03/la-importancia-de-los-escudos.html>

<sup>10</sup> Planificación Tributaria, Rivas, Vergara, pág. 11

- Se consideran los datos particulares específicas del contribuyente como es domicilio fiscal, residencia permanente, origen de los ingresos, naturaleza de las operaciones.
- Los incentivos y beneficios tributarios, las deducciones y exenciones, diferimiento de impuestos, crédito tributario.
- Fiscalidad internacional, convenios para evitar la doble tributación.
- Debe ser una perspectiva global en el tiempo

El profesional encargado de la planificación tributaria, basado en su experiencia debe determinar la mejor compatibilidad entre los elementos mencionados anteriormente.

## **2.11. Etapas del proceso de planificación tributaria**

Son las etapas a seguir para que la planificación sea eficaz, y que, a su vez, tienen que ser coordinadas entre sí, las cuales al ser analizadas y validadas permiten diseñar la planificación tributaria, siendo una herramienta importante para la toma de decisiones. Es importante recalcar que una empresa debe mantener un plan tributario ordenado y permanente, como una estrategia tributaria para la compañía, con el fin de lograr los objetivos propuestos por la empresa. Los autores Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, indican las siguientes etapas de la planificación tributaria<sup>11</sup>.

### **2.11.1. Recopilación de antecedentes básicos**

Se debe compilar todos los antecedentes que se supongan relevantes para su solución, para lo cual detallará toda la información del negocio proyectado o en marcha, la naturaleza del contribuyente, si es persona natural o jurídica, si los accionistas son nacionales o extranjeros, carácter nacional o internacional de la inversión, la idea concreta del negocio a proyectarse con sus posibles variantes, la forma de financiamiento, entre otros.

### **2.11.2. Ordenamiento y clasificación de los datos**

Con el fin de facilitar las siguientes etapas de la planificación tributaria se debe empezar con el orden de la información, para luego ser clasificado y organizado de acuerdo a las necesidades, según los planes que se diseñarán.

### **2.11.3. Análisis de los datos**

---

<sup>11</sup> Planificación Tributaria, Rivas, Vergara, pág. 9

Se efectúa con el objeto de tener claro cuál es el sentido y alcance de los datos relevantes en materia tributaria. Para el análisis se debe separar los distintos elementos del caso, basándose en los antecedentes recopilados.

Se resalta la información útil de los datos recopilados, considerando la estructura, movimiento y tipo de empresa, el giro comercial, cotización en bolsa, si tiene empresas relacionadas en el país y/o en el exterior, si está dentro de la categoría de MIPYMES, su categoría de acuerdo a la Ley de Compañías, entre varios, se depura la información que servirá para diseñar la planeación.

#### **2.11.4. Diseño de posibles planes y estrategias**

Se elabora todos los posibles planes que resultan de la información, no se suprime ninguno, siempre que sea legalmente admisible, capaz que no dé posibilidad de incorporar alguna alternativa en el futuro. Es necesario analizar cómo se encuentra actualmente la empresa y cómo debería ser.

Después de obtener la información relevante se identifican los problemas prioritarios, con el fin de exponer las posibles soluciones, para lo cual se parte del presupuesto financiero, considerando el flujo de caja, la lista de los deberes formales y obligaciones tributarias aprovechando los beneficios tributarios que se pueden aplicar.

#### **2.11.5. Evaluación de planes alternativos**

Debe valorarse financieramente y tributariamente el plan utilizando las herramientas económicas financieras existentes como son costo-beneficio de la inversión, valor actual neto, tasa interna de retorno, entre otras.

#### **2.11.6. Comparación de los planes**

Una vez que se haya analizado cada uno de los planes, se debe comparar entre sí, para escoger la mejor alternativa, considerando los riesgos que se generen, y la mayor rentabilidad posible.

#### **2.11.7. Estimación de probabilidades de éxito de los planes**

En cada plan se debe estimar la probabilidad de éxito, analizando el riesgo implícito de cada una de las alternativas propuestas, teniendo en consideración los factores internos y externos que pueden afectar al plan.

#### **2.11.8. Elección del mejor plan**

Se elegirá la mejor opción entre los planes analizados, aquel que obtenga el mayor beneficio con el menor riesgo implícito posible, y las contingencias tributarias, consiguiendo seguridad en el plan escogido.

#### **2.11.9. Comprobación del plan elegido**

Se debe poner en consideración a otros asesores de otras áreas como son administrativo financiero legal y otras relacionadas al área del plan a elegir. Si el plan es internacional a los asesores extranjeros, de los países designados en dónde debe aplicarse el plan.

#### **2.11.10. Propuesta del mejor plan al contribuyente**

Después de realizar las etapas anteriores, se debe proponer al contribuyente los diferentes planes que se analizaron, sugiriendo la mejor opción, con mayores beneficios tributarios con el menor riesgo implícito, es decir, el mejor plan.

Como no siempre será fácil la decisión a tomar, se puede proponer varios planes en orden de preferencia, es importante destacar que el contribuyente siempre toma la decisión.

#### **2.11.11. Supervisión y puesta al día del plan elegido**

El plan elegido debe mantenerse y estar supervisado hasta el final del proceso, aunque los continuos cambios en materia tributaria obligan al contribuyente a modificar siempre con miras a aplicar la mejor opción dentro del marco legal vigente.

## Capítulo III

### 3. BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Antes de desarrollar este tema, es importante destacar que no se puede realizar una planificación para el sector manufacturero textil, ya que para una buena planificación tributaria se requiere una empresa específica y única, pues los datos deben ser reales, veraces que garanticen la confiabilidad de la información; siendo objeto de planificación tributaria la existencia de un negocio real, descartándose acciones de elusión o evasión.

Para continuar con el estudio preliminar es muy importante tener en cuenta los conceptos de MIPYMES, cuyas siglas significan micro, pequeña y mediana empresa, ya que en el sector textil se encuentran estos grupos de empresas, las mismas que de acuerdo al Código de la Producción, tienen sus beneficios tributarios.

#### 3.1. MIPYME

La micro, pequeña y mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, ejerce una actividad productiva de bienes o servicios con el número de trabajadores y valor bruto de ventas anuales, señalados por categorías según resolución SC-INPA-UA-G-10-005 de la SIC publicada en el R.O. 335 del 07 de diciembre del 2010.

Tabla 1: Categoría de empresa

<b>Variables</b>	<b>Micro Empresa</b>	<b>Pequeña Empresa</b>	<b>Mediana Empresa</b>	<b>Grandes Empresas</b>
Personal Ocupado	De 1 a9	De 10 a 49	De 50 a 199	Igual o mayor a 200
Valor bruto en ventas Anuales	Igual o menor a 100.000	100.001 – 1.000.000	1.000.001 – 5.000.000	Igual o mayor 5.000.001
Monto de Activos	Hasta US \$ 100.000	De US \$ 100.001 hasta US \$ 750.000	De US \$ 750.001 hasta US \$ 3.999.999	Igual o mayor a US \$ 4.000.000

Fuente: Reglamento del COPCI  
Elaborado por: Paulina Armijos

Para fines tributarios hay que mencionar el Registro Oficial 407 (tercer suplemento), publicado el 31 de diciembre de 2014 sobre el Reglamento a la Ley

Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, en el artículo 12 hace referencia a los límites que las personas naturales están obligadas a llevar contabilidad considerando la fracción básica desgravada del impuesto a la renta, siendo US \$ 10.800 para el año 2015.

En base a lo mencionado en el párrafo precedente, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, son aquellos contribuyentes que por su actividad económica no sobrepasan su capital de 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta, siendo para el año 2015 US \$ 97.200, ingresos brutos anuales 15 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta US \$ 162.000 y cuyo Capital de trabajo es de 12 fracciones básicas desgravadas US \$ 129.600, si sobrepasa estos límites antes indicados tienen la obligación de llevar Contabilidad, ser sociedades legalmente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías.

El régimen impositivo simplificado ecuatoriano, RISE, busca la incorporación voluntaria de microempresarios, cuyos ingresos no deben exceder de US \$ 60.000 anuales; y, si trabaja bajo relación de dependencia sumadas las dos actividades no deben sobrepasar la fracción básica desgravada del impuesto a la renta, y no deben tener más de 10 empleados. El RISE reemplaza al IVA y al impuesto a la renta a través de cuotas mensuales, se aplica de acuerdo a la actividad económica y al nivel de ingresos, siendo para el sector manufacturero la tabla 2.

Tabla 2: Actividades de manufactura RISE

<b>Categoría</b>	<b>Intervalo de ingreso anual</b>	<b>Intervalo de ingreso mensual</b>	<b>Cuota mensual</b>
<b>1</b>	( 0 – 5.000)	( 0 – 417,00)	2,00
<b>2</b>	(5.001 – 10.000)	( 417,01 –833,00)	10,00
<b>3</b>	(10.001 – 20.000)	( 833,01 – 1.667,00)	19,00
<b>4</b>	(20.001 – 30.000)	(1.667,01 – 2.500,00)	35,00
<b>5</b>	(30.001 – 40.000)	(2.500,01 – 3.333,00)	49,00
<b>6</b>	(40.001 – 50.000)	(3.333,01 – 4.167,00)	63,00
<b>7</b>	(50.001 – 60.000)	(4.167.01 – 5.000,00)	90,00

Fuente: SRI

Elaborado por: Paulina Armijos

A continuación se expone definiciones más utilizadas e importantes que se utilizan en el mundo de los impuestos, con el fin de entender sus formas de cálculo y sobre la base de éstos, cómo se aplican los beneficios tributarios.

### **3.2. Base imponible**

El Art. 47 del Reglamento a la LRTI indica que la base imponible se constituye con los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones relacionados con el giro del negocio, y no se consideran los costos y gastos relacionados con los ingresos exentos.

### **3.3. Carga Fiscal**

Busca medir cuánto es el impacto en los ingresos y resultados de la compañía, por lo que su cálculo es la razón entre el impuesto causado y los ingresos dentro de un ejercicio económico, la presión fiscal del contribuyente debe encontrarse sobre el 1%, lo que significa que la empresa cumple con las obligaciones fiscales para con la administración tributaria.

Una vez aclarados los conceptos básicos se procede a analizar los diferentes beneficios que nos ofrece el COPCI, las exoneraciones y deducciones que se aplican en el sector textil, en donde se verá la base legal, requisitos y los casos prácticos se analizarán de acuerdo a la información proporcionada para la empresa de estudio, en la planificación tributaria.

### **3.4. Incentivos y beneficios que ofrece el COPCI**

Los incentivos tributarios se crean con el fin de fomentar el desarrollo económico del país, aunque para el fisco representa una disminución de sus ingresos para las arcas del estado, lo hace con la finalidad de generar mayor riqueza, generación de empleo, y para estabilizar la balanza de pagos con el fin de fomentar la producción y las exportaciones.

El gobierno actual, con la finalidad de impulsar la producción nacional con un mayor valor agregado a la economía y transformarla matriz productiva, ha creado varios incentivos tributarios a través del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, COPCI, los mismos que están plasmados en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, siendo la mayoría de las exenciones o deducciones aplicables para el sector manufacturero textil, lo que implica que como sujeto pasivo se ve liberado o exento del pago total o parcial de un impuesto.

Por lo expuesto en el párrafo precedente se analizarán las principales exenciones y deducciones que ofrecen el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones y demás normas jurídicas regidas por la Ley de Régimen Tributario Interno para el sector manufacturero textil.

Del total de incentivos tributarios, se ha escogido los que son aplicables para el sector manufacturero textil, los cuales se ajustarán según la naturaleza, tipo, categorización y característica del contribuyente.

Los beneficios tributarios de acuerdo al Servicio de Rentas Internas se contemplan en la tabla 3, en una matriz en donde indica si los beneficios o incentivos son exentos o se deducen de la base imponible, cabe destacar que existen otros beneficios que si bien están vigentes, no afectan al sector textil.

Tabla 3: Matriz de Beneficios Tributarios

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicar a Sector textil	Aplicar a Textil Andina
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista.	Incentivo	Exoneración	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.15.1.'	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.15.1."	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo Beneficio	Exoneración	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.18.	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	√	

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicación Sector textil	Aplicación Textil Andina
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	√	

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicación Sector textil	Aplicación Textil Andina
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo Beneficio	Diferimiento del Pago de IR	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9 (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicación Sector textil	Aplicación Textil Andina
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	√	
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	√	√
<b>Impuesto a la Renta</b>	LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	√	
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizad.</b>	LRT 41/2001 - 7 a)	Rebaja del 80% del IVM en vehículos de servicio público, de transporte de personas o carga no exonerados.	Incentivo Beneficio	Reducciones	√	√
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizad.</b>	LRT 41/2001 - 7 b)	Rebaja del 80% en vehículos de una tonelada o más que se utilicen exclusivamente en actividades productivas o de comercio.	Incentivo	Reducciones	√	√
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	LRTI - 55.8	Productos destinados a la exportación	Incentivo	Exoneración	√	

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicación Sector textil	Aplicación Textil Andina
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	LRTI - 56.19	Servicios artesanales	Incentivo Beneficio	Exoneración	√	
<b>Impuesto Ambiental a contaminación Vehicular</b>	LRTI - post 89 (... ) 4	Vehículos de transporte terrestre vinculados a la actividad económica del contribuyente.	Incentivo	Exoneración	√	√
<b>Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</b>	LRTI - D.T. SEGU NDA (II.1.)	Reducción del 50% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 4 y 5 de vigencia del IACV)	Beneficio	Impuesto al Valor Agregado	√	√
<b>Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</b>	LRTI - D.T. SEGU NDA (II.1.)'	Reducción del 80% de la cuota del impuesto en vehículos con antigüedad mayor a 5 años y cilindrada superior a 2500 centímetros cúbicos (años 1, 2 y 3 de vigencia del IACV)	Beneficio		√	√
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	LRET - 159 (2)	Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Beneficio	Exoneración	√	√
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	LRET - 159 (4)	Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Devolución	√	

Tipo de Impuesto	Base legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza	Tipo	Aplicación Sector textil	Aplicación Textil Andina
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	LRET - post 162	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Exoneración	√	√

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Paulina Armijos

De la lista expuesta se analizarán los beneficios tributarios que considera el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, y otros principales de índole tributario para el sector textil, considerando aquellos que afectan al impuesto a la renta, que es un impuesto que recae directamente al contribuyente por lo que se analiza desde el punto de vista económico.

Y, con el fin de desarrollar el presente trabajo para análisis de los incentivos tributarios para el sector manufacturero textil, se considera una empresa que existe en el mercado nacional, pero por fines de confidencialidad de la información, nos referiremos a la empresa objeto de estudio con el nombre ficticio Textil Andina Cía. Ltda., que en adelante se denominará simplemente la compañía.

El análisis y aplicación de cada incentivo se lo realiza con la normativa vigente en el año 2015, hay que recalcar que ante una variación de la ley debe actualizarse, ya que depende del tiempo en que se aplica los beneficios tributarios.

### 3.5. Exención o exoneración

Según el Art. 31 del Código Tributario, “es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social”, lo que a lenguaje común significa que no paga el tributo, o está exento de pagar el impuesto.

A continuación se detalla los diferentes beneficios e incentivos tributarios a que se puede acceder la entidad sujeta de examen, de acuerdo a la tabla 3 de matriz

de beneficios tributarios, se detallará la base legal, los requisitos que se debe considerar para aplicar los mismos y su forma de cálculo.

### **3.5.1. Exoneración interés por depósito a la vista**

**Base legal:** Art. 9 numeral 6 de la LRTI

Este incentivo se aplica al momento de determinar la base del impuesto a la renta, siempre que conste como depósito de ahorro a la vista en las entidades del sector financiero del país, no son las pólizas, ni las inversiones.

#### **Condición**

Tiene que ser depósito en cuentas de ahorro en entidades del sector financiero.

### **3.5.2. Exoneración por enajenación de inmuebles o acciones**

**Base legal:** Art. 9, numeral 14 de la LRT

La exoneración por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones, se aplica al momento de determinar la base imponible del impuesto a la renta.

Cuando las empresas del sector textil tienen bienes inmuebles, acciones o participaciones y que al momento de la venta de éstos obtienen una ganancia, no son deducibles los gastos que incurren por este hecho económico.

#### **Condiciones**

- No ser movimiento económico relacionado con el giro del negocio.
- No debe hacerse más de dos transferencias en el año.

#### **Acción: Venta de inmuebles**

El 1 de junio de 2016 la empresa decide vender un local de su propiedad, en US \$ 65.000, el costo de adquisición del inmueble fue de US \$ 45.000, y la depreciación acumulada a la fecha de venta es de US \$ 15.000, esta operación no corresponde al giro normal del negocio, y no se ha realizado otra transacción de esta naturaleza económica en el ejercicio fiscal. Con la información proporcionada se procede a realizar el cálculo de este beneficio tributario en la tabla 4.

El comprador del bien inmueble asume todos los gastos por la venta del inmueble, los gastos notariales, tributos municipales, los mismos que se especifica en un contrato de compra y venta del bien.

Tabla 4: Ganancia por venta de inmuebles

<b>Ganancia por venta de inmuebles</b>		
<b>Cálculo Valor en libros</b>		
Valor del inmueble	<b>A</b>	45.000,00
Depreciación acumulada	<b>B</b>	15.000,00
Valor en libros	<b>c=a-b</b>	30.000,00
<b>Cálculo de la utilidad por venta de local</b>		
Valor de venta	<b>D</b>	65.000,00
Valor en libros	<b>C</b>	30.000,00
Utilidad por venta del inmueble	<b>f=d-c</b>	35.000,00
<b>Ingreso exento</b>		<b>35.000,00</b>

Elaborado por: Paulina Armijos  
Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

En la conciliación tributaria correspondiente al año 2016, en la empresa Textil Andina la utilidad por venta del inmueble es un ingreso exento, no existen gastos por la venta de este inmueble. Es importante considerar que la depreciación del inmueble no es deducible.

### **3.5.3. Exoneración en rendimientos por depósitos a plazo fijo**

**Base legal:** el Art. 9, numeral. 15.1

Es el dinero ahorrado con tiempo superior a un año, deben ser pagados por instituciones financieras a personas naturales, comprende también los rendimientos obtenidos por inversiones en títulos valores mayores a un año a través de la bolsa de valores.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se elimina a las sociedades o personas jurídicas, poniendo más condicionantes para aplicar este beneficio a las personas naturales.

Mediante este incentivo se fomenta el ahorro. Las empresas del sector textil, que conste en su RUC como persona natural, a partir del año 2016 pueden invertir bajo esta modalidad para cubrir necesidades futuras, con el fin de obtener una mayor rentabilidad, siendo deducible en el año 2017.

#### **Condiciones**

- La empresa no debe ser deudor directo ni indirecto de la institución que capta la inversión.
- Las inversiones en renta fija deben efectuarse desde el 1 de enero del 2016, para que sea deducible.

- La emisión de depósitos en plazo fijo debe emitirse en un plazo de 360 días calendario o más.
- No debe ser operaciones entre partes relacionadas por capital, administración, dirección o control.

La persona natural al momento de realizar la conciliación tributaria debe considerar como ingreso exento los rendimientos a plazo fijo y los gastos que se generan por aplicar este beneficio no son deducibles.

#### **3.5.4. Exoneración rendimientos por inversiones en título valor**

**Base legal:** Art.9, numeral 15.1 de la LRTI

Las personas naturales podrán beneficiarse de la exoneración de rendimientos obtenidos por inversiones en título valor, constituye ingreso exento las inversiones en títulos valores en renta fija, con un tiempo superior a un año, se negocia a través de las bolsas de valores del país, comprende las pólizas de acumulación.

A raíz de la vigencia de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal emitida en diciembre de 2014, las sociedades ya no se benefician de esta exoneración.

Las condiciones para aplicar este beneficio para personas naturales son las mismas descritas en 3.5.3 Rendimientos por depósito a plazo fijo. Al eliminar a las sociedades de este beneficio, las autoridades gubernamentales buscan incentivar la producción y de esta manera incrementar las plazas de trabajo.

Al momento de realizar la conciliación tributaria la persona natural debe considerar como ingreso exento, y los gastos que incurre por aplicar este beneficio, se lo considera como gasto no deducible.

#### **3.5.5. Exoneración en interés por préstamos a trabajadores**

**Base legal:** Art. 9, numeral 17 de LRTI

La exoneración en interés por préstamos a trabajadores por adquisición de acciones de la empresa, se aplica siempre y cuando los empleados tengan en su propiedad las acciones, con este incentivo el gobierno pretende aumentar la producción, evitar la salida de capitales del país y que los trabajadores al pertenecer a la empresa se sientan más comprometidos, aumentando de esta manera la productividad.

#### **Condiciones**

- Las acciones deben estar en propiedad de los trabajadores

- La tasa no debe ser mayor a la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador.

### **Caso práctico**

Es importante recalcar que la compañía es una empresa familiar de compañía limitada, cuyos socios son 10 hermanos, quienes por tradición y compromiso, ratifican que la empresa sólo es de sus herederos. Por tanto la empresa no aplica este beneficio tributario.

### **3.5.6. Exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta**

**Base legal:** Art. 41 de LRTI

La exoneración de obligación de pago de anticipo de impuesto a la renta para empresas o sociedades nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, se aplica a partir del quinto año de iniciar sus actividades pagarán el anticipo del impuesto a la renta.

### **Condiciones**

- Deben ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad; o,
- Deben ser personas jurídicas; o,
- Deben ser sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad
- Se entiende por inicio de actividades el inicio productivo y comercial, que se fabrique, se comercialice y se venda, los productos textiles.
- En caso de que el proceso productivo necesite ser ampliado se debe solicitar autorización a la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas, según lo establece el Art. 25 del Código de la Producción.
- En el caso de inversiones nuevas en la adquisición de terrenos, no debe superar el 20% del valor de la inversión nueva.

El Consejo Sectorial de la Producción es el que implantará los parámetros que deben cumplir las empresas para que sus inversiones sean consideradas como nuevas. El cambio de propiedad de activos productivos ya en funcionamiento no implica que sea una inversión nueva.

La inversión nueva implica aporte de capital de los inversionistas, compra o importación de maquinaria nueva que incremente la producción y necesite la contratación de personal.

La inversión productiva implica compra o importación de maquinaria nueva, la implementación de un nuevo proceso productivo, aportación de activos nuevos productivos a una empresa existente.

La nueva inversión es el flujo de recursos efectivos consignados a la adquisición de activos productivos que amplifica la capacidad productiva, generando mayor producción de bienes y nuevas fuentes de empleo.

### **3.5.7. Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo**

**Base legal:** Art.39 LRTI, Art. 60 de COPCI

Diferir el pago del impuesto a la renta y del anticipo del impuesto a la renta por distribuir el capital social entre los trabajadores, se aplica hasta por cinco años, este beneficio como es de carácter general pueden aplicar todas las empresas de cualquier sector dentro del territorio nacional.

#### **Condiciones**

- Que la transferencia sea al menos el 20% de trabajadores
- El monto no debe ser menor al 5% del Capital social.
- Las acciones deben estar en propiedad de los trabajadores
- Se debe mantener o incrementar la proporción del capital en favor de los trabajadores.
- Los empleados no deben tener ningún parentesco con los socios hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Los empleados no pueden ser partes relacionadas con socios o representantes de empresa.
- El diferimiento corresponde al ejercicio económico en que se efectúa la transferencia de acciones.
- Si se aplica diferir el impuesto a la renta causado, se tiene que pagar en cuotas semestrales con el correspondiente pago de interés.
- Si no se cumple con alguno de los condicionamientos mencionados, se terminará inmediatamente el diferimiento de impuestos.

#### **Caso práctico**

Textil Andina Cía. Ltda., de acuerdo a su acta de constitución de la empresa es compañía limitada, en sus estatutos manifiesta tener diez socios; y, en sus políticas internas, no va a transferir el capital accionario a sus empleados, ni cambiar de tipo de compañía; con lo expuesto la compañía no aplica este beneficio tributario.

### **3.5.8. Exoneración por inversiones nuevas y productivas**

**Base legal:** Art.9.1 LRTI

Las empresas que se constituyen a partir de la vigencia del COPCI, estarán exentas del pago del impuesto a la renta por cinco años, contados desde el primer año en que se genere ingreso por la actividad nueva iniciada como inversión.

#### **Condiciones**

- La inversión nueva debe ser realizada fuera de la jurisdicción urbana del Cantón Quito o de Guayaquil
- Se aplica sólo para empresas de sectores económicos prioritarios como:
  - a) Producción de alimentos frescos, congelados o industrializados;
  - b) Cadena forestal o agroforestal y sus productos elaborados;
  - c) Metalmecánica;
  - d) Petroquímica;
  - e) Farmacéutica;
  - f) Turismo;
  - g) Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
  - h) Servicios logísticos de comercio exterior,
  - i) Biotecnología y software aplicados; y,
- Sectores de sustitución estratégica de importaciones fomento de exportaciones, determinadas por el Presidente de la República; en este sector económico se encuentran las empresas de confección textil y de manufactura textil, a las mismas que con el fin de proteger e incrementar su producción se les ha creado diversas salvaguardias.
- El cambio de propiedad de activos productivos que se encuentra en funcionamiento, no es inversión nueva.
- No se necesita autorizaciones, registro o requisitos para una inversión nueva
- En caso de no cumplir con las condiciones, la Administración Tributaria, determinará y recaudará los valores correspondientes.
- Para una inversión nueva se debe considerar que ésta va a ampliar la capacidad productiva, que hay mayor producción y que genera nuevas fuentes de empleo.
- Debe haber el hecho generador la compra de maquinaria nueva que se implementa un nuevo proceso de producción industrial.

- Aporte de activos fijos nuevos para la empresa.

Con nuevas inversiones productivas se pretende que la producción sea eficiente y que no se concentre en las grandes ciudades del país sino que se distribuya en otras zonas para incentivar el aparato productivo generando beneficio social y elevando el nivel de vida de los ciudadanos.

### **3.6. Deducciones**

Son los costos y gastos necesarios para generar la actividad económica, según el Art. 10 de LRTI se deducirán los gastos que se generen con el propósito de obtener, mantener y mejorar el giro del negocio, los mismos que tienen que estar respaldados por comprobantes de ventas que cumplan con los requisitos del Reglamento de Comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios.

#### **3.6.1. Deducción por interés de deudas contraídas**

**Base legal:** Art. 10, numeral 2 LRTI

La deducción por interés de deudas contraídas por giro del negocio.

#### **Condiciones**

- Deben ser gastos relacionados a la actividad económica de la empresa
- La tasa de interés debe ser menor a la tasa activa del Banco Central del Ecuador
- Cuando son gastos efectuados en el exterior, deben registrarse en el Banco Central del Ecuador.
- Los gastos deben estar sustentados por comprobantes de ventas autorizados por la Administración Tributaria y que cumpla con los requisitos del Reglamento de comprobantes de ventas retención y documentos complementarios.
- Los intereses para que sean deducibles entre partes relacionadas, el monto total de éstos no puede ser mayor al 300% con respecto al patrimonio en el caso de sociedades.
- Para personas naturales los gastos por intereses deducibles no deben ser mayor al 60% de los activos totales.
- El exceso no será deducible, por lo que se debe considerar en la conciliación tributaria.

#### **3.6.2. Deducción por compensación económica para el salario digno**

**Base legal** Art. 9, numeral 18

El salario digno es la partición de la canasta familiar para el número de personas perceptoras del hogar. Desde el año 2010 que se crea el COPCI el gobierno nacional ha ido incrementando paulatinamente el salario básico unificado, lo que a la fecha ha llegado a cubrir todas las necesidades de la persona trabajadora, así como de su familia, alcanzando el salario digno.

Actualmente todas las empresas superan el mínimo establecido por la comisión sectorial, por tanto no se aplica a la empresa en estudio.

**3.6.3. Deducción depreciación por mecanismos de producción más limpia**

**Base legal** Art. 10, numeral 7.

La depreciación por implementación de mecanismos de producción más limpia, corresponde por la adquisición de maquinaria, equipos y tecnologías destinados a la implementación de producción más limpia, con la reducción del impacto ambiental en la actividad productiva, se deducirá el 100% adicional.

**Condiciones**

- Las adquisiciones no sean para cumplir con la autoridad ambiental.
- El gasto adicional no debe superar el 5% de los ingresos totales.
- Este beneficio no es depreciación acelerada.

Para aplicar este beneficio se debe entender que el ciclo ecológico no termina cuando se consume el bien, sino cuando los desechos que genera la sociedad tengan un fin ambiental responsable, por tanto, el reciclaje es introducir a ciclo de producción, materiales que culminaron su vida útil, para elaborar nuevos productos, constituyéndose en producción más limpia.

**3.6.4. Deducción por incremento neto de empleo**

**Base legal:** Art. 10, numeral 9 LRTI

Es una rebaja del impuesto a la renta causado, que consiste en la deducción del 100% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales por el incremento neto de trabajadores, que es la diferencia entre empleados nuevos y los que han salido de la empresa, dentro del ejercicio económico.

**Condiciones**

- Se debe mantener por seis meses consecutivos a los empleados nuevos dentro del mismo ejercicio económico
- Empleados nuevos contratados directamente, que no hayan trabajado para el mismo empleador, ni con empresas relacionadas en los tres años anteriores.
- Los empleados nuevos no deben ser parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad.
- Se debe considerar el valor promedio de remuneraciones y beneficios sociales que se aporta al IESS pagado a los empleados nuevos para el número de trabajadores nuevos.
- Se aplica si la diferencia entre empleados nuevos y lo que han salido de la empresa es mayor a cero.
- Se aplicará la deducción del 100% durante 5 años por incremento neto de empleo para empresas que se encuentran en zonas económicamente deprimidas y de fronteras en la contratación de nuevos trabajadores.

#### **Acción: Incremento neto de empleo**

La administración de la compañía decidió que para el año 2016 contratará tres ingenieros el 1 de julio de 2016, para trabajar en área de producción de la empresa.

Los nuevos empleados de la compañía se mantienen seis meses consecutivos en la empresa, los trabajadores nuevos no tienen ninguna relación de parentesco con los socios de la empresa, ni han trabajado para ninguno de ellos, en los últimos tres años.

Tabla 5: Incremento neto de empleo

<b>Incremento neto de empleo</b>		
Empleados que ingresan en el año 2016	<b>A</b>	4
Empleados que salieron en el año 2015	<b>B</b>	3
<b>Diferencia neta de empleo año 2016</b>	<b>C</b>	3
Ingeniero electrónico	<b>D</b>	7.632,00
Ingeniero Textil	<b>E</b>	7.632,00
Ingeniero mecánico	<b>F</b>	7.632,00
Total remuneraciones	<b>g=d+e+f</b>	22.896,00
Valor promedio Remuneraciones	<b>h=g/a</b>	7.632,00
Incremento Neto de empleados	<b>i=b</b>	3
Valor a considerar por incremento neto	<b>j=i*h</b>	22.896,00
Beneficios sociales	<b>K</b>	2.439,00
Total incremento neto de empleo	<b>l=k+j</b>	25.335,00
<b>Deducción por incremento neto de empleo</b>		<b>25.335,00</b>

Elaborado por: Paulina Armijos  
Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

En la tabla 5 se realiza el cálculo del incremento neto de empleo por los nuevos trabajadores que ingresan a la empresa, considerando el valor promedio de las remuneraciones recibidas, así como también los beneficios sociales que han sido aportados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La compañía en la conciliación tributaria debe deducir US \$ 25.335,00 como deducción adicional por incremento neto de empleo. Más adelante se revisará cómo obtiene la empresa un ahorro tributario por aplicar este beneficio.

### **3.6.5. Deducción del 150% por incremento de personal especial**

**Base legal:** Art.10, numeral 9 LRTI, Art. 49 Ley Orgánica de Discapacidades, Art. 46, numeral 10 RLRTI

La deducción del 150% por incremento de personal especial se refiere a trabajadores con discapacidad, o adulto mayor, o personas migrantes retornadas mayores de 40 años.

Es la deducción del 150% adicional de las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pagos a trabajadores discapacitados, o que tengan cónyuges o hijos con discapacidad dependientes económicamente del empleado.

Insertar al personal discapacitado en el ámbito laboral ha sido una política de Estado, ya que este sector vulnerable de la población no tenía acceso, ni era reconocido por la sociedad, por lo que el gobierno nacional ha dado un impulso para insertar a este grupo en la población económica activa como un incentivo tributario.

A partir de la publicación en el registro oficial, de diciembre de 2014 de la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se aplica adicionalmente la deducción del 150% por contratación de adulto mayor y personas migrantes ecuatorianos mayores a 40 años, por el período de dos años desde la fecha de contratación del personal mencionado.

Insertar a los migrantes mayores de 40 años en el mercado laboral es una política de Estado, ya que ofrece oportunidades de inclusión, y, reintegración laboral y social, en donde las empresas deben aprovechar las experiencias, y, cualificación laboral de las personas migrantes del exterior, que tienen otros hábitos de trabajo y familiarizados a trabajar con tecnologías de punta.

#### **Condiciones**

- Se debe cumplir con la exigencia del personal mínimo del 4% del total de nómina y sobre el excedente se aplica el beneficio del 150% por pago a personal discapacitado.
- En caso de que un trabajador represente a varias personas con discapacidad, sólo se aplica para uno sólo.
- El personal sustituto de las personas con discapacidad, es decir trabajador que tiene bajo su responsabilidad económica hijos, hermanos o padres con discapacidad, se encuentran dentro del 4% del personal mínimo del total de nómina. No aplican para el beneficio del 150%.
- Hasta el 15 de enero de cada año la persona discapacitada deberá presentar el documento que acredite el grado de discapacidad.
- Para cumplir con el personal mínimo se puede acoger personas con discapacidad del 30% según lo establece el Art. 9, numeral 12, LRTI.
- Con la publicación en el Registro Oficial de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, se crea como beneficio tributario, la contratación de trabajadores adultos mayores, por un tiempo de dos años.
- Así como también las personas migrantes mayores de 40 años retornadas al país, para lo cual tienen que tener un certificado del ministerio rector de la política de movilidad humana y constar en el registro correspondiente, dicho documento que debe ser validado por el empleador al momento de su contratación y conservar por 7 años en sus archivos.
- Esta deducción no es acumulable con deducciones adicionales por incremento neto de empleo, contratación de personas con discapacidad o personas adultas mayores.
- Si la empresa desea acoger en su personal a personas migrantes mayores de 40 años, debe considerar que el beneficio rige desde el 1 de enero de 2015, por 24 meses consecutivos desde el mes que empieza la relación laboral, lo que implica que el incentivo se aplica en la conciliación tributaria de la empresa a partir del año 2017.

**Acción: Incremento de personal con discapacidad**

La administración de la compañía una vez cumplido el requisito mínimo de tener el 4% de personal con discapacidad, decidió contratar el 1 de enero de 2016 a

dos personas más para el área administrativa, cuya discapacidad supera el 40% de acuerdo al carné del Ministerio de Salud Pública. Este beneficio tributario se lo analiza en la tabla 6.

Tabla 6: Deducción por personal con discapacidad

<b>Deducción por personal con discapacidad</b>		
Sueldo personal con discapacidad	<b>a</b>	8.784,00
Beneficios sociales	<b>b</b>	1.464,00
Total empleados con discapacidad	<b>c=a+b</b>	10.248,00
Porcentaje deducción	<b>d</b>	150%
Deducción por discapacidad	<b>e=c*d</b>	15.372,00
<b>Deducción por discapacidad</b>		<b>15.372,00</b>

Elaborado por: Paulina Armijos  
Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

La compañía para la conciliación tributaria debe deducir US \$ 15.372,00 por cumplir con los requisitos legales y acogerse a este beneficio. Es importante destacar la responsabilidad social empresarial de la empresa al contratar personal con discapacidad, muestra su cara humana y actúa con justicia social.

### **3.6.6. Deducción de capacitación técnica**

**Base legal:** Art. 10 numeral 17.1

Deducción de capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, pueden acogerse a este beneficio de la deducción del 100% las medianas empresas por gastos incurridos en capacitación técnica por investigación, desarrollo e innovación tecnológica, no debe superar el 1% de Sueldos y salarios en el ejercicio económico que se aplica el incentivo.

Es importante mencionar que a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se acogen a este beneficio las micro, pequeñas, y medianas empresas, MIPYMES.

Ante el mundo cada vez más competitivo el sector textil se ve obligado a renovar constantemente la maquinaria, capacitando a su personal técnico para mejorar la productividad y cumplir estándares de producción.

### **3.6.7. Gastos en la mejora de la productividad**

**Base legal:** Art.10, numeral 17.2

Por asistencia técnica en desarrollo de producto por estudios y análisis de mercado, competitividad, asistencia tecnológica por servicio de profesionales en diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, diseño de

empaques, desarrollo de software especializado entre otros servicios de desarrollo empresarial, el beneficio no debe superar el 1% de las ventas.

Cabe destacar que a partir de la publicación en el Registro oficial de la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se acogen a este beneficio las micro, pequeñas, y medianas empresas, MIPYMES.

Como se mencionó anteriormente ante la globalización la industria textil debe desarrollarse e innovarse y ante la amenaza de la competencia, debe mejorar los procesos productivos, para perfeccionar la productividad, optimizar los costos, y posicionarse en el mercado.

### **3.6.8. Gastos de promoción comercial para mercados internacionales**

**Base legal:** Art. 10, numeral 17.2

Los gastos de viajes, estadía y promoción comercial para acceder a los mercados internacionales, son los gastos por ruedas de negocio, participación en ferias internacionales, o gastos de similares características, con el fin de promocionar los productos que la empresa ofrece, el beneficio no debe superar el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Este beneficio se aplica para las medianas empresas, sin embargo a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Incentivos de la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se acogen a este beneficio las micro, pequeñas, y medianas empresas, MIPYMES.

La producción textil necesita expandirse a través de las fronteras, deben darse a conocer al mundo otros productos como prendas de vestir y las lencerías del hogar, así como también las diferentes fibras que se producen en los telares.

### **3.6.9. Compensación por pérdidas tributarias**

**Base legal:** Art. 11 de la LRTI

La compensación por pérdidas tributarias obtenidas en el ejercicio impositivo, se acogen a este beneficio las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas jurídicas pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio económico del año en determinación, con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda del 25% de las utilidades obtenidas.

#### **Condiciones**

- Las pérdidas tributarias es la diferencia entre los ingresos gravados que no son exentos menos los costos y gastos deducibles.

- El saldo que no fue amortizado dentro de los cinco años, no puede ser deducido en los ejercicios impositivos ulteriores.
- En caso de terminación de la actividad económica, antes de que concluya el período de los cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo que se produzca la culminación de actividades.
- Las pérdidas económicas deben ser reflejadas en notas aclaratorias a los estados financieros.

### **3.6.10. Depreciación acelerada de activos fijos**

**Base legal:** Art. 28.6 del Reglamento a la LRTI

Se aplicará la depreciación acelerada de activos cuando el bien tenga una utilización intensiva, que induce a la obsolescencia, por su deterioro rápido, por lo que la empresa puede acogerse a este beneficio presentando una carta a la Administración Tributaria.

#### **Condiciones**

- Se aplica únicamente para bienes nuevos con una vida útil de 5 años.
- Se debe pedir autorización al director zonal del Servicio de Rentas Internas con las debidas razones su justificación.
- Se autorizará con porcentaje de depreciación mayoral indicado.
- Se tomará en cuenta las normas de contabilidad, los parámetros técnicos del bien y de la industria textil.

### **3.6.11. Dedución para sujetos pasivos en ZEDE**

**Base legal:** Art. 37 Art.(...) de la LRTI

Para administradores u operadores de Zona Especial de Desarrollo Económico, a partir de la vigencia del código de la producción tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales de impuesto a la renta, es decir tributarán sobre una tarifa de 17% de su base gravada.

## **3.7. Categorización de la empresa en estudio**

Es importante resaltar que la compañía Textil Andina Cía. Ltda. es empresa grande, según la categorización de empresas de acuerdo a la tabla 1, mencionada en el capítulo II en definición de MIPYME; ya que el valor de sus ingresos es de US \$ 9'641.598,98 en el año 2015, valor que sobre pasa los límites de la empresa mediana

US \$ 5'000.000,00 y, de acuerdo al Art. 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, menciona que los ingresos deben prevalecer sobre el número de trabajadores.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, considerando el tamaño de la compañía, las deducciones especiales que ofrece la Ley de Régimen Tributario Interno y el COPCI son incremento neto de empleo y contratación de personal con discapacidad y la ganancia por venta de inmuebles en el caso de la empresa en estudio, el cual se lo expone en la tabla 7.

### 3.8. Cuadro resumen de beneficios tributarios

Antes de realizar el estudio de la reinversión de utilidades es menester tener un resumen de los beneficios e incentivos tributarios, que la compañía ha optado con el fin de mejorar su eficiencia económica, los mismos que se encuentran en la tabla 7.

Tabla 7: Resumen incentivos tributarios

Hecho económico real	Valor
<b>Exenciones</b>	
Ganancia por venta de inmuebles	35.000,00
<b>Total ingresos exentos</b>	<b>35.000,00</b>
<b>Deducciones</b>	
Incremento neto de empleo	25.335,00
Incremento por discapacidad	15.372,00
<b>Total deducciones</b>	<b>40.707,00</b>
<b>Reinversión de utilidades</b>	<b>463.443,15</b>

Fuente Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

### 3.9. Participación de Trabajadores por ingresos exentos

Para realizar el cálculo de la reinversión de utilidades es necesario determinar la participación de los trabajadores por los ingresos exentos, el mismo que se calcula en base a una relación directamente proporcional de las ventas en relación con los ingresos exentos, ese resultado se aplica al total de gastos y se determina el valor de los gastos.

Se establece la diferencia de los ingresos menos los gastos se calcula el 15% de participación de trabajadores, por los ingresos exentos, este cálculo se lo resume en la tabla 8.

Tabla 8: Participación de trabajadores por rentas exentas

<b>Cálculo Participación de trabajadores por rentas exentas</b>		
Ventas	<b>a</b>	9.641.598,98
Otras rentas exentas	<b>b</b>	35.000,00
Total ingresos	<b>c=a+b</b>	9.676.598,98
Porcentaje de asignación de costos a ingresos exentos	<b>d=b/c</b>	0,36%
Total costos y gastos	<b>e</b>	(8.324.851,88)
Ajuste de Costos y gastos	<b>f=d*e</b>	(30.110,77)
Rentas exentas	<b>g=b</b>	35.000,00
Costos y gastos	<b>h=f</b>	(30.110,77)
Neto	<b>i=g-h</b>	4.889,23
15% participación trabajador	<b>j=i*15%</b>	733,38

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

La compañía de acuerdo a la tabla 8 determina que la participación de trabajadores por los ingresos exentos es el valor de US \$ 733,38, el mismo que se debe exponer en la conciliación tributaria.

### 3.10. Reinversión de utilidades

**Base legal:** Art. 37 de LRTI

Es un incentivo tributario que consiste en la deducción de 10 puntos porcentuales menos a la tarifa del impuesto a la renta, se aplica si se adquiere maquinaria nueva, la misma que debe formar parte del proceso productivo, o si se adquiere bienes relacionados con la investigación y tecnología, para proyectos que financie el contribuyente ya sea que ejecute de manera directa o a través de entidades especializadas en este fin, con el objeto de descubrir nuevos materiales o productos para el diseño de nuevos procesos de producción.

#### Condiciones

- La adquisición de la maquinaria nueva o equipo nuevo, debe ser sólo para formar parte del proceso productivo de la empresa que esté relacionado con su actividad económica.

- Los bienes relacionados con investigación y tecnología son destinados a proyectos realizados o financiados por el contribuyente, con la finalidad de mejorar el conocimiento científico y tecnológico.
- La adquisición, actualización o mejoras de software existente en el mercado o desarrollado a pedido del contribuyente constituye investigación y desarrollo.
- Las actividades de investigación y desarrollo serán para mejora de la productividad, incremento de empleo o diversificación de producción.
- El contribuyente debe obtener un informe emitido por técnicos especializados del sector, para acogerse al beneficio de la reducción de la tarifa del impuesto a la renta.
- Los socios no podrán recibir el pago de dividendos sobre el valor invertido.
- La adquisición debe efectuarse en el mismo año que se registra el aumento de capital, o en el caso de importación, deben nacionalizarse hasta antes de la culminación del ejercicio económico posterior.
- La maquinaria debe permanecer contabilizada como activo por un período no menor de dos años, si se adquiere maquinaria con objeto de investigación debe haber un informe de un técnico especializado en el tema.
- Del valor máximo para reinvertir será el monto de la utilidad contable menos el 15% de la participación de trabajadores, ya que constituye un desembolso real de efectivo, lo que implica que la utilidad efectiva es obtenida en términos de liquidez.
- Aporte de capital para la empresa.
- La maquinaria nueva no debe ser adquirida por crédito de instituciones financieras ni del gobierno.
- La compra de maquinaria nueva debe incrementar la producción.

### **Recomendaciones**

- Iniciar y concluir dentro del año siguiente al de las utilidades las gestiones de legalización del aumento de capital social, a través de una notaría pública.
- Priorizar la compra del activo pensando en la producción y en los beneficios adicionales por su uso.
- Ejecutar de inmediato la compra y el financiamiento, la puesta en marcha para incrementar la producción y la productividad.

- La empresa no puede disminuir su capital invertido, y en caso de hacerlo debe pagar el correspondiente valor por el cálculo de los 10 puntos porcentuales que disminuyó del impuesto a la renta, más los intereses.

El Estado deja de percibir ingresos en el arca fiscal por el impuesto a la renta, pero las empresas al generar nuevas inversiones, crean empleo, mejoran la calidad de los productos, aumentan su productividad y eficiencia, fomentando la economía en crecimiento.

#### **Acción: Reinversión de utilidades**

Con el fin de acogerse al beneficio tributario por reinversión de utilidades, la compañía desea conocer el valor de las utilidades del año 2016 con el fin de invertir en la compra de maquinaria para ampliar y agregar otro proceso de producción, el mismo que se implementará en el año 2017. Los datos se basan de acuerdo al Anexo 1, en el año 2016 marcado con asterisco es un presupuesto de la empresa.

La junta general de socios destina sus utilidades para ampliar la capacidad de producción, lo que implica un aumento de su patrimonio y por ende de sus activos, lo cual lo realizan en un acta.

Se ordena al departamento administrativo financiero para que proceda a cotizar una máquina tejedora, y asesorarse de todos los trámites que tienen que realizar para el incremento de capital.

El departamento financiero debe realizar los correspondientes flujos de efectivo a fin de concretar la compra de maquinaria, aprovechando el ahorro tributario.

Con los datos expuestos en el transcurso del capítulo 3, se procede a realizar el cálculo de la reinversión de utilidades, el mismo que se detalla en la Tabla 9.

Una vez establecido la participación de los trabajadores por ingresos exentos, se procede a realizar el cálculo de la reinversión de utilidad considerando todos los ingresos exentos, los gastos por incurrir en los ingresos exentos, los mismos que no son deducibles, los gastos no deducibles para llegar a la base imponible.

Es importante resaltar que no se consideran las deducciones especiales y adicionales para determinar la base imponible, que en el caso de la compañía es el incremento neto de empleo, y, contratación de personal con discapacidad.

La reinversión de utilidades se calcula en base a la fórmula que expone el Art. 51 del Reglamento a la LRTI, en donde indica las variables a considerar y la forma de establecer el monto máximo a reinvertir.

Tabla 9: Cálculo de la reinversión de utilidad

Utilidad contable		1.316.747,10	
(-) 15% participación trabajadores		(197.512,07)	
Utilidad efectiva		1.119.235,04	
(-) Rentas exentas		(35.000,00)	
(+) 15% participación trabajadores a ingresos exentos		733,38	
BASE IMPONIBLE (UTILIDAD GRAVABLE)		1.084.968,42	
<b>PARÁMETROS A SER UTILIZADOS EN LA FÓRMULA</b>			
% RESERVA LEGAL	RL		5%
UTILIDAD EFECTIVA	UE	1.119.235,04	
% IMPUESTO A LA RENTA ORIGINAL	IRO		22%
% IMPUESTO A LA RENTA NUEVO	IR1		12%
BASE IMPONIBLE	BI	1.084.968,42	
<b>Cálculo del valor máximo a invertir</b>			
Valor máximo a reinvertir =		$\frac{((1-\%RL)*UE) - ((\%IRO-(\%IRO*\%RL))*BI)}{1 - (\%IRO-\%IR1) + ((\%IRO-\%IR1)*\%RL)}$	= $\frac{440.270,99}{0,95} = 463.443,15$
Utilidad antes de participación (a)		1.316.747,10	
15% participación trabajadores (b)		<u>197.512,07</u>	
Utilidad Efectiva (c) = (a) - (b)		1.119.235,04	
Utilidad Gravable (d)		1.084.968,42	
Valor máximo a reinvertir (e)		<u>463.443,15</u>	
Saldo utilidad gravable (f) = (d) - (e)		621.525,27	-

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

La reinversión de utilidades se calcula en base a la fórmula que expone el Art. 51 del Reglamento a la LRTI, en donde indica las variables a considerar y la forma de establecer el monto máximo a reinvertir.

Sobre el valor que la compañía decida reinvertir se aplicará la tarifa del impuesto a la renta menos los 10 puntos porcentuales, que en el caso de la compañía es el 12%, siempre y cuando no exceda el valor máximo a reinvertir.

La compañía podrá invertir en activos fijos productivos hasta un máximo de US \$463.443,15, y, sobre este valor se aplicará la tarifa reducida de impuesto a la renta del 12% para el cálculo del impuesto a la renta causado, el mismo que se lo detalla en la conciliación tributaria.

Debido al crecimiento del sector textil, la competencia y la globalización, las empresas cada vez tienen la necesidad de ir renovando su maquinaria, para ser cada vez más competitivos en el mercado. De esta forma, el estado apoya a este sector económico a través de este incentivo tributario, ya que se promueve la productividad, y el empleo.

### 3.11. Conciliación Tributaria

Según el autor Gabriel Uvillus, “la conciliación tributaria es el procedimiento con el cual se determina la utilidad o pérdida tributaria para fines de la determinación del Impuesto a la Renta considerando las disposiciones tributarias que se encuentren vigentes”<sup>12</sup>.

El Art.46 del Reglamento a la LRTI menciona los ajustes pertinentes para establecer la base imponible del impuesto a la renta, en la conciliación tributaria, a partir de la utilidad contable de las sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Partiendo de la utilidad contable o efectiva se deducirán lo siguiente:

- Ingresos exentos o no gravados
- Amortización por pérdidas de años anteriores
- Sueldos y beneficios sociales por incremento neto de empleo
- Sueldos y beneficios sociales de personas con discapacidad, o,
- Sueldos y beneficios sociales de adultos mayores, o,
- Sueldos y beneficios sociales de personas migrantes
- Depreciación adicional implementación mecanismo producción más limpia
- Capacitación técnica por investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- Gasto en mejora de productividad
- Gasto de viaje por estadía y promoción comercial en ferias internacionales.
- Gasto de depreciación acelerada de activos fijos.
- Deduciones ZEDE
- Los gastos personales, en caso de personas naturales
- Otras deducciones establecidas por ley

Se sumará:

- Los gastos incurridos por ingresos exentos
- La participación de trabajadores por ingresos exentos
- Los gastos no deducibles
- Los ajustes por precios de transferencia

---

<sup>12</sup> Gabriel Uvillus, Diccionario Tributario, Quito, Corporación de estudios y publicaciones, CEP, 2012, p.59

En base a los ingresos exentos y deducciones especiales vistas en el transcurso del capítulo 3 se realiza la conciliación tributaria para la compañía, la misma que se detalla en la tabla 10.

Tabla 10: Conciliación tributaria de Textil Andina Cía. Ltda.

<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
Utilidad del ejercicio	1.316.747,10
(-) 15% Participación de trabajadores	(197.512,07)
(-) Rentas exentas	(35.000,00)
(+) 15% Participación trabajadores a ingresos exentos	733,38
BI antes de deducciones leyes especiales	1.084.968,42
<b>Deducción por leyes especiales</b>	
Deducción incremento neto de empleo	(25.335,00)
Deducciones trabajadores discapacidad	(15.372,00)
Utilidad gravable	1.044.261,42
Utilidad a reinvertir	(463.443,15)
Saldo utilidad gravable	580.818,27
Impuesto a la renta sobre el valor a invertir 12%	(55.613,18)
Impuesto a la renta sobre el saldo utilidad gravable 22%	(127.780,02)
Utilidad del ejercicio	935.841,84
(-) Reserva legal 5%	(46.792,09)
<b>Utilidad a distribuir</b>	<b>889.049,75</b>

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

La conciliación tributaria debe ser presentar en orden los beneficios e incentivos tributarios, éstos deben estar debidamente respaldados por su base legal, cualquier omisión o interpretación errada, da lugar a elusión tributaria.

La investigación realizada es en base a una empresa que existe en el sector textil, en caso de ser una empresa nueva se rige por otros incentivos tributarios en el tratamiento del impuesto a la renta.

## Capítulo IV

### 4. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA APLICADA A SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL

#### 4.1. Conocimiento General de la empresa

##### 4.1.1. Nombre de la empresa

Por fines de confidencialidad de la información, nos referiremos a la empresa objeto de estudio con el nombre ficticio “Textil Andina Cía. Ltda.” Cabe indicar que la misma existe en el mercado nacional, pero bajo otra nominación, y que en adelante se denominará simplemente la compañía.

La compañía en sus inicios fue una empresa unipersonal creada en el año 1970, en la ciudad de Quito, dado el éxito que poco a poco fue alcanzando, en el año 2004 la industria se constituye legalmente en Responsabilidad Limitada, supervisada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

##### 4.1.2. Misión

La compañía de acuerdo a administración actual indica que su misión es ofrecer productos textiles de calidad, fabricando las mejores telas deportivas del país, utilizando materias primas de alta calidad, tecnología e innovación, contar con un equipo humano, capaz y comprometido orientado a brindar el mejor servicio y confianza a los clientes.

##### 4.1.3. Visión

La visión que tienen sus socios es llegar a ser la empresa de mayor producción de telas de tejido de punto a nivel nacional e internacional, con responsabilidad social, para apoyar al desarrollo de nuestro país.

##### 4.1.4. Reseña histórica

La empresa inició sus actividades hace 45 años, como una empresa unipersonal; con el paso del tiempo ha ido creciendo convirtiéndose hoy en día en una empresa moderna y vanguardista, con amplia experiencia en venta de telas deportivas. Al fallecer el fundador, los herederos siguen con el compromiso de llevar adelante a la empresa, generando empleo y contribuyendo al desarrollo del país.

Esta compañía familiar en los últimos tres años ha realizado nuevas inversiones, tendientes a alcanzar el crecimiento de sus utilidades, siendo los propios dueños los encargados de trabajar y administrar los procesos estratégicos de la empresa como son la producción, administración, mercadeo, finanzas y el control de las cuentas por cobrar.

La empresa ha adoptado una estructura familiar que controla los principales procesos dentro de la organización, el manejo se lo realiza a base de sus propias experiencias, no se han manejado herramientas estratégicas que potencien aún más su crecimiento y diversificación enfocándose únicamente en la especialización en su área, razón por la cual no se ha generado una planificación financiera- tributaria, menos aún una planificación estratégica tendiente a mejorar su posición competitiva en el mercado o que les prepare para enfrentar el cambio que exige el crecimiento del mercado, la competencia y las constantes reformas legales.

Los socios se reúnen tres veces al año para analizar posibles inversiones de crecimiento, estrategias a seguir, metas logradas y utilidades obtenidas en los ejercicios económicos. El crecimiento que hasta ahora ha alcanzado, obedece a una realidad asumida en su momento pero no planificada, ni estructurada.

#### **4.1.5. Número de socios**

Son diez hermanos por lo que a cada uno le corresponde 10% del capital societario, el mismo que está establecido mediante la escritura de constitución de la compañía.

#### **4.1.6. Número de empleados**

Tiene cuarenta y cinco empleados bajo relación de dependencia, afiliados al IESS, distribuidos en las siguientes áreas de la empresa: Administración 6, Marketing 13, y Producción en tejeduría 13, tintorería 8, terminado 9. Los trabajadores son contratados por tiempo fijo luego del período de prueba.

#### **4.1.7. Giro del negocio**

Tiene por objeto la elaboración, fabricación, terminación y ventas de telas, en algodón, poliéster y poli algodón.

#### **4.1.8. Actividad económica principal**

Según el registro único de contribuyentes es la fabricación, elaboración, confección, distribución y venta de productos textiles, así como también la venta al por mayor de productos textiles.

#### **4.1.9. Riesgos estratégicos del negocio**

La empresa tiene en la mira ampliar su propiedad planta, y equipos, producto del crecimiento de sus utilidades, por lo cual debe administrar sus riesgos de crecimiento de forma inteligente, incrementar su productividad, ampliando la capacidad instalada de la planta industrial, incorporando tecnología en sus procesos productivos, conservando a sus clientes actuales y potencializando sus ventas a nuevos mercados, a través de la aplicación de estrategias que promuevan la calidad del producto frente a los de la competencia, la optimización y control de los costos, la distribución de sus productos, y el control de sus activos y pasivos corrientes, reduciendo al máximo las cuentas por cobrar y manteniendo al máximo los índices de liquidez que permitan una eficiente operatividad de la empresa.

Para esto, la administración siempre estará monitoreando el desempeño de sus políticas internas y la normatividad legal que afecte a su actividad. En el ámbito externo mira la estabilidad del país y las ventajas de incentivos que ofrece el gobierno a través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

#### **4.1.10. Productos que ofrece**

Telas deportivas tipo poliéster 100%, con clases reversible, mundial, élite, policron, Gaby, klana, maravilla, y tela tipo poli-algodón con clases jersey, interlock, pique, ribb, jazmín, diana, paolo, hilos de clases crudo, color, poliéster, cierres, elástico, cordones, productos que ofrece al público con tarifa IVA 12%.

#### **4.1.11. Clientes**

Debido al costo, y calidad de las telas, ha logrado posicionarse en el mercado nacional en las ciudades de Guayaquil, Cuenca, Riobamba, Atuntaqui, Tulcán, Quito, Santo Domingo de los Tsáchilas, Ambato y El Oro, teniendo una cartera de 500 clientes, siendo éstos, talleres pequeños y grandes de confección, representados por el 92% del total de clientes, mientras que el 8% son empresas distribuidoras de telas.

#### **4.1.12. Proveedores**

Los principales proveedores de hilo son: Enkador, Colhilaza S.A. Textiles Guilahua S.A., los proveedores de productos químicos son: J/M Servicios químicos industriales, Quiserfec, Superquímicos C.A. y los proveedores para productos de comercialización son: Neymatex S.A., Acosta Tabango Carmen, Ribel.

Los proveedores son nacionales, actualmente en el Ecuador hay varias empresas comercializadoras de productos químicos, como son colorantes, tintes, aditivos que brindan servicio de asesoría y mejora el proceso de tinturado.

#### **4.1.13. Partes relacionadas**

La empresa no tiene sucursales, ni agencias en el exterior, por tanto no aplica precios de transferencia. En cuanto a los socios, ellos trabajan para la empresa y están a cargo de las áreas estratégicas del negocio, todos son de nacionalidad ecuatoriana.

#### **4.1.14. Exportaciones**

La empresa no realiza exportaciones, el mercado que abastece con sus productos es interno, dentro del territorio ecuatoriano.

#### **4.1.15. Paraísos fiscales**

La compañía y sus socios no tienen ninguna vinculación financiera, ni actividad productiva con jurisdicciones de menor imposición o paraísos fiscales, considerados como regímenes tributarios con imposición fiscal menor al 60% de la vigente en el Ecuador por el mismo concepto.

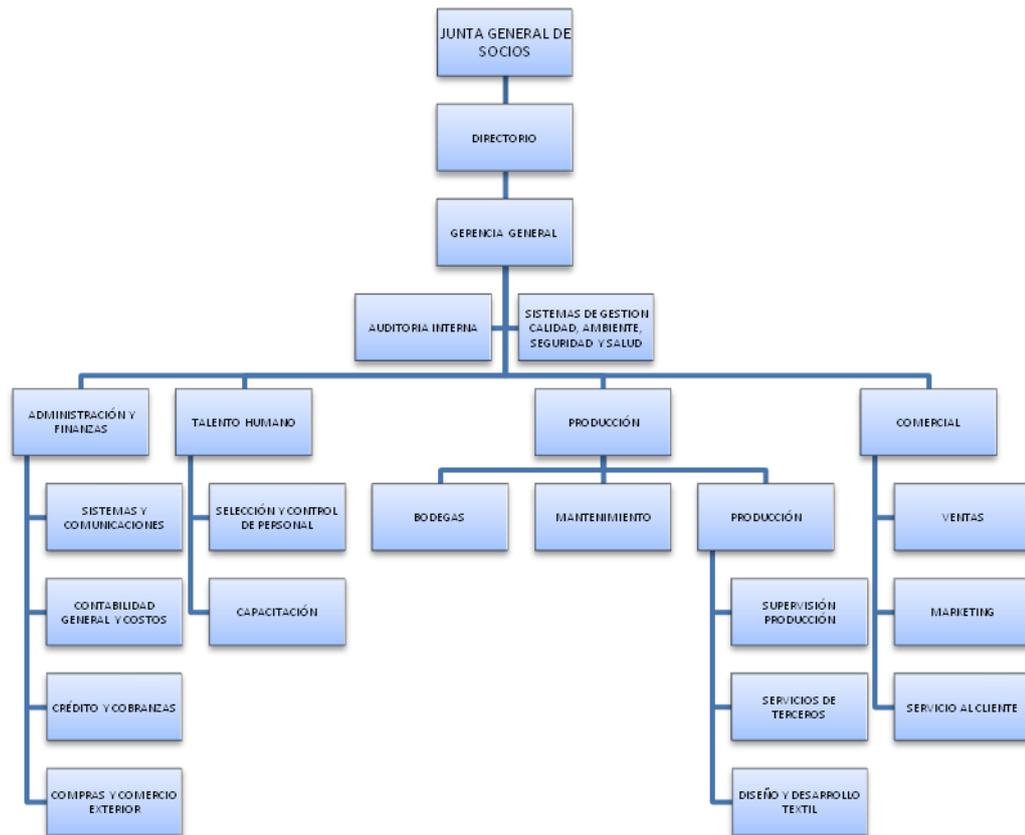
#### **4.1.16. Organigrama estructural**

Se identifica los puestos jerárquicos más importantes, en donde se mira la líneas de autoridad y supervisión, en este organigrama se puede ver las diferentes áreas de la empresa más significativas, todos los puestos de alto mando están dirigidos por los socios de la empresa, los mismos que son nueve hermanos, quienes ocupan los puestos de gerencia general, administración, financiero, ventas, comercialización, producción, cartera, talento humano.

Así los socios trabajan dentro de la compañía teniendo el control de las áreas estratégicas del negocio y se encamina a las políticas de control, las decisiones lo llevan basadas en la experiencia, la mayor parte son tomadas por intuición y conocimiento de la empresa y de las áreas de las que se han especializado. El organigrama estructural se encuentra en el gráfico 14.

Existe estabilidad y confianza entre los trabajadores y los socios, aunque el personal carece de capacitación, constituyéndose en una debilidad. En el área de marketing no existe un análisis de mercado, ni planes de posicionamiento de mercado, así como tampoco existe una planificación financiera, ni presupuestaria en el área de finanzas, ni planificación estratégica en administración.

Gráfico 14: Organigrama Estructural de Textil Andina Cía. Ltda.



Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

#### 4.1.17. Proceso productivo

En el área de producción existen dos instalaciones, la primera de tejido y bodega de telas e insumos, y la segunda de maquinaria de tintorería, secado y planchado. El mantenimiento de la maquinaria no obedece a una planificación estructurada, sino que se limita a una necesidad puntual por inconvenientes que se presenten en la operación. Adicionalmente, el personal no recibe capacitación alguna. El proceso productivo de la compañía es el siguiente:

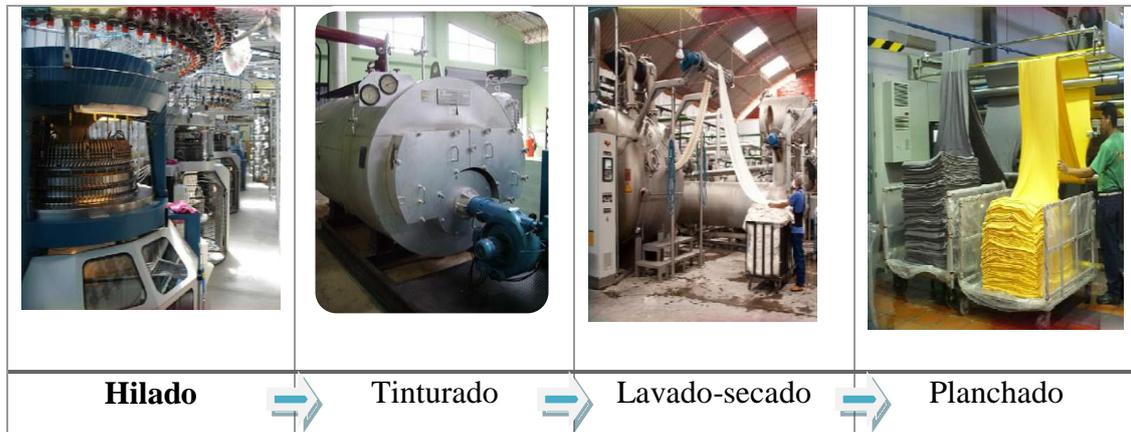
En Tejeduría se transforma la materia prima –hilo- en producto terminado –tela- de acuerdo a la tela que se quiere producir, aquí se mezclan los hilos con los diferentes tipos de agujas empleados en las máquinas circulares, para telas poliéster sus componente son 100% hilo poliéster y para las telas de algodón son 65% hilo poliéster y 35% hilo algodón.

Concluido este proceso pasa a Control de Calidad, en donde se verifica si ésta no tiene fallas, luego la tela es llevada a la sección de tinturado, en donde se requiere de productos químicos, colorantes o pigmentos, las principales máquinas son juggers, jet y barcas. En esta fase se tintura la tela mediante proceso de agotamiento, lo cual

permite fijar los colores a altas temperaturas, concluido este proceso se procede a lavar, secar y planchar la tela, terminando el proceso de producción.

A continuación mediante el gráfico 15 el proceso productivo de la compañía Textil Andina Cía. Ltda.

Gráfico 15: Proceso Productivo Textil Andina Cía. Ltda.



Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

#### 4.1.18. Impuesto al valor agregado

La empresa cumple con los requisitos legales de presentación de la declaración mensual del IVA, mediante la presentación del formulario 104, lo realiza conforme sus ventas mensuales, tiene todos sus productos con IVA tarifa 12%, no ofrece al público productos con IVA tarifa 0%, ya que oferta diferentes tipos de telas.

#### 4.1.19. Índice de Rentabilidad

Indica el beneficio sobre la inversión, la marcha global de la empresa y, su eficiencia operativa de la gestión empresarial por su capacidad de obtener utilidades por el uso de los activos.

En base a la tabla 11 el índice de rentabilidad registra un crecimiento del 18,26% en el año 2013 al 21,45% en el año 2015, indicando que la compañía es rentable por los márgenes de utilidad sobre las ventas de la empresa para reducir los costos y aumentar las ventas.

En cuanto a los retorno sobre los activos, registra un decrecimiento en el año 2015 con respecto al año anterior, mostrando la relación de la utilidad neta con los activos de la empresa, sin embargo indica su eficiencia en la rentabilidad de las inversiones realizadas.

Tabla 11: Análisis de Rentabilidad

Descripción	Fórmula ratio	2013	2014	2015
Activos totales		4.446.098,88	5.168.476,34	6.442.343,35
Patrimonio neto		2.437.737,62	3.053.319,95	3.855.865,70
Ventas netas		8.036.479,92	8.745.344,34	9.596.032,16
Utilidad neta		1.467.236,66	1.703.383,89	2.058.700,21
Retorno sobre activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activos totales}}$	33,00%	32,96%	31,96%
Retorno sobre patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Patrimonio neto}}$	60,19%	55,79%	53,39%
Índice de Rentabilidad	$\frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$	18,26%	19,48%	21,45%

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

La rentabilidad del patrimonio es la eficiencia en el uso de recursos propios para generar utilidad con la inversión de los socios, lo que ha generado la propia empresa es el 53,39% en el 2015, lo cual refleja la poca actividad del apalancamiento en recursos ajenos, siendo su patrimonio la fortaleza de los socios, por lo que en lo posible no recurren a financiamiento externo.

#### 4.1.20. Análisis del impuesto a la renta en relación a los ingresos

Según Anexo 1, el impuesto a la renta en relación a los ingresos de compañía de los tres años anteriores al ejercicio económico en análisis, para los años 2013 a 2015 es de 3,73, 3,48 y 3,107% respectivamente el cual ha ido disminuyendo constantemente, por el aprovechamiento de los beneficios tributarios, a pesar de tener un crecimiento constante en los ingresos de la empresa del 9,16% en el 2013 al 9,51% en el año 2015.

El impuesto a la renta causado en el año 2014 ha tenido una variación positiva del 1,85% en relación del año 2013, mientras que para el año 2015 tiene una variación negativa del 2,38% en relación al año anterior, debido a la aplicación de los beneficios tributarios como son incremento neto de empleo y reinversión de utilidades.

#### 4.2. Hechos económicos reales proyectados

Para la realización del presente trabajo se ha considerado antecedentes o experiencias de la compañía Textil Andina Cía. Ltda., donde se aplicará los objetivos, principios y etapas de la planificación tributaria, los mismos que serán proyectados en varios hechos económicos, para ver el efecto tributario y económico en la empresa y sus socios.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, los hechos económicos son analizados en el marco de los incentivos tributarios legalmente reconocidos por la normativa legal ecuatoriana, ya que el contribuyente opta por la mejor alternativa, aprovechando los beneficios fiscales vigentes en la ley, con el menor riesgo, siempre considerando la relación costo-beneficio.

Es importante mencionar que los beneficios tributarios se analizan sobre la base de la normativa legal vigente para el año 2015, sin embargo cualquier modificación a la Ley de Régimen Tributario Interno, o leyes conexas deben actualizarse.

Antes de entrar al desarrollo de la planificación de la compañía se analiza los hechos económicos reales proyectados para el año 2016, tomando como referencia los análisis de los incentivos y beneficios tributarios expuestos en el capítulo anterior.

Al momento de tomar una decisión se plantean dos escenarios: el primero bajo el supuesto que la empresa planifica, amparándose a los incentivos tributarios, y, el segundo no realizar ninguna planificación, sin acogerse a los beneficios, o no cumplir con los requisitos que exige la normativa.

#### 4.2.1. Hecho económico real proyectado: Venta de inmuebles

Tabla 12: Hecho real proyectado venta de inmuebles

Descripción	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Acción	Utilización de incentivo de exoneración a la ganancia patrimonial	La compañía no cumple con los requisitos de exoneración.
Requisitos	Venta: No exceder de dos ventas al año.  Operación: No es parte de su actividad económica.  Ganancia: Patrimonial	Venta: Más de dos veces al año.  Operación: Es parte de su actividad económica.  Ganancia: Operacional y continua
Aplicación	La ganancia de la compañía de US \$35.000,00, conseguida por la venta de inmuebles es exenta del impuesto a la renta, por lo que se debe ajustar los gastos por incurrir en la venta, los mismos que no son deducibles y considerar el 15% por participación de trabajadores.	Cualquier utilidad por transferencia de bienes inmuebles, más de dos veces año, no está exenta del impuesto a la renta.
Efectos	Disminuye la base imponible por la ganancia exenta.  A menor base imponible, menor impuesto a pagar, y por tanto mayor utilidad.  Ahorro fiscal, por resultado de la diferencia entre el impuesto real e impuesto con exoneración.  Promueve el ahorro y la inversión.	No existe ningún beneficio fiscal.  La Base imponible no tiene exoneración.
Cálculo del ahorro fiscal	= (Utilidad por venta de inmuebles – GND – 15% PT atribuible a la renta exenta) x IR	No aplica

**Fuente:** Textil Andina Cía. Ltda.

**Elaborado por:** Paulina Armijos

Es importante destacar que aunque la compañía cumpla con los requisitos establecidos, podría no acogerse al beneficio, por desconocer su existencia.

El valor del ahorro fiscal se verá reflejado en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2016.

#### 4.2.2. Hecho económico real proyectado: Contratación de empleados nuevos

Tabla 13: Hecho económico real proyectado contratación de empleados nuevos

Descripción	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Acción	Uso del incentivo deducción del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleo. Contratación directa de trabajadores.	La empresa no contrata empleados nuevos, y si lo hace es con el fin de reemplazar a los trabajadores que han salido de la empresa.
Requisitos	Deducción del 100% sobre materia gravada aportada al IESS. Los trabajadores deben estar por los menos 6 meses continuos en la empresa. No tienen relación de consanguinidad y afinidad con los socios de la empresa. Empleados nuevos que no han laborado por 3 años anteriores para la empresa.	Trabajadores con menos de seis meses consecutivos. Ex empleados que han salidos de la empresa en menos de tres años. Nómina 2016 es menor a nómina 2015. Trabajadores con relación de consanguinidad y afinidad con los dueños de la empresa.
Aplicación	El incremento neto de empleo es de US \$25.335,00 por la materia gravada aportada al IESS. La diferencia neta entre empleados es de 3; ya que 6 entraron y 3 salieron de la empresa.	No aplica.
Efectos	A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto mayor utilidad. Se dinamiza la economía con mayores plazas de trabajo. Mayor responsabilidad social Fortalecimiento de la matriz productiva.	No existe beneficio tributario.
Cálculo del ahorro fiscal	= Deducción adicional del 100% x IR (22%)	No aplica.

**Fuente:** Textil Andina Cía. Ltda.

**Elaborado por:** Paulina Armijos

Es importante destacar el beneficio se aplica únicamente en el ejercicio económico que se produce el incremento neto de empleo.

La deducción se verá reflejada en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2016.

### 4.2.3. Hecho económico real proyectado: Contratación de personas con discapacidad

Tabla 14: Hecho económico real proyectado contratación personas con discapacidad

Descripción	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Acción	Uso del incentivo deducción del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por contratación directa de personal con discapacidad.	La empresa no contrata empleados nuevos, adicionales al 4% que establece la ley.
Requisitos	Deducción del 150% sobre materia gravada aportada al IESS y beneficios sociales. Debe pasar el límite del 4% mínimo de personal con discapacidad.	Los trabajadores discapacitados no tienen el porcentaje mínimo del 30%. Empleados para cubrir el porcentaje mínimo legal del 4%.
Aplicación	La contratación de personal con discapacidad es de US \$15.372 por la materia gravada aportada al IESS y beneficios sociales. La empresa cumple con el 4% de personal discapacitado de su nómina.	No aplica.
Efectos	A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto mayor utilidad. Se dinamiza la economía con mayores plazas de trabajo. Mayor responsabilidad social. Fortalecimiento de la matriz productiva y empleo.	No existe beneficio tributario.
Cálculo del ahorro fiscal	= Deducción adicional del 150% x IR (22%)	No aplica.

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

Es importante destacar el beneficio se aplica para personal con discapacidad nuevo y antiguo, durante el tiempo que se mantiene la relación laboral.

El valor de la deducción fiscal se verá reflejado en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2016.

#### 4.2.4. Hecho económico real proyectado: Reinversión de utilidades

Tabla 15: Hecho económico real proyectado reinversión de utilidades

Descripción	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Acción	Deducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta aplicables al monto de las utilidades por reinversión, con el fin de adquirir maquinaria nueva.	La empresa no realiza reinvierte utilidades.
Requisitos	La utilidad reinvertida es para adquisición de maquinaria que forme parte del proceso productivo. Los socios no podrán recibir el pago de dividendos sobre el valor a reinvertir. Aporte de capital para la empresa.	No cumple con los requisitos.
Aplicación	El beneficio es la deducción de 10 puntos de la tarifa del impuesto a la renta, es decir, 12%. El valor a reinvertir se determinó en US \$ 463.443,15.	No aplica.
Efectos	A menor base imponible, menor impuesto a la renta, por tanto mayor utilidad. Fortalecimiento de la matriz productiva. Mejora de la economía.	No existe beneficio tributario.
Cálculo del ahorro fiscal	= Valor a reinvertir x tarifa reducida IR (12%)	No aplica.

**Fuente:** Textil Andina Cía. Ltda.

**Elaborado por:** Paulina Armijos

El valor de la reinversión de utilidades se verá reflejado en la conciliación tributaria para determinar el impuesto a la renta en el ejercicio fiscal 2016.

Considerando el valor a reinvertir de la compañía, se toma todos los cálculos por beneficios tributarios en un escenario planificado, donde se determina el posible ahorro fiscal que le representa a la empresa; y, la segunda opción sin planificación tributaria, el mismo que se detalla en la tabla 16.

Tabla 16: Reinversión de utilidades con/sin planificación tributaria

Descripción	Con planificación tributaria	Sin planificación tributaria
Utilidad contable	1.316.747,10	1.316.747,10
(-) 15% participación trabajadores	(197.512,07)	(197.512,07)
(-) Rentas exentas	(35.000,00)	(35.000,00)
(+) 15% participación trabajadores a ingresos exentos	733,38	733,38
(-) Deducción por incremento neto de empleo	(25.335,00)	(25.335,00)
(-) Deducción por personal con discapacidad	(15.372,00)	(15.372,00)
Base imponible	1.044.261,42	1.044.261,42
Utilidad a reinvertir	(463.443,15)	
Saldo utilidad gravable	580.818,27	1.044.261,42
IR causado	(183.393,20)	(229.737,51)
Utilidad neta	935.841,84	889.497,52
(-) Reserva legal	(46.792,09)	(44.474,88)
Utilidad a distribuir	<b>889.049,75</b>	<b>845.022,65</b>

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

En base a la tabla 16 en caso de que la compañía se acoja a la reinversión de utilidades el impuesto causado del impuesto a la renta es de US \$ 183.393,20, mientras que sin planificación tributaria es de US \$ 229.737,51, con un diferencia de US \$ 46.344,31, que equivale a ahorro tributario por la disminución del 10 puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta del 22% para el año 2016.

Las deducciones especiales por incremento neto de empleo y contratación de personas con discapacidad constituyen un ahorro tributario de US \$ 40.797, lo que determina un menor impuesto a pagar.

Si el contribuyente no se acoge a la reinversión de utilidades la utilidad a distribuir el contribuyente tiene mayor utilidad a distribuir, así como también mayor reserva legal.

#### 4.3. Proyección sin planificación tributaria

La proyección tributaria se realiza considerando el supuesto que el marco normativo se mantiene en el futuro, para el año 2016, debido a la situación económica adversa del país por el bajo precio del petróleo, balanza comercial negativa, y, según el FMI el Ecuador tendrá el PIB de -0,1%, las exportaciones seguirán cayendo debido a la situación económica mundial desfavorable; con estos antecedentes, la compañía espera mantener el mismo nivel de ventas, costos y gastos, es decir no tendrá crecimiento.

No se realizará nuevas inversiones, los costos y gastos se mantienen con el mismo margen de crecimiento en relación a las ventas, los mismos que serán

monitoreados constantemente, a pesar que se elimina el subsidio al combustible y energía industrial por autoridades gubernamentales a partir del 4 de enero del 2016, a través de la Agencia de Regulación y Control de la Electricidad, que afecta en un 12% a clientes industriales.

Analizando los índices de rentabilidad, la liquidez y solvencia de la compañía, sólo el costo por energía eléctrica y combustible se eleva el 12% por costo de fabricación de las telas, sin embargo debido a la crisis económica en recesión que atraviesa el país, y con el fin de mantenerse en el mercado, la compañía decide mantener los precios de venta de sus productos, cumpliendo de esta manera con la misión y visión que tiene la empresa, aportando de esta manera con la responsabilidad social y desarrollo del país.

Los ingresos no operacionales como son servicios a terceros por tinturado y planchado se estima que serán de US \$ 24.000. En cuanto a los costos y los gastos se mantendrán en los mismos niveles, no se incrementarán.

Para el año 2017 debido a la reinversión de utilidad, la empresa espera tener un crecimiento del 2% en sus ventas, por aumento de la producción, compra de maquinaria nueva y contratación de personal nuevo, sin embargo considera los factores externos de la empresa, tal es el caso de la crisis económica mundial, el bajo precio del petróleo que afecta a la economía del país, y, el fortalecimiento del dólar.

Los servicios a terceros por tintorería y planchado se incrementarán igual el 2%. Los costos serán el 70% de sus ingresos, considerando el costo de combustibles y energía eléctrica, mientras que los gastos serán el 14,50% de las ventas.

Por los antecedentes expuestos en el párrafo precedente, para el año 2018 la empresa espera tener un crecimiento del 5% en sus ventas e ingresos no operacionales, por la mejora que presentará la economía ecuatoriana, ya que entrarán a funcionar las inversiones que ha realizado el gobierno, equilibrándose la economía ecuatoriana, por lo que se espera que los costos sean del 68% en relación con los ingresos de la empresa, y los gastos se mantendrán en el 14,50% de las ventas.

Para el año 2019 la empresa espera crecer el 10% de sus ventas en relación al año anterior, debido a la situación favorable del país, los costos serán el 64% de las ventas, mientras que los gastos serán el 14,50%.

Se hace una proyección de la presión fiscal al futuro, bajo dos escenarios, la primera sin planificación tributaria, en donde se visualiza que la presión fiscal tiene

un crecimiento constante, manifestando un mayor impuesto a pagar, lo cual se demuestra en la tabla 17.

Tabla 17: Proyección sin planificación tributaria

Descripción	2016	2017	2018	2019
Tasa de crecimiento	0%	2%	5%	10%
Ventas netas locales	9.596.032,16	9.787.952,80	10.277.350,44	11.305.085,49
Ingresos no operacionales	36.575,71	24.000,00	25.200,00	27.720,00
Utilidad en venta de activos fijos	8.991,11			
<b>Total ingresos</b>	<b>9.641.598,98</b>	<b>9.811.952,80</b>	<b>10.302.550,44</b>	<b>11.332.805,49</b>
Total costos	6.924.895,67	6.851.566,96	7.005.734,30	7.269.994,72
Total Gastos	1.399.956,21	1.422.733,16	1.493.869,81	1.643.256,80
<b>Utilidad del ejercicio</b>	<b>1.316.747,10</b>	<b>1.537.652,68</b>	<b>1.802.946,33</b>	<b>2.419.553,97</b>
15% Participación trabajadores	197.512,07	230.647,90	270.441,95	362.933,10
Impuesto a la Renta	279.808,76	326.751,20	383.126,09	514.155,22
Presión fiscal	2,90%	3,33%	3,72%	4,54%

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

De acuerdo a la tabla 17, la presión fiscal del impuesto a la renta, desde el año 2016 al 2019, aumenta en relación directa con los ingresos de la compañía, por tanto a mayores ingresos, mayor impuesto a pagar al Servicio de Rentas Internas, lo que demuestra que no tiene exenciones ni deducciones para disminuir la carga fiscal.

#### 4.4. Proyección con planificación tributaria

El siguiente escenario con planificación tributaria, la proyección se lo realiza considerando que se mantiene el marco normativo vigente, en donde se observa los beneficios tributarios que pueden aplicarse, considerando la rentabilidad de los inversionistas. Ver tabla 18.

Cuando se contrata personal con discapacidad, se mantiene este beneficio, mientras los trabajadores laboren en la empresa, por tanto la compañía mantendrá a este personal, para beneficiarse de esta deducción del impuesto a la renta. Su cálculo se realiza en base a la variación del 3,83% en relación a la remuneración básica unificada que se ha ido incrementado este porcentaje en los últimos 3 años.

Como el país se encuentra en recesión económica y hasta tener un equilibrio económico, la empresa no realizará inversiones, ni contratará más personal a partir del año 2017, sin embargo si hay estabilidad económica en el año 2019 se realizará una reinversión de utilidad, con el fin de reemplazar la máquina de tintorería existente. Cuyo cálculo se lo demuestra en el Anexo 6.

Tabla 18: Proyección con planificación tributaria

Descripción	2016	2017	2018	2019
Tasa de crecimiento	0%	2%	5%	10%
Ventas netas locales	9.596.032,16	9.787.952,80	10.277.350,44	11.305.085,49
Ingresos no operacionales	36.575,71	24.000,00	25.200,00	27.720,00
Utilidad en venta de activos fijos	8.991,11			
Total ingresos	9.641.598,98	9.811.952,80	10.302.550,44	11.332.805,49
Total costos	6.924.895,67	6.851.566,96	7.005.734,30	7.269.994,72
Total Gastos	1.399.956,21	1.422.733,16	1.493.869,81	1.643.256,80
Utilidad del ejercicio	<b>1.316.747,10</b>	<b>1.537.652,68</b>	<b>1.802.946,33</b>	<b>2.419.553,97</b>
(-)15% Participación trabajadores	(197.512,07)	(230.647,90)	(270.441,95)	(362.933,10)
(-) Ganancia por venta de inmueble	(35.000,00)			
(+) 15% participac.trabajad.por ingresos exentos	733,38			
(-) Incremento neto de empleo	(25.335,00)			
(-) Contratación personal con discapacidad	(15.372,00)	(15.960,75)	(16.572,04)	(17.206,75)
Utilidad gravable	1.044.261,42	1.291.044,03	1.515.932,33	2.039.414,12
Utilidad a reinvertir	463.443,15			844.296,99
Saldo utilidad gravable	580.818,27			1.195.117,13
Impuesto a la Renta	<b>183.393,20</b>	<b>284.029,69</b>	<b>333.505,11</b>	<b>364.241,41</b>
Utilidad neta	935.841,84	1.022.975,09	1.198.999,26	1.692.379,47
(-) Reserva legal	(46.792,09)	(51.148,75)	(59.949,96)	(84.618,97)
Utilidad a distribuir	889.049,75	971.826,34	1.139.049,30	1.607.760,49
Presión fiscal del impuesto a la renta	1,90%	2,89%	3,24%	3,21%

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

El año 2016 tiene una baja presión fiscal del impuesto a la renta, por ende un menor impuesto a pagar debido a la reinversión de utilidades, lo que implica una menor utilidad a distribuir a los socios, y reserva legal; sin embargo en los años 2017 y 2018 la presión fiscal aumenta, implicando un mayor impuesto a pagar, lo cual se demuestra en la tabla 18.

El incremento neto de empleo se lo aplica en cuanto se adquiere nuevo personal, el mismo que se lo realiza en el año 2016, pero para los siguientes años, la empresa no necesita incrementar su capacidad operativa, ni aumentar su capacidad instalada.

En cuanto al personal con discapacidad se aplica en todos los ejercicios económicos que el empleado permanece en la compañía, siempre y cuando se cumpla con el excedente del 4%.

#### 4.5. Elementos de la planificación tributaria

Como elementos para el presente trabajo indicamos los siguientes:

- El sujeto: Constituye Textil Andina Cía. Ltda., que es la que busca beneficiarse de los incentivos del Código de la Producción Comercio e Inversiones, optimizando su carga fiscal, que además involucra a sus socios y a los propios empleados.

- El objeto: Es efectuar una Planificación Tributaria para el ejercicio económico 2016.
- Finalidad: Reducir la carga impositiva y maximizar la rentabilidad de la empresa.
- El procedimiento: El proceso está regulado por principios y reglas.

#### 4.6. Principios de la Planificación Tributaria

- **Necesariedad:** Textil Andina tiene la necesidad de reducir su carga impositiva e incrementar la rentabilidad de la empresa.
- **Legalidad:** Se basará en la normativa tributaria vigente del año 2016 como es la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, y demás circulares del Servicio de Rentas Internas.
- **Globalidad:** Para el presente trabajo se considera el impuesto a la renta del ejercicio económico 2015, tomando en cuenta el Balance General y el Estado de Resultados.
- **Utilidad:** Se considera que la optimización de la cargas tributaria no va a tener a futuro una posible glosa por parte del Servicio de Rentas Internas, de manera que el beneficio es real con mayor rentabilidad.
- **Realidad:** Se considera la realidad económica, administrativa y financiera de la empresa Textil Andina Cía. Ltda.
- **Materialidad:** Las alternativas se basan en el costo-beneficio que se pueden obtener.
- **Singularidad:** Considerando las características propias de Textil Andina Cía. Ltda. Se plantearán alternativas dentro de la planificación tributaria.

#### 4.7. Beneficios tributarios

Para realizar la correspondiente planificación se analizarán los hechos económicos reales operados por la empresa Textil Andina Cía. Ltda., para el año 2016, basándose en los datos y análisis de cada uno de los incentivo tributarios expuestos en el capítulo anterior, se presentará la base legal y un caso práctico de la empresa en estudio, la aplicación de exención o exoneración y deducciones de la base imponible.

##### 4.7.1. Reinversión de utilidades

### **Base legal: Art. 37 de LRTI**

Con el fin de acogerse al beneficio tributario por reinversión de utilidades, Textil Andina desea conocer el valor de las utilidades del año 2015 con el fin de invertir en la compra de maquinaria para ampliar y agregar otro proceso de producción, el mismo que se implementará en el año 2016. Los datos se basan de acuerdo al Anexo 1.

La junta general de socios destina sus utilidades para ampliar la capacidad de producción, lo que implica un aumento de su patrimonio y por ende de sus activos, lo cual lo realizan en un acta.

Se ordena al departamento administrativo financiero para que proceda a cotizar máquinas de producción limpia, y asesorarse de todos los trámites que tienen que realizar para el incremento de capital.

El departamento financiero debe realizar los correspondientes flujos de efectivo a fin de concretar la compra de maquinaria, aprovechando el ahorro tributario.

#### **4.8. Etapas de la Planificación tributaria de Textil Andina Cía. Ltda.**

Una vez analizados los hechos económicos reales de la empresa, en donde se busca beneficiarse de los incentivos tributarios para disminuir el valor del pago del impuesto a la renta, acogiéndose a la normativa legal vigente, y, con el fin de entender la planificación tributaria en todas sus etapas se va a enfocar en un hecho real proyectado que es la contratación de empleados nuevos, para ver cómo la decisión de contratar en determinada fecha afecta a los resultados económicos de la empresa, para lo cual se analizará cada etapa de la planificación tributaria aplicada a la compañía.

##### **4.8.1. Etapa 1: Recopilación de antecedentes básicos**

En esta etapa se compila toda la información relacionada a inversiones o hechos económicos que la empresa desea efectuar en el futuro, para lo cual se debe considerar la información legal vigente, económica y financiera en la que está sumergido el hecho económico y analizar los factores internos y externos.

En este modelo de estudio se refiere a la contratación de nuevos empleados, la información que se recopila gira alrededor del aspecto laboral, los efectos tributarios, por lo que el planificador necesita las políticas de sueldos, tiempo de trabajo de los trabajadores, tipos de contrato, Código de trabajo, normativa de aportación al IESS, normativa tributaria, entre otros.

La empresa tiene al momento 48 empleados, con dos personas con discapacidad, cumpliendo el mínimo establecido de 4%, se encuentra al día con todas sus obligaciones por beneficios sociales: con las aportaciones personales y patronales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y con la aportación de los décimos tercero y cuarto con el Ministerio de Trabajo.

#### **4.8.2. Etapa 2: Ordenamiento y clasificación de datos**

Se procede a clasificar y validar la información compilada, de los valores de nómina de personal, la política de presupuestos para nuevos puestos de trabajo, el tiempo para la contratación y las funciones de los empleados nuevos.

#### **4.8.3. Etapa 3: Análisis de datos**

La información debe ser documentada para que sustente la necesidad de incurrir en gastos de nueva nómina, la planta de producción, presentó esta demanda ante el incremento de la producción, y para el manejo adecuado de la maquinaria la contratación de un ingeniero textil, un ingeniero mecánico y un ingeniero electrónico.

La empresa presenta buen nivel de liquidez para ejecutar la contratación de nuevos empleados, analizando el nivel salarial del mercado, las políticas internas y amparándose con la normativa legal vigente.

#### **4.8.4. Etapa 4: Diseño de posibles planes**

Analizado el costo real de las nuevas contrataciones con las posibles salidas de personal de la empresa y el presupuesto para el gasto de nómina correspondiente al año 2016, se identifican las diferentes normativas tributarias sobre los sueldos y beneficios sociales para los trabajadores, ubicando la que más favorezca de acuerdo al hecho económico proyectado, teniendo en cuenta los elementos de juicio para pronosticar diferentes escenarios.

Al acogerse al beneficio tributario por incremento neto de empleo, bajo un escenario de aplicación dentro del tiempo establecido por la normativa se procede a realizar los diferentes planes para tomar la decisión que más favorezca a los intereses económicos de la empresa.

Este hecho real proyectado presenta dos alternativas tomando como referencia las fechas de contratación de los nuevos empleados: por un tiempo menor a seis meses, y por el tiempo de seis meses consecutivos como tiempo mínimo que se

requiere para acogerse al beneficio tributario por el incremento neto de empleo, analizando la mejor alternativa que le represente a la empresa la mayor optimización.

Tabla 19: Análisis de contratación de nuevos trabajadores

Descripción	Sueldo mensual	Plan A(5 meses)	Plan B (6 meses)
Fecha inicio de actividad trabajador		1 de agosto	1 de julio
Ingeniero electrónico	1.272,00	6.360,00	7.632,00
Ingeniero Textil	.272,00	6.360,00	7.632,00
Ingeniero mecánico	1.272,00	6.360,00	7.632,00
Total remuneraciones	3.816,00	19.080,00	22.896,00
Beneficios sociales	406,50	2.032,50	2.439,00
Total sueldos y beneficios	4.222,50	21.112,50	25.335,00
Total Sueldo y remuneraciones		21.112,50	25.335,00
Beneficio tributario por incremento neto de empleo (a)			25.335,00
Ahorro fiscal	(a)*22%		<b>5.573,70</b>

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.  
Elaborado por: Paulina Armijos

#### 4.8.5. Etapa 5: Evaluación de los planes

En esta etapa se equipara la viabilidad de los planes teniendo en cuenta los aspectos financieros y económicos por medio de aplicación de diferentes indicadores de rentabilidad, entre los más utilizados son:

- a) Valor actual neto, VAN
- b) Tasa interna de retorno, TIR; y,
- c) Costo – Beneficio

Por medio de estos indicadores se puede conocer si un proyecto tiene la probabilidad de éxito, para este caso sobre el incremento neto de empleo se aplica el Costo – Beneficio, ya que se analiza cuál es el beneficio que va a obtener por contratar personal nuevo, el mismo que se analiza en la tabla 20.

Esta relación se puede aplicar en cualquier incentivo analizado anteriormente, siempre y cuando se compare con el hecho económico real proyectado considerando el beneficio tributario o cualquier otro incentivo enmarcado por la ley con el resultado de las propuestas en condiciones normales o simplemente sin utilizar ningún beneficio tributario.

Sobre la base de la tabla 20 Análisis Costo – Beneficio para la contratación de tres nuevos empleados a partir del 1 de agosto, se genera un costo por sueldos y beneficios sociales de US \$ 21.112,50, frente al costo de contratar desde el 1 de julio

por seis meses por el valor de US \$ 25.335, no representa ahorro económico ni tributario, ya que la diferencia se debe a la contratación de un mes adicional.

Tabla 20: Análisis Costo - Beneficio

Análisis Costo – Beneficio		
Costo de Sueldo y beneficio mensual	A	4.222,50
Beneficio por incremento neto de empleo	B	5.573,70
<b>Costo Neto</b>		
Costo adicional por sueldo y beneficio(1 mes)	c=a	4.222,50
(-) 15% Participación trabajador	d=c*15%	633,38
Diferencia	e=c-d	3.589,13
(-)22% Impuesto a la renta	f=e*22%	789,61
Costo Neto	g=e-f	<b>2.799,52</b>
<b>Relación Costo – Beneficio</b>		
Beneficio Incremento Neto de empleo	h=b	5.573,70
Costo Neto	i=g	2.799,52
Beneficio real	j=h-i	<b>2.774,18</b>

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

Cuando se analiza el Plan B la contratación de los empleados nuevos desde 1 de julio de 2016 se aplica la deducción por incremento neto de empleo, ya que el tiempo en que laboran los empleados cumplen con la normativa de trabajar seis meses consecutivos. El valor que se deduce de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta es US \$ 25.335, que significa en términos tributarios el valor de impuesto a la renta que se deja de pagar (US \$ 25.335 por 22% IR) US \$ 5573.70 constituyéndose el ahorro fiscal que obtiene la compañía por aplicar este beneficio.

Al momento de analizar el Costo-Beneficio es necesario depurar el ahorro tributario con los costos que representa para la empresa la contratación del mes adicional, que es el costo mensual de trabajadores más beneficio menos el 15% participación trabajadores y el 22% de impuesto a la renta sale un costo neto de US \$ 2.799,52, obteniendo el ahorro tributario de US \$ 2.774,18, constituyéndose un factor de seguridad para el planificador tributario.

#### 4.8.6. Etapa 6: Comparación de los planes

En esta etapa se equipara los planes determinando las ventajas y desventajas de cada uno, considerando los riesgos inherentes que pueden presentarse, es necesario realizar un balance de resultados en cada alternativa con el fin de tener un mejor criterio.

#### 4.8.7. Etapa 7: Estimación de las probabilidades de éxito

Para que la planificación tributaria tenga éxito depende de factores internos y externos de la empresa, cómo se mueve la empresa dentro del escenario político, económico o social que puede influir en el desarrollo de los planes diseñados, siendo un papel preponderante del planificador identificar los riesgos que pueden existir y determinar la mejor propuesta.

En el caso de la empresa en estudio, ésta cuenta con un buen nivel de liquidez disminuyendo el riesgo, en caso de modificar la prioridad de inversión o cambios externos como en la normativa en el ámbito laboral o tributario o nuevas limitaciones por parte de la Administración Tributaria a través de circulares, el riesgo sería mayor.

Bajo las circunstancias actuales de la compañía con buen nivel de liquidez y la estabilidad de la normativa en cuanto al incremento neto de empleo y la decisión de contratar personal nuevo se realiza la matriz de riesgo con la probabilidad de éxito la misma que se detalla en la tabla 21.

Tabla 21: Niveles de riesgo y probabilidad de éxito

Plan	Contratación de personal nuevo	Probabilidad de éxito			Nivel de Riesgo		
		alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
<b>A</b>	Contratación desde 1 de agosto			<b>x</b>	<b>x</b>		
<b>B</b>	Contratación desde 1 de julio	<b>x</b>					<b>x</b>

Fuente: Textil Andina Cía. Ltda.

Elaborado por: Paulina Armijos

#### 4.8.8. Etapa 8: Elección del mejor plan

Una vez analizada la matriz de riesgos y las probabilidades de éxito en cada uno de los planes, el planificador tributario procede a seleccionar el plan que presente mayores beneficios con el nivel más bajo de riesgo, representando mayor nivel de seguridad para la empresa.

En la compañía determina que el plan B ofrece mayor beneficio tributario ya que representa un ahorro tributario por tanto mayor rentabilidad para los socios, lo que implica un costo de impuesto a la renta menor, razón por la que se selecciona este plan.

#### 4.8.9. Etapa 9: Comprobación del plan seleccionado

Cuando se ha elegido el plan idóneo debe ser analizado desde varios puntos de vista, por lo que debe ser puesto a consideración de un grupo interdisciplinario económico, financiero, laboral, legal, con el fin de que el planificador tenga un mayor criterio profesional y técnico que avale el cumplimiento de la propuesta.

En el caso de Textil Andina Cía. Ltda. la contratación de personal nuevo fue sometida a la revisión por parte del departamento financiero, legal y administrativo, con quienes se validó el proceso así como también los resultados, proporcionando al planificador mayor confianza ante la propuesta.

#### **4.8.10. Etapa 10: Proposición del mejor plan**

Con los criterios expuestos por otros departamentos y cumplidas las etapas anteriores, el planificador sugiere el mejor plan, que logre los mejores niveles de rentabilidad y ahorro tributario esperado por el contribuyente, para lo cual prepara un informe ejecutivo de lo desarrollado durante todo el proceso de planificación de acuerdo a las políticas y requerimientos.

El planificador tributario debe exponer los argumentos de la propuesta con el mejor criterio y elementos de juicio en un debido análisis profesional; si en el proyecto hay varios planes relacionados, se debe proponer en orden de importancia y prioridad.

En el caso de la compañía se propone la segunda opción por el ahorro tributario que incurre la empresa, representando un menor impuesto a pagar por parte del contribuyente.

#### **4.8.11. Etapa 11: Supervisión y puesta a punto del plan elegido**

La responsabilidad del planificador tributario es constante, no finaliza con el diseño ni con la proposición del mejor plan, hay que hacer un seguimiento en la ejecución, ya que pueden haber factores internos y externos que alteren la propuesta como sus resultados, y, de ser necesario, la actualización permanente de la alternativa elegida, considerando los cambios y disposiciones del marco legal.

En el caso del incremento neto de empleo hay que estar siempre en la vanguardia de las leyes de índole tributaria y laboral, y las consecuencias que acarrearán éstas para con la empresa.

## Capítulo V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

1. El incremento neto de empleo, contratación de personal con discapacidad y reinversión de utilidad, son los beneficios establecidos en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones que aplica Textil Andina Cía. Ltda. en el año de ejecución, sin embargo estos incentivos no se podrá mantener los años venideros, a menos que realice reinversión que permita incrementar su capacidad instalada.
2. Los beneficios e incentivos del Código de la Producción Comercio e Inversiones, están enfocados a inversiones nuevas y productivas, con el fin de generar mayor empleo, sustituir las importaciones, y diversificar la producción, mientras que para las empresas existentes, los beneficios son limitados y sujetos a restricciones legales.
3. La reinversión de las utilidades, permitirá a la empresa capitalizarse y desarrollar infraestructura productiva con maquinaria de tecnología más avanzada, mejorar su productividad y alcanzar mayor competitividad. Los dividendos para los socios y los ingresos a las arcas fiscales para el Estado, serán menores en el año de ejecución, pero en el futuro los ingresos por las ventas crecerán, lo que generará un mayor impuesto a pagar.
4. La planificación tributaria es parte del proceso financiero que busca cumplir con los objetivos y metas de una empresa, y, permite a los inversionistas tomar decisiones para obtener eficiencia y productividad, por cuanto se acogen a los beneficios e incentivos tributarios, obteniendo una mayor ventaja en el año de ejecución, los mismos que no pueden extenderse en el mediano y largo plazo.
5. Para una buena planificación tributaria la empresa deberá basarse en la normativa legal vigente, tomar en consideración los constantes cambios de la ley en el futuro, permitir su actualización en el diseño y durante su ejecución, y, prever lo que sucederá con el impuesto a la renta en diferentes escenarios, y elegir el momento más adecuado para obtener una mayor rentabilidad.

## 5.2. Recomendaciones

Textil Andina Cía. Ltda. para aprovechar los beneficios e incentivos tributarios, y reducir la carga fiscal por caminos legales, evitando la elusión y la evasión e incrementar la rentabilidad de los socios, optimizar los costos y disminuir los riesgos al elegir la mejor alternativa legal, debe determinar estrategias para ahorrar recursos en el impuesto a la renta, los cuales son:

1. Invertir en una nueva empresa, en zonas deprimidas y de desarrollo fronterizo, ejemplo de ello, lo constituye la ciudad de Tulcán, en la cual durante cinco años consecutivos tienen los siguientes beneficios: exoneración del impuesto a la renta, anticipo del impuesto a la renta, y la deducción por incremento neto de empleo al contratar personal residentes en esa zona.
2. El Código Orgánico de la Producción promueve conductas en el ámbito ambiental, para lo cual en la nueva empresa se podría reciclar ropa y adquirir maquinaria de producción orientada a la generación de productos textiles de limpieza, con lo cual además de contribuir a mejorar el medio ambiente, se aplicaría la deducción del 100% por depreciación de maquinaria por el lapso de cinco años.
3. Para la nueva empresa se debe considerar el nivel de aportación de capital para poder ser catalogada como dentro de una MIPYME que pueda acogerse a los beneficios de deducción adicional del 100% de capacitación con fines de investigación, mejora de la productividad y gastos contraídos de viajes al exterior para promoción comercial y acceso a mercados internacionales.
4. El 12 de diciembre de 2013, el sector textil creó un convenio con Yachay en Urcuquí, para la creación del primer Centro de Investigación, Ensayos de Laboratorio y Desarrollo Textil para el Ecuador, con lo cual se puede beneficiar la nueva empresa con este beneficio tributario, incrementando la productividad del talento humano.

## Bibliografía

- Las pymes y su situación actual, Wilson Araque, Observatorio Pyme de la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito- Ecuador, enero 2012
- Principios de Administración Financiera, Lawrence J. Gitman, Décima edición, Pearson Educación de México, 2003
- Como planear financiera y tributariamente una pyme, Dilia Castillo, John Romero, Carlos Chávez, Cultura Científica, Bogotá , 2008
- Manual del microempresario, Isabel Duarte Q. Equipo Acción Emprendedora, marzo 2008.
- Estudios de derecho tributario constitucional e internacional, Biblioteca de Derecho Tributario, Pasquale Pistone, Heleno Taveira Torres, Coordinador, Universidad Austral, Editorial Ábaco de Rodolfo, Depalma SRL, Septiembre 2005, Argentina.
- Regímenes especiales de tributación para las pymes en América Latina, Raúl Félix Junquera Varela, Joaquín Pérez Huete, Publicaciones, Revista CIAT, AEA,IEF, revista 21, 2001
- Evasión y equidad tributaria para América Latina, Juan Pablo Jiménez, Juan Carlos Gómez Sabaini, Andrea Podestá, Compiladores, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, Abril 2010.
- Gobernanza y desigualdad. Obstáculos de la reforma tributaria en América Latina: el caso de Bolivia, Ecuador y Perú; Joan Prats i Català, Iñigo Macías-Aymar, Joan Oriol Prats, Fundación Carolina, enero 2007.
- Planificación Tributaria, Norberto Rivas Coronado, Samuel Vergara Hernández, Editorial Magrill limitada, Santiago de Chile 2000.
- Altamirano, Alejandro C. y Ramiro M. Rubinska, Derecho Penal Tributario, Buenos Aires, Primera edición, Marcial Pons de Argentina, 2008.
- Forouge, Carlos Giullani, en Diccionario Tributario, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2012.
- Uvillus, Gabril, en Diccionario Tributario, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, 2012.

### **Leyes y Reglamentos**

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Ley 0, Registro Oficial Suplemento 351, 29 de diciembre de 2010.
- Código Tributario Ecuatoriano, Decreto Supremo No. 1016-A.
- Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno, R.O.223 30 de noviembre de 2007.
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal (Ley s/n), 29 de diciembre de 2014.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción e Incentivos del Fraude Fiscal, Decreto 539, 29 de diciembre de 2014.
- Ley Orgánica de discapacidades, Suplemento Registro Oficial 796, 25 de septiembre de 2012.
- Ley Reformatoria de la Equidad Tributaria publicada en el R.O. 242 , 29 de diciembre de 2007.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Decreto 1051, Registro oficial 337. 15 de mayo de 2008.

### **Netgrafía**

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

[www.aite.com.ec](http://www.aite.com.ec)

[www.revistagestión](http://www.revistagestión)

[www.ekosnegocios.com](http://www.ekosnegocios.com)

<http://www.alessandri.legal/abogados/miguel-massone-elusion-y-planificacion-tributaria-tax-avoidance-and-planning/>

<http://www.bdo.com.pa/Default.aspx?tabid=85>

<http://blogs.gestion.pe/deregresoalobasico/2012/03/la-importancia-de-los-escudos.html>

<http://www.monografias.com/trabajos85/impuesto-sobre-renta/impuesto-sobre-renta.shtml#ixzz3dCVtSQjY>

## ANEXOS

### Anexo 1: Estados financieros Textil Andina Cía. Ltda.

#### Balance General

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal	
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1
Caja – bancos	9.264,77	22.335,29	4.000,00	141,08%	-82,09%
Inversiones corrientes		400.000,00	600.000,00		50,00%
Cuentas y documentos por cobrar	1.567.012,68	1.849.865,11	2.119.700,07	18,05%	14,59%
Otras cuentas y documentos. por cobrar	28.487,84	35.818,35	26.310,55	25,73%	-26,54%
Otras cuentas y documentos por cobrar no relacionados		15.682,06	317.876,39		1927,01%
Provisión cuentas incobrables	(32.555,04)	(7.075,59)	(27.315,79)	-78,27%	286,06%
Crédito tributario ISD		61.868,16	132.455,87		114,09%
Crédito tributario IVA	24.339,08	52.620,44	40.790,24	116,20%	-22,48%
Crédito tributario Renta	69.321,09	71.043,07	82.287,01	2,48%	15,83%
Inventario materia prima	1.159.290,07	735.461,70	472.120,82	-36,56%	-35,81%
Inventario productos en proceso	56.393,93	70.248,58	156.450,03	24,57%	122,71%
Inventario suministros y materiales	71.832,29	73.054,45	151.533,83	1,70%	107,43%
Inventario productos terminados	295.438,61	346.682,06	186.377,12	17,34%	-46,24%
Mercadería en tránsito	68.465,34	1.800,00	437.135,23	-97,37%	24185,29%
Inventario repuestos herramienta	27.797,55	43.246,99	23.977,76	55,58%	-44,56%
Total activo corriente	3.345.088,21	3.772.650,67	4.723.699,13	12,78%	25,21%
Terrenos	16.406,07	17.097,08	17.097,08	4,21%	0,00%
Inmuebles		132.787,60	353.313,34		166,07%
Muebles y enseres	3.828,24	3.828,24	3.828,24	0,00%	0,00%
Maquinaria, equipo	1.490.065,49	1.500.960,37	1.703.162,98	0,73%	13,47%

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal	
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1
Equipo de computación	41.286,92	63.964,75	77.943,82	54,93%	21,85%
Vehículos Equipo transporte	60.883,06	68.973,77	104.101,75	13,29%	50,93%
Depreciac.acum.AF	(511.459,11)	(414.239,89)	(558.306,74)	-19,01%	34,78%
Total activo fijo	1.101.010,67	1.373.371,92	1.701.140,47	24,74%	23,87%
Otros activos intangibles		56.501,19	51.551,19		-8,76%
Amortizac acumulada activo intangible		(34.047,44)	(34.047,44)		0,00%
Total activos no corrientes		1.395.825,67	1.718.644,22		23,13%
<b>Total Activos</b>	<b>4.446.098,88</b>	<b>5.168.476,34</b>	<b>6.442.343,35</b>	<b>16,25%</b>	<b>24,65%</b>
Cuentas y documentos por pagar relacionadas	93.745,42			-100,00%	
Ctas y dcets por pagar no relacionadas	213.599,71	151.558,18	32.060,76	-29,05%	-78,85%
Ctas y dcets por pagar no relac. exterior		8.200,00			-100,00%
Obligaciones con instituciones financieras	235.627,51	195.889,61	250.686,91	-16,86%	27,97%
Préstamos de accionistas	18.886,64	631,22	200.000,00	-96,66%	31584,67%
Otras ctas y dcets.por pagar relacionadas	37.748,29	40.256,25	44.656,37	6,64%	10,93%
Otras ctas y dcets.por pagar no relacionadas	78.788,28	157.205,82	185.920,76	99,53%	18,27%
Impuesto renta por pagar	301.018,86	256.573,48	299.118,41	-14,76%	16,58%
Participación trabajad por pagar	220.085,50	255.507,58	308.805,03	16,09%	20,86%
Anticipo clientes			147.798,48		
Provisiones	240.000,00	453.718,87	471.920,64	89,05%	4,01%
Total pasivo corriente	1.439.500,21	1.519.541,01	1.940.967,36	5,56%	27,73%
Provisión jubilación patronal	434.456,63	322.347,35	380.821,40	-25,80%	18,14%
Provisión desahucio	134.404,42	202.923,02	200.358,50	50,98%	-1,26%
Total pasivo largo plazo	568.861,05	525.270,37	581.179,90	-7,66%	10,64%

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal	
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1
Pasivos diferidos		70.345,01	64.330,39		-8,55%
Total pasivos		2.115.156,39	2.586.477,65		22,28%
Capital suscrito	988.780,00	1.438.780,00	1.438.780,00	45,51%	0,00%
Aportes futuros de socios	450.000,00			-100,00%	
Reserva legal	52.825,33	100.131,94	157.021,08	89,55%	56,81%
Otras reservas		94.613,23	208.391,52		120,26%
Otros resultados integrales		(41.513,17)	(61.143,33)		47,29%
Resultados acumulado proveniente adopción NIIF		(4.284,02)	(4.284,02)		0,00%
Utilidad no distribuida ejercicio anterior		277.809,07	660.309,07		137,68%
Utilidad del ejercicio	946.132,29	1.187.782,90	1.456.791,38	25,54%	22,65%
Total patrimonio neto	2.437.737,62	3.053.319,95	3.855.865,70	25,25%	26,28%
Total pasivo y patrimonio	4.446.098,88	5.168.476,34	6.442.343,35	16,25%	24,65%

ESTADO DE RESULTADOS

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal		Revisión analítica vertical		
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014	2013	2014	2015
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1			
Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	8.036.479,92	8.745.344,34	9.596.032,16	8,82%	9,73%	99,64%	99,33%	99,53%
Ingresos no operacionales otras rentas	24.008,71	42.042,92	36.575,71	75,12%	-13,00%	0,30%	0,48%	0,38%
Utilidad en venta de activos fijos	4.815,39	16.636,00	8.991,11	245,48%	-45,95%	0,06%	0,19%	0,09%
<b>Total ingresos</b>	<b>8.065.304,02</b>	<b>8.804.023,26</b>	<b>9.641.598,98</b>	<b>9,16%</b>	<b>9,51%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Costo inventario inicial bienes no producidos por el sujeto pasivo	38.130,38	52.115,19	107.279,09	36,68%	105,85%	0,47%	0,59%	1,11%
Costo compras locales netas de bienes no producidos por la sociedad	266.898,17	522.986,53	278.705,73	95,95%	-46,71%	3,31%	5,94%	2,89%
(-)Costo inventario final bienes no producidos por el sujeto pasivo	-52.115,19	-107.279,09	-45.042,07	105,85%	-58,01%	-0,65%	-1,22%	-0,47%
Costo inventario inicial materia prima	1.059.648,87	1.159.290,07	735.461,70	9,40%	-36,56%	13,14%	13,17%	7,63%
Costo compras locales netas materia prima	2.150.176,44	1.806.498,54	1.433.976,69	-15,98%	-20,62%	26,66%	20,52%	14,87%
Costo importaciones materia prima	1.763.125,15	1.626.089,24	2.361.808,85	-7,77%	45,24%	21,86%	18,47%	24,50%
(-)Costo inventario final materia prima	-1.159.290,07	-735.461,70	-472.120,82	-36,56%	-35,81%	-14,37%	-8,35%	-4,90%
Inventario inicial de productos en proceso	87.183,96	74.212,91	70.248,59	-14,88%	-5,34%	1,08%	0,84%	0,73%
(-) Inventario final de productos en proceso	-56.393,93	70248,58	-156.450,03	-224,57%	-322,71%	-0,70%	0,80%	-1,62%
Costo inventario inicial productos terminados	108408,34	243.323,26	239.402,97	124,45%	-1,61%	1,34%	2,76%	2,48%
(-)Costo inventario final productos terminados	-243.323,42	-239.402,97	-141.335,05	-1,61%	-40,96%	-3,02%	-2,72%	-1,47%
Costo sueldos salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	201.580,72	247.310,73	300.980,10	22,69%	21,70%	2,50%	2,81%	3,12%

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal		Revisión analítica vertical		
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014	2013	2014	2015
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1			
Gasto sueldos salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	220.920,62	314.594,23	350.613,96	42,40%	11,45%	2,74%	3,57%	3,64%
Costo beneficios sociales indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	35.048,23	40.066,94	42.167,10	14,32%	5,24%	0,43%	0,46%	0,44%
Gasto beneficios sociales indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	33.845,51	44.676,03	43.927,57	32,00%	-1,68%	0,42%	0,51%	0,46%
Costo aporte a la seguridad social incluye fondo de reserva	39.216,25	48.357,31	55.920,38	23,31%	15,64%	0,49%	0,55%	0,58%
Gasto aporte a la seguridad social incluye fondo de reserva	215.613,22	63.800,85	69.344,20	-70,41%	8,69%	2,67%	0,72%	0,72%
Gasto honorarios profesionales y dietas	19.430,01	13.094,62	19.931,49	-32,61%	52,21%	0,24%	0,15%	0,21%
Gasto arrendamiento de inmuebles	5.920,00	169.380,00	180.000,00	2761,15%	6,27%	0,07%	1,92%	1,87%
Costo mantenimiento y reparaciones	289.452,03	59.331,75	101.753,19	-79,50%	71,50%	3,59%	0,67%	1,06%
Gasto mantenimiento y reparaciones	71.308,71	92.221,59	112.017,89	29,33%	21,47%	0,88%	1,05%	1,16%
Costo combustibles y lubricantes	157.118,04	167.607,90	161.199,82	6,68%	-3,82%	1,95%	1,90%	1,67%
Gasto combustibles y lubricantes	7.652,51	8.196,97	8.434,84	7,11%	2,90%	0,09%	0,09%	0,09%
Gasto promoción y publicidad	30.096,19	38.387,47	35.772,61	27,55%	-6,81%	0,37%	0,44%	0,37%
Costo suministros y materiales	366.708,07	486.725,27	543.449,88	32,73%	11,65%	4,55%	5,53%	5,64%
Gasto suministros y materiales	47.473,62	14.446,05	21.066,01	-69,57%	45,83%	0,59%	0,16%	0,22%
Costo transporte	10.205,25	10.446,18		2,36%	-100,00%	0,13%	0,12%	0,00%
Gasto transporte	247.566,20	207.561,59	107.015,89	-16,16%	-48,44%	3,07%	2,36%	1,11%
Gasto provisiones para jubilación patronal	35.910,22	7.062,94	6.125,59	-80,33%	-13,27%	0,45%	0,08%	0,06%
Gasto provisiones para desahucio	134.654,41	16.599,84	10.216,84	-87,67%	-38,45%	1,67%	0,19%	0,11%
Gasto provisión para cuentas incobrables	11.555,39	28.697,52	24.468,31	148,35%	-14,74%	0,14%	0,33%	0,25%
Gasto comisiones local	101.897,19		121.244,98			1,26%		1,26%

Descripción de Casilla	Año	Año	Año	Revisión analítica horizontal		Revisión analítica vertical		
	2013	2014	2015	Relativa 2014 /2013	Relativa 2015 /2014	2013	2014	2015
	a	b	c	d = b/a-1	e=c/b-1			
Gasto intereses bancarios local	4.820,44	1.988,28	23.807,73	-58,75%	1097,40%	0,06%	0,02%	0,25%
Gasto seguros y reaseguros primas y cesiones	20.592,87	27.146,64	30.127,95	31,83%	10,98%	0,26%	0,31%	0,31%
Gastos de gestión	4.382,78	8.663,24	8.472,65	97,67%	-2,20%	0,05%	0,10%	0,09%
Gastos impuestos contribuciones y otros	17.150,38	20.094,86	20.189,07	17,17%	0,47%	0,21%	0,23%	0,21%
Gastos de viaje gasto	46.534,00	37.574,46	35.919,86	-19,25%	-4,40%	0,58%	0,43%	0,37%
IVA que se carga al gasto	280,21	130,69	179,95	-53,36%	37,69%	0,00%	0,00%	0,00%
Costo depreciación no acelerada de activos fijos	139.502,96	114.751,15	132.976,69	-17,74%	15,88%	1,73%	1,30%	1,38%
Gasto depreciación no acelerada de activos fijos	18.495,06	27.053,62	30.716,61	46,27%	13,54%	0,23%	0,31%	0,32%
Gasto amortizaciones		2.296,25	4.950,00		115,57%	0,00%	0,03%	0,05%
Costo servicios públicos	83.434,58	96.464,58	112.759,2	15,62%	16,89%	1,03%	1,10%	1,17%
Gasto servicios públicos	17.252,99	16.308,55	20.932,04	-5,47%	28,35%	0,21%	0,19%	0,22%
Gasto pagos por otros servicios		134.198,59	285.432,89		112,69%	0,00%	1,52%	2,96%
Gastos pagos por otros servicios		188.083,63	114.480,17		-39,13%	0,00%	2,14%	1,19%
Costo pago otros bienes		14.301,47	34.367,66		140,31%	0,00%	0,16%	0,36%
Gasto pagos por otros bienes		894,18			-100,00%	0,00%	0,01%	0,00%
Total costos	5.284.714,83	5.751.685,27	6.182.942,56	8,84%	7,50%	65,52%	65,33%	64,13%
Total gastos	1.313.352,53	1.348.954,10	1.399.956,21	2,71%	3,78%	16,28%	15,32%	14,52%
Utilidad del ejercicio	<b>1.467.236,66</b>	<b>1.703.383,89</b>	<b>2.058.700,21</b>	16,09%	20,86%	18,19%	19,35%	21,35%
(-) 15% participación a trabajadores (15% pt)	220.085,50	255.507,58	308.805,03	16,09%	20,86%			
(+) Gastos no deducibles (en el país)	36.884,11	4.449,59	36.743,48	-87,94%	725,77%			
(-) Deducciones por leyes especiales	0,00	26.266,36			-100,00%			
(-) Deducciones por incremento neto de empleados	0,00	13.931,36	63.003,15		352,24%			
(-) Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	29.790,00	79.200,00		165,86%	-100,00%			
Utilidad gravable	<b>1.254.245,27</b>	<b>1.332.928,18</b>	<b>1.723.635,51</b>	6,27%	29,31%			
Utilidad a reinvertir y capitalizar			800.000,00					
Saldo utilidad gravable		1.332.928,18	923.265,51		-30,73%			
Total impuesto causado	<b>301.018,87</b>	<b>306.573,48</b>	<b>299.265,51</b>	1,85%	-2,38%			

Presión fiscal 3,73%      3,48%      3,10%

Anexo 2: PIB sector industrial  
Valor Agregado bruto por industria

	Industrias	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
001	Cultivo de banano, café y cacao	942.693	1.038.386	961.297	1.100.632	1.018.611	1.097.940	1.149.390
002	Cultivo de flores	377.702	365.749	413.821	447.371	437.632	518.502	478.814
003	Otros cultivos agrícolas	1.876.541	1.892.609	1.912.983	1.978.646	2.026.315	2.090.593	2.025.435
004	Cría de animales	484.705	496.444	505.799	522.549	528.320	545.623	614.912
005	Silvicultura, extracción de madera y actividades relacionadas	527.285	538.754	567.089	640.015	656.679	691.198	791.002
006	Acuicultura y pesca de camarón	231.692	239.145	257.620	313.651	336.469	367.801	393.331
007	Pesca y acuicultura (excepto de camarón)	411.050	363.797	352.757	363.291	403.738	433.011	445.781
008	Extracción de petróleo, gas natural y actividades de servicio relacionadas	5.793.271	5.779.582	5.774.458	5.929.839	6.052.400	6.510.065	6.659.649
009	Explotación de minas y canteras	177.653	170.706	183.107	195.512	230.837	271.474	314.214
010	Procesamiento y conservación de carne	342.750	356.315	364.896	378.700	386.163	405.804	464.602
011	Procesamiento y conservación de camarón	131.890	149.717	165.275	200.351	214.684	233.236	262.624
012	Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos	446.959	416.087	414.880	448.325	502.321	543.646	553.483
013	Elaboración de aceites y grasas origen vegetal y animal	244.721	249.057	262.371	292.493	294.702	304.347	282.065
014	Elaboración de productos lácteos	211.186	216.470	220.723	229.621	241.392	256.790	266.572
015	Elaboración de productos de la molinería, panadería y fideos	275.204	302.230	315.657	297.142	306.865	311.223	311.370
016	Elaboración de azúcar	131.324	119.650	120.988	116.319	114.788	110.129	109.505
017	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	98.288	70.007	76.150	88.733	85.815	85.099	83.394
018	Elaboración de otros productos alimenticios	222.983	230.509	263.306	276.783	293.759	291.397	292.619
019	Elaboración de bebidas	439.255	445.540	461.524	471.103	470.209	499.433	519.140
020	Elaboración de tabaco	10.145	10.402	10.241	10.608	10.628	10.649	10.725
021	Fabricación de productos textiles, prendas de vestir; fabricación de cuero y artículos de cuero	525.517	560.744	577.043	615.846	568.625	587.282	604.441
022	Producción de madera y de productos de madera	382.493	392.617	421.537	474.719	447.389	478.226	508.514
023	Fabricación de papel y productos de papel	436.181	404.561	441.068	445.858	449.332	463.146	477.096
024	Fabricación de productos de la refinación petróleo y de otros productos	1.007.645	1.049.899	897.618	995.486	1.089.140	717.617	415.321
025	Fabricación de sustancias y productos químicos	657.006	650.383	683.331	739.802	785.405	836.180	852.586
026	Fabricación de productos del caucho y plástico	301.001	272.609	287.963	315.854	334.186	343.996	364.239
027	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	528.633	532.888	559.447	595.560	655.689	761.686	804.897
028	Fabricación de metales comunes y de productos derivados del metal	410.488	373.195	397.792	405.850	446.132	478.824	488.320
029	Fabricación de maquinaria y equipo	281.650	257.211	266.460	288.891	300.951	323.051	321.891
030	Fabricación de equipo de transporte	205.826	167.160	169.102	178.002	184.522	166.722	165.353
031	Fabricación de muebles	173.405	177.066	198.592	206.439	222.653	232.969	227.156
032	Industrias manufactureras ncp	177.667	179.134	189.557	188.982	193.886	204.331	196.734
033	Suministro de electricidad y agua	761.453	685.195	921.881	1.171.586	1.381.805	1.484.491	1.599.781
034	Construcción	4.371.989	4.494.958	4.649.097	5.465.092	6.132.321	6.644.152	7.129.408
035	Comercio al por mayor y al por menor; y reparación de vehículos automotores y motocicletas	5.932.593	5.700.437	5.896.054	6.238.357	6.529.858	6.939.242	7.482.477
036	Alojamiento y servicios de comida	910.396	990.214	1.031.311	1.092.760	1.136.120	1.208.325	1.292.203
037	Transporte y almacenamiento	3.408.910	3.631.813	3.709.335	3.914.308	4.152.356	4.406.570	4.677.824
038	Correo y Comunicaciones	1.501.243	1.622.224	1.829.774	2.051.262	2.232.444	2.371.474	2.566.313
039	Actividades de servicios financieros y Financiación de planes de seguro, excepto seguridad social	1.385.900	1.419.333	1.561.406	1.772.689	2.065.617	1.977.112	2.055.054
040	Actividades profesionales, técnicas y administrativas	3.463.920	3.360.137	3.491.760	3.764.398	4.024.214	4.235.737	4.392.456

	<b>Industrias</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
042	Enseñanza	2.767.573	2.987.268	3.159.135	3.222.970		3.418.940	3.476.353
043	Servicios sociales y de salud	1.389.438	1.492.050	1.642.553	1.800.032	2.031.482	1.919.303	1.951.891
044	Hogares privados con servicio doméstico	147.602	171.776	183.826	177.327	174.907	178.129	186.596
045	Otros servicios	4.159.057	4.162.166	4.169.939	4.331.527	4.345.089	4.505.844	4.502.223
	<b>Valor Agregado Bruto (VAB)</b>	<b>51.504.034</b>	<b>52.351.510</b>	<b>54.270.694</b>	<b>58.433.088</b>	<b>61.744.530</b>	<b>64.640.268</b>	<b>67.116.026</b>
	<b>Otros Elemento del PIB</b>	<b>2.746.374</b>	<b>2.206.222</b>	<b>2.210.361</b>	<b>2.491.976</b>	<b>2.617.903</b>	<b>2.652.957</b>	<b>2.650.213</b>
	<b>TOTAL PIB</b>	<b>54.250.408</b>	<b>54.557.732</b>	<b>56.481.055</b>	<b>60.925.064</b>	<b>64.362.433</b>	<b>67.293.225</b>	<b>69.766.239</b>

Fuente: AITE, base primaria BCE

Anexo 3: Empleo Sector textil

Región	Rama de actividad	Ocupados	Ocupados No Clasificados	Ocupados Plenos	Subempleados
Sierra	1311	756	167	206	384
	1312	1.751		1.368	384
	1313	2.138		804	1.334
	1391	45		45	
	1392	4.112		2.456	1.656
	1393	56			56
	1394	42			42
	1399	1.794		1.096	698
	1410	50.047	421	17.328	32.297
	1420	57			57
	1430	4.383		920	3.463
	<b>Total</b>	<b>65.181</b>	<b>588</b>	<b>24.223</b>	<b>40.371</b>
Costa	1313	691		672	18
	1392	1.544		624	920
	1394	18			18
	1410	31.077		5.888	25.189
	1430	848			848
		<b>Total</b>	<b>34.178</b>		<b>7.184</b>
Amazonía	1313	31			31
	1392	95		47	48
	1410	1.098		440	658
	1430	110			110
		<b>Total</b>	<b>1.334</b>		<b>487</b>
Insular	1410	22		14	8
		<b>Total</b>	<b>22</b>		<b>14</b>

Fuente: AITE

#### Anexo 4: Información sector textil MIPRO

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	COTOPAXI	0	0	0	0	1	0
2010	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	GUAYAS	0	0	0	0	3	0
2010	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	0	0	0	0	5	0
2010	a)Micro	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	0	0	0	0	2	0
2010	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	CARCHI	0	0	0	0	1	0
2010	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	85.740,24	85.740,24	-	990,33	5,00	-
2010	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	IMBABURA	-	-	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	MANABI	-	-	-	-	1,00	78.281,83
2010	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	183.664,32	183.629,38	-	4.851,30	11,00	201.712,35
2010	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	EL ORO	16.408,82	16.405,30	-	616,11	1,00	958,56
2010	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	77.737,13	75.800,83	-	1.221,39	6,00	4.367,98
2010	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	92.520,47	10.730,00	-	81.997,69	3,00	-
2010	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	86.439,28	84.439,28	-	4.997,86	2,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	TUNGURAHUA	-	-	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	31.676,32	31.676,32	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	-	-	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	196.197,24	196.197,24	-	16.270,91	8,00	-
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	IMBABURA	48.307,55	48.004,61	-	-	1,00	507,04
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	361.281,21	359.327,51	-	52.785,76	16,00	6.208,00
2010	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	30.736,03	27.248,11	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	302.262,69	251.406,19	18.942,05	12.578,96	20,00	57.062,99
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CAÑAR	27.900,21	27.900,21	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	28.632,94	28.632,94	-	667,78	5,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	COTOPAXI	-	-	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	115.685,71	115.562,84	-	9.490,63	6,00	8.048,00
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GALAPAGOS	44.883,98	44.883,98	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	906.920,72	823.335,30	-	61.294,45	69,00	70.872,44
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	40.826,67	40.799,83	-	-	9,00	19.562,36
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOJA	-	-	-	-	2,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	-	-	-	-	9,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MORONA SANTIAGO	963,17	963,17	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PASTAZA	-	-	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	952.574,25	911.018,01	-	46.254,98	74,00	125.111,09
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTA ELENA	4.000,00	4.000,00	-	196,78	1,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	-	-	-	-	1,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SUCUMBIOS	-	-	-	-	2,00	-
2010	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	181.758,52	158.721,77	-	3.885,10	14,00	23.570,20
2010	b)Pequeña	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	1.234.620,13	1.229.102,71	-	231.533,05	2,00	32.131,59
2010	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	AZUAY	947.268,52	946.984,95	-	-	1,00	271.740,64
2010	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	1.207.196,70	1.207.196,70	-	98.572,64	2,00	-
2010	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	4.232.514,59	4.226.692,38	-	87.749,93	12,00	785.789,80
2010	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	112.939,11	112.939,11	-	3.886,85	1,00	7.637,08

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	2.665.516,88	2.329.545,05	333.874,73	98.932,03	6,00	3.147.598,48
2010	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	CHIMBORAZO	539.527,50	539.507,64	-	22.319,84	1,00	37.847,41
2010	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	500.958,88	500.948,50	-	6.156,31	2,00	1.220.563,82
2010	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	MANABI	211.259,40	211.259,40	-	61.333,42	1,00	-
2010	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	2.953.509,00	2.801.780,17	142.983,13	317.203,75	7,00	161.959,92
2010	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	607.875,71	597.970,56	-	-	2,00	72.825,02
2010	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	408.088,69	408.088,69	-	17.351,15	1,00	45.878,00
2010	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	4.947.115,28	4.381.045,96	559.535,00	276.581,20	12,00	726.747,77
2010	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	262.417,48	262.379,48	-	2.925,40	2,00	604,05
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	5.280.590,99	3.664.578,98	1.428.632,44	140.079,27	16,00	508.992,45
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	1.331.690,40	1.331.690,40	-	42.010,05	3,00	118.152,11
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	COTOPAXI	191.226,75	191.226,75	-	-	1,00	-
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	501.716,61	501.716,61	-	14.612,63	1,00	17.247,13
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	9.726.492,89	9.717.663,34	2.891,14	497.933,32	27,00	488.871,85
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	778.013,29	450.528,33	327.484,96	5.752,13	3,00	126.674,95

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	18.312.206,34	17.990.620,92	272.771,20	946.894,84	52,00	2.058.964,65
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	3.447.937,95	3.447.239,28	-	214.533,39	6,00	123.815,64
2010	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ZAMORA CHINCHIPE	187.140,85	187.140,85	-	28.202,75	1,00	-
2010	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	15.964.043,48	14.123.512,88	1.778.948,72	917.453,93	4,00	560.479,23
2010	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	TUNGURAHUA	3.438.741,40	3.276.384,21	73.320,00	198.972,22	2,00	492.612,46
2010	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	6.744.404,32	6.625.002,44	-	216.275,67	2,00	891.857,40
2010	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	8.922.996,78	8.813.097,75	96.120,00	312.185,49	5,00	806.643,91
2010	c)Mediana	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	6.098.769,69	5.810.522,43	285.027,80	712.935,39	2,00	268.129,69
2010	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	3.135.444,67	2.901.463,90	233.207,98	106.341,94	2,00	332.242,64
2010	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	2.252.919,76	1.960.291,54	292.510,00	92.336,74	1,00	55.755,64
2010	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.581.030,87	1.579.176,40	-	-	1,00	314.946,76
2010	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	12.580.854,49	12.536.907,18	-	571.775,01	7,00	564.344,09
2010	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	3.096.139,16	3.091.187,39	-	154.912,41	1,00	54.960,67
2010	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	5.411.867,41	2.645.581,16	2.732.547,83	403.340,33	3,00	93.691,89
2010	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	18.572.490,48	18.554.070,24	-	1.335.248,77	8,00	960.673,89
2010	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	44.161.539,07	40.250.891,98	3.609.849,05	3.029.402,43	20,00	3.995.483,13

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2010	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	1.050.892,92	870.428,06	-	3.505,55	1,00	-
2010	d)Grande	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	52.888.066,98	48.295.742,68	4.401.604,03	5.561.043,51	5,00	3.640.801,07
2010	d)Grande	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	6.396.384,01	6.339.470,59	-	1.406.625,32	1,00	728.934,32
2010	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	30.497.745,60	27.636.647,68	2.526.616,37	4.481.207,86	2,00	1.914.595,12
2010	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	32.352.869,10	31.932.627,45	378.445,20	1.955.699,09	1,00	3.761.540,95
2010	d)Grande	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	80.091.922,99	64.172.184,01	14.873.571,03	6.494.828,44	6,00	7.141.932,03
2010	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	11.849.957,45	11.279.740,74	413.294,67	1.062.567,76	1,00	757.378,09
2010	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	11.702.603,96	11.702.603,96	-	133.189,61	1,00	372.409,06
2010	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	21.270.485,43	19.173.378,59	1.886.517,30	404.915,85	1,00	2.176.342,19
2010	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	62.760.932,11	61.343.068,24	131.997,28	6.071.982,32	5,00	6.563.613,34
2010	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	95.372.599,02	58.490.405,14	36.280.247,85	6.068.218,46	1,00	5.455.601,81
2011	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2011	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	10,00	10,00	-	10,00	4,00	-
2011	a)Micro	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	-	-	-	-	2,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	CARCHI	-	-	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	103.073,11	103.073,11	-	-	5,00	2.085,35
2011	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	IMBABURA	-	-	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	195.439,60	195.439,60	-	-	9,00	210.971,31
2011	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	-	-	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	EL ORO	13.093,92	13.093,92	-	-	1,00	3.042,33
2011	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	32.553,60	32.553,60	-	-	2,00	-
2011	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	167.059,70	166.308,61	-	-	4,00	4.595,02
2011	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	126.509,03	126.509,03	-	7.470,04	5,00	-
2011	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	TUNGURAHUA	-	-	-	-	2,00	-
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	5.156,65	5.156,65	-	-	2,00	-
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	20,00	20,00	-	6,60	1,00	-
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	120.137,39	120.137,39	-	2.536,59	7,00	-
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	IMBABURA	40.725,71	40.491,72	-	-	1,00	138,46
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	255.765,73	255.603,45	-	34.064,03	16,00	37.804,87

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	21.015,47	20.917,59	-	2.540,60	2,00	604,05
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	1.092.297,02	1.030.808,45	42.248,60	69.608,56	47,00	117.429,96
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	BOLIVAR	52.012,50	52.012,50	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CAÑAR	136.085,93	125.300,44	-	35.695,45	4,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	342.113,90	341.803,87	-	26.067,96	13,00	1.000,00
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	COTOPAXI	-	-	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	98.005,43	93.205,43	4.800,00	963,76	5,00	22.125,12
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ESMERALDAS	-	-	-	-	4,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GALAPAGOS	28.567,00	28.567,00	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	925.434,12	920.175,30	-	17.464,14	77,00	670.095,45
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	18.550,31	18.275,98	-	-	9,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOJA	9.380,76	9.380,76	-	822,90	2,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOS RIOS	440,00	440,00	-	35,00	3,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	27.308,53	9.203,29	-	18.000,00	10,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MORONA SANTIAGO	-	-	-	-	1,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PASTAZA	-	-	-	-	1,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	1.228.303,23	1.194.677,76	-	59.135,40	88,00	109.119,76
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTA ELENA	-	-	-	-	2,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	48.808,04	48.808,04	-	1.716,19	2,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SUCUMBIOS	200,00	-	-	200,00	1,00	-
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	203.517,27	139.023,98	-	11.608,59	15,00	16.057,05
2011	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ZAMORA CHINCHIPE	-	-	-	-	2,00	-
2011	b)Pequeña	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	431.035,99	427.263,33	-	-	1,00	12.385,61
2011	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	AZUAY	864.431,80	864.429,20	-	-	1,00	151.815,07
2011	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	1.846.889,06	1.846.889,06	-	120.546,57	3,00	493.809,27
2011	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	MANABI	117.250,53	-	117.250,00	-	1,00	100.210,38
2011	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	4.630.312,96	4.293.559,82	321.061,46	63.772,17	11,00	804.571,36
2011	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	3.949.035,30	3.324.476,97	613.927,00	12.373,13	8,00	3.114.336,18
2011	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	CHIMBORAZO	916.896,35	916.872,40	-	53.532,53	1,00	76.656,91

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	520.711,56	520.631,55	-	99.591,47	1,00	969.488,21
2011	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	MANABI	113.518,55	113.518,55	-	15.569,56	1,00	-
2011	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	5.125.841,01	4.975.829,30	130.195,64	338.620,14	9,00	212.662,29
2011	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	817.966,94	817.457,62	-	71.107,76	2,00	40.758,84
2011	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	927.576,81	927.576,81	-	41.442,08	3,00	25.787,00
2011	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	4.573.986,82	4.311.702,32	-	191.316,51	12,00	716.796,35
2011	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	114.748,71	114.398,71	-	-	1,00	-
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	6.248.327,34	4.960.091,35	1.153.055,31	99.694,01	15,00	653.301,61
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	775.859,01	775.747,52	-	30.485,60	2,00	57.827,26
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	11.879.784,29	11.878.503,02	-	474.499,87	30,00	667.464,67
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	1.636.728,39	1.353.146,70	283.581,69	46.613,18	5,00	179.641,36
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOS RIOS	124.035,35	124.035,35	-	-	1,00	-
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	127.045,21	127.045,21	-	-	1,00	-
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	18.385.973,17	17.985.167,86	213.740,97	795.142,09	49,00	2.171.669,83
2011	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	4.338.927,16	4.306.580,04	-	181.941,31	10,00	152.720,03
2011	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	14.181.425,37	14.100.928,89	-	1.000.721,39	4,00	850.744,32

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	TUNGURAHUA	6.086.567,45	5.979.794,71	88.700,00	555,03	2,00	382.517,46
2011	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	7.251.710,28	7.237.719,95	-	159.426,58	2,00	844.569,80
2011	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	7.325.200,73	6.937.360,48	384.696,30	212.174,42	6,00	360.650,03
2011	c)Mediana	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	4.900.351,36	4.868.252,39	30.672,00	278.989,81	1,00	254.104,23
2011	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	3.227.996,06	2.951.168,63	272.168,74	15.600,22	2,00	346.980,28
2011	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	1.854.721,48	1.523.153,48	330.224,00	109.955,56	1,00	196.831,23
2011	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.867.347,28	1.670.847,28	-	20.501,10	1,00	303.436,57
2011	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	15.152.705,82	15.116.205,53	-	921.169,88	8,00	562.095,78
2011	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	3.436.146,52	3.424.605,29	-	557.157,54	1,00	118.928,63
2011	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	8.022.585,03	2.835.242,69	5.158.255,91	751.740,97	4,00	468.816,33
2011	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	1.203.802,47	1.203.802,47	-	81.930,40	1,00	114.327,98
2011	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	18.401.965,18	18.349.946,75	-	1.411.932,47	8,00	1.453.075,73
2011	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	58.043.370,47	52.798.126,61	4.706.306,93	3.208.234,48	26,00	5.302.148,76
2011	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	1.496.950,29	1.496.950,29	-	47.042,57	1,00	87.560,56
2011	d)Grande	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	64.074.113,85	56.541.433,58	7.237.584,22	5.778.668,12	6,00	3.994.977,13
2011	d)Grande	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	6.191.685,88	6.134.926,82	-	1.542.470,82	1,00	807.431,56

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2011	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	44.425.201,98	40.801.719,64	3.518.058,34	6.982.170,35	3,00	2.094.596,29
2011	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	41.541.551,01	41.202.027,02	268.222,35	2.127.090,88	1,00	4.017.494,23
2011	d)Grande	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	93.660.094,75	66.410.797,28	25.935.013,03	7.396.049,79	6,00	13.583.810,48
2011	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	14.116.168,50	13.744.349,21	329.198,39	1.101.402,05	1,00	1.558.735,03
2011	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	9.252.134,78	9.252.134,78	-	-	1,00	151.582,94
2011	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	26.393.093,23	24.024.144,53	2.132.434,53	-	1,00	2.588.073,93
2011	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	63.783.914,27	62.160.885,67	345.072,44	6.014.407,93	5,00	9.065.658,20
2011	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	111.191.233,89	63.634.947,92	46.676.922,19	6.763.802,60	1,00	6.455.676,18
2012	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2012	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	-	-	-	-	4,00	-
2012	a)Micro	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	CARCHI	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	55.415,34	55.415,34	-	639,04	4,00	-
2012	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	IMBABURA	12.996,87	12.996,87	-	2.970,60	1,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	310.042,03	281.413,34	-	31.593,09	7,00	209.743,76
2012	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	2.191,15	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	EL ORO	13.899,64	13.845,17	-	-	1,00	3.120,95
2012	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2012	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	87.941,42	87.908,84	-	-	5,00	-
2012	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	9.000,00	9.000,00	-	-	4,00	-
2012	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	TUNGURAHUA	21.477,34	21.477,34	-	1.050,29	3,00	31.775,88
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	19.102,14	19.102,14	-	-	2,00	-
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	121.147,95	117.397,95	-	5.119,83	6,00	-
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	IMBABURA	43.427,97	43.036,97	-	-	1,00	9.860,00
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	318.640,45	309.620,92	-	40.272,64	10,00	11.403,75
2012	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	22.388,56	22.388,56	-	-	3,00	604,05
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	577.774,06	537.616,99	22.662,50	52.833,32	42,00	157.882,39
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CAÑAR	6.196,61	-	-	1.514,81	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CARCHI	31.480,41	30.448,12	-	574,32	1,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	78.851,84	78.851,84	-	2.178,79	11,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	COTOPAXI	732,14	732,14	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	1.315,02	1.315,02	-	-	4,00	12.492,12
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ESMERALDAS	1,00	1,00	-	1,00	2,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GALAPAGOS	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	675.084,48	646.565,38	22.459,29	10.913,49	72,00	54.187,28
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	49.738,30	44.086,90	5.651,40	3,33	10,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOJA	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOS RIOS	160,00	160,00	-	10,00	3,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	31.959,18	31.309,18	-	24.415,46	12,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	NAPO	38.023,98	38.023,98	-	-	2,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ORELLANA	55.773,37	55.773,37	-	31.336,82	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PASTAZA	-	-	-	-	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	991.472,06	963.213,49	-	50.618,49	80,00	50.005,55
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTA ELENA	45.284,25	45.284,25	-	-	1,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	6.650,00	6.650,00	-	-	2,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SUCUMBIOS	700,00	-	-	700,00	1,00	-
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	241.877,38	179.907,17	-	16.786,89	13,00	33.882,21
2012	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ZAMORA CHINCHIPE	-	-	-	-	2,00	-
2012	b)Pequeña	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	1.216.329,58	1.169.885,15	-	115.966,42	2,00	760,50
2012	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	AZUAY	927.851,93	927.333,54	-	34.341,15	1,00	185.723,32
2012	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	2.589.969,14	2.589.969,14	-	177.388,90	4,00	654.581,37
2012	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	MANABI	387.762,10	-	387.762,10	-	1,00	-
2012	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	6.516.500,73	5.662.229,30	851.302,95	173.766,63	13,00	579.430,28
2012	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	2.582.550,85	2.083.812,56	354.361,03	44.641,63	7,00	3.217.093,42
2012	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	876.084,00	875.976,30	-	112.042,47	2,00	783.412,50
2012	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	MANABI	307.723,97	307.723,97	-	26.744,73	1,00	-
2012	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	3.496.852,65	3.402.192,09	-	310.617,67	7,00	297.569,19
2012	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	701.588,65	632.653,98	-	76.698,43	2,00	29.675,30

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	192.642,59	192.642,59	-	3.134,56	1,00	-
2012	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.460.077,35	1.440.880,92	-	16.501,33	4,00	-
2012	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	6.047.989,64	5.628.647,14	-	346.255,12	14,00	1.027.939,74
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	7.797.503,95	7.067.294,81	555.358,82	168.497,86	20,00	937.669,72
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	1.070.816,81	1.070.816,81	-	23.045,00	2,00	124.393,07
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	1.154.059,01	1.154.059,01	-	55.714,98	3,00	82.873,00
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	12.789.577,68	12.684.062,63	-	342.526,23	37,00	1.256.859,08
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	2.534.543,68	2.038.090,43	487.577,42	29.215,36	6,00	280.447,54
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	534.570,15	534.570,15	-	1.203,77	1,00	26.365,89
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	22.379.866,44	21.321.583,79	77.223,92	903.697,33	57,00	2.160.080,73
2012	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	3.335.796,27	3.281.286,52	-	98.657,69	7,00	123.847,31
2012	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	11.482.503,81	11.441.965,62	2.640,00	545.283,72	3,00	535.980,06
2012	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	TUNGURAHUA	5.764.752,61	5.595.850,79	120.418,60	68.606,45	2,00	413.599,77
2012	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	7.368.268,62	7.318.462,21	-	214.610,50	2,00	1.142.127,39
2012	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	8.433.448,94	8.409.401,62	-	312.250,11	5,00	899.632,65
2012	c)Mediana	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	1.097.939,88	1.097.492,23	-	12.650,34	1,00	317.866,00

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	CHIMBORAZO	1.033.666,79	1.029.150,89	-	26.133,04	1,00	7.309,49
2012	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	3.867.775,32	3.624.197,46	225.972,86	291.812,17	2,00	299.217,56
2012	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	4.134.508,25	3.672.803,24	443.783,70	155.556,54	3,00	235.515,63
2012	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.555.063,20	1.554.572,77	-	-	1,00	300.463,56
2012	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	9.760.797,33	9.669.435,81	-	1.049.364,43	6,00	211.807,47
2012	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	3.714.102,89	3.705.385,67	-	785.826,95	1,00	162.095,15
2012	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	7.995.377,10	3.524.203,91	4.455.908,10	619.954,11	4,00	554.338,68
2012	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	17.900.877,09	17.860.799,36	17.240,00	1.264.690,13	9,00	1.959.439,54
2012	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	66.411.952,78	60.624.180,65	4.972.062,98	3.591.768,89	28,00	5.228.007,43
2012	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	10.153.553,10	10.086.340,02	-	323.481,83	5,00	476.712,63
2012	d)Grande	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	65.219.604,97	56.999.814,05	7.293.576,24	5.172.286,65	6,00	3.901.196,94
2012	d)Grande	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	6.245.429,48	6.239.067,55	-	1.136.353,03	1,00	822.873,95
2012	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	42.805.235,56	39.101.453,71	3.599.620,99	6.724.769,48	3,00	2.579.958,83
2012	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	41.759.328,73	41.225.739,78	310.048,81	4.314.942,29	1,00	3.306.675,98
2012	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	6.028.583,27	5.962.573,46	-	763.948,58	1,00	312.883,15
2012	d)Grande	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	113.667.440,19	78.939.786,07	34.215.510,09	8.220.685,36	7,00	9.190.963,53

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2012	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	14.770.349,93	14.457.730,88	270.122,17	191.967,01	1,00	953.605,43
2012	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	5.908.257,68	5.906.017,68	-	-	1,00	132.543,83
2012	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	26.917.265,10	24.392.312,42	2.045.698,12	-	1,00	1.947.298,68
2012	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	67.738.353,05	65.475.067,16	8.521,00	5.744.310,77	5,00	10.386.064,20
2012	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	104.020.746,00	67.683.160,03	35.718.398,00	2.768.369,62	1,00	8.293.602,84
2013	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2013	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	-	-	-	-	4,00	-
2013	a)Micro	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	-	-	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	141.567,53	141.567,53	-	4.130,60	5,00	324.392,02
2013	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	IMBABURA	45.488,60	45.488,60	-	3.688,60	1,00	-
2013	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	MANABI	-	-	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	295.872,37	292.913,02	-	3.981,95	6,00	177.452,69
2013	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	21.336,70	21.336,70	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	EL ORO	19.931,23	19.893,68	-	644,25	1,00	5.594,66

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2013	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2013	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	101.584,22	101.584,22	-	-	7,00	6.815,82
2013	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	9.000,00	9.000,00	-	-	4,00	-
2013	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	TUNGURAHUA	115,00	115,00	-	-	2,00	31.775,88
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	7.774,68	7.774,68	-	-	3,00	-
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	3.091,27	3.091,27	-	262,42	3,00	-
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	83.302,94	83.302,94	-	915,67	8,00	-
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	IMBABURA	16.757,40	16.527,40	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	282.400,58	253.264,10	-	42.612,98	9,00	22.128,23
2013	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	-	-	-	-	3,00	604,05
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	299.556,02	210.996,40	61.927,32	26.394,27	19,00	167.829,42
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CAÑAR	7.240,89	-	-	3.218,45	1,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	95.564,27	95.564,27	-	1,31	11,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	23.453,44	23.453,44	-	-	4,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ESMERALDAS	-	-	-	-	3,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GALAPAGOS	-	-	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	933.369,09	867.758,94	-	32.965,46	74,00	53.337,83

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	126.819,04	126.794,36	-	4.549,36	11,00	5.258,89
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOJA	-	-	-	-	1,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOS RIOS	1.220,00	1.220,00	-	20,00	2,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	39.202,57	38.202,57	-	4.440,19	13,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	NAPO	-	-	-	-	2,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ORELLANA	40.048,63	40.028,33	-	538,48	1,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	743.628,12	724.514,02	-	22.905,52	72,00	45.434,53
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTA ELENA	54.580,39	54.580,39	-	19.673,14	1,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3.056,27	3.056,27	-	-	2,00	1.500,00
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SUCUMBIOS	-	-	-	-	2,00	-
2013	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	355.390,14	205.378,28	-	45.350,29	13,00	17.784,95
2013	b)Pequeña	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	510.117,42	480.974,98	-	10.394,22	1,00	24.997,16
2013	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	1.342.474,45	1.342.474,45	-	43.777,93	3,00	13.716,78
2013	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	3.932.059,01	3.431.818,63	385.963,30	85.435,71	11,00	641.524,16
2013	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	1.310.366,03	978.597,91	288.084,34	3.878,05	5,00	3.028.228,13

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2013	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	CHIMBORAZO	641.121,58	640.840,92	-	12.144,59	1,00	16.049,80
2013	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	230.336,69	230.336,69	-	20.757,62	1,00	46.171,00
2013	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	MANABI	232.628,11	232.628,11	-	20.455,55	1,00	-
2013	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	3.723.067,33	3.593.854,73	75.043,00	457.682,46	7,00	285.458,57
2013	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	622.413,66	577.349,17	-	108.832,83	1,00	29.870,02
2013	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	765.218,82	765.218,82	-	34.218,41	1,00	-
2013	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.751.962,04	1.751.962,04	-	88.501,44	4,00	1.350,00
2013	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	4.271.358,41	4.269.259,70	-	252.709,86	10,00	106.515,02
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	9.784.534,99	9.103.576,95	592.147,75	498.661,62	23,00	1.331.863,63
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	606.933,88	603.366,20	-	1.048,36	1,00	132.028,27
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	1.886.326,54	1.886.326,54	-	7.646,36	4,00	88.941,95
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	11.726.176,11	11.656.086,48	-	521.549,32	33,00	909.586,96
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	2.332.512,29	1.872.464,01	460.048,20	88.468,57	6,00	163.893,45
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	708.543,11	708.543,11	-	68.518,24	1,00	-
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	23.727.602,75	22.874.576,89	675.264,47	812.782,19	52,00	1.979.179,40
2013	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	1.419.493,05	1.418.303,81	-	98.150,36	3,00	39.953,75

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2013	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	15.992.214,69	14.389.771,55	1.506.908,45	381.654,69	4,00	725.072,74
2013	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	TUNGURAHUA	5.305.201,90	5.284.609,51	-	69.807,88	2,00	377.957,28
2013	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	AZUAY	1.212.733,35	1.208.783,18	3.293,56	96.678,76	1,00	192.923,80
2013	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	8.635.062,41	8.593.760,00	-	434.657,99	3,00	1.838.158,00
2013	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	12.612.102,68	12.527.858,90	-	667.585,81	7,00	1.368.574,83
2013	c)Mediana	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	1.024.235,11	1.014.821,79	-	11.120,00	1,00	306.556,31
2013	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	5.344.577,69	5.185.595,81	152.011,29	470.895,56	3,00	1.441.364,14
2013	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	5.012.150,31	4.796.654,92	215.175,00	136.667,39	3,00	144.594,49
2013	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	1.577.337,30	1.540.288,47	-	-	1,00	297.848,81
2013	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	10.938.469,15	10.695.127,52	-	971.016,77	7,00	611.250,33
2013	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	4.176.653,22	4.030.285,01	-	516.959,80	1,00	77.846,96
2013	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	9.046.490,53	4.747.963,17	4.234.303,72	749.142,44	4,00	404.258,49
2013	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	22.441.252,73	22.331.236,50	66.246,80	1.631.207,27	12,00	2.175.287,41
2013	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	1.617.390,47	1.617.390,47	-	57.751,18	1,00	-
2013	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	60.529.942,35	55.529.240,01	4.134.164,61	2.631.355,46	23,00	5.932.284,99

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2013	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	14.305.990,25	14.189.276,34	-	862.718,60	7,00	602.283,96
2013	d)Grande	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	55.278.021,19	51.246.878,91	3.831.008,20	5.071.843,53	5,00	4.811.919,22
2013	d)Grande	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	6.931.365,51	6.930.980,39	-	1.577.388,62	1,00	953.230,16
2013	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	50.278.176,53	45.820.325,81	4.243.400,34	5.862.240,85	3,00	2.571.663,57
2013	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	43.225.213,27	42.601.654,04	460.530,99	5.765.944,87	1,00	5.561.311,44
2013	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	5.092.020,64	5.086.250,80	-	700.490,30	1,00	352.031,70
2013	d)Grande	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	124.733.657,25	82.061.441,54	41.699.636,34	13.552.784,89	7,00	10.733.256,54
2013	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	14.519.040,18	14.256.632,06	230.895,79	682.897,63	1,00	835.691,21
2013	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	5.505.467,17	5.497.530,08	-	-	1,00	59.735,93
2013	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	25.555.349,75	22.463.621,84	2.439.684,25	-	1,00	1.906.616,22
2013	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	72.163.923,07	70.398.328,18	849.628,01	5.289.567,33	6,00	8.393.727,42
2013	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	124.384.328,63	84.846.271,62	38.815.602,12	6.848.305,99	2,00	8.532.740,23
2014	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	GUAYAS	-	-	-	-	3,00	-
2014	a)Micro	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	-	-	-	-	4,00	-
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	CARCHI	-	-	-	-	1,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	121.604,15	121.604,15	-	11.230,42	6,00	15.486,37
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	IMBABURA	22.335,71	22.335,71	-	1.814,66	1,00	-
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	MANABI	90.126,45	16.982,60	73.143,85	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	239.880,59	239.880,59	-	7.695,57	11,00	176.677,79
2014	a)Micro	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	31.636,01	15.096,14	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	56.564,91	43.774,28	-	-	5,00	99.756,06
2014	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	93.172,52	93.172,52	-	25.469,04	4,00	7.459,29
2014	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	MANABI	97.794,80	97.794,80	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	-	-	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	TUNGURAHUA	186,00	186,00	-	-	2,00	31.775,88
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	18.737,36	18.737,36	-	4.994,44	3,00	-
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	88.445,89	88.445,89	-	-	7,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	IMBABURA	8.046,24	5.646,24	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	167.606,85	167.428,99	-	35.862,32	8,00	-
2014	a)Micro	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	307.144,17	268.087,32	39.000,00	27.228,76	24,00	40.757,07
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CAÑAR	11.137,53	-	-	5.126,14	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CARCHI	-	-	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	159.998,57	159.948,57	-	10.982,94	13,00	27.620,63
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	COTOPAXI	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	29.768,05	29.768,05	-	2.515,54	7,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ESMERALDAS	-	-	-	-	3,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GALAPAGOS	2.153,00	2.153,00	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	659.199,54	610.514,84	-	31.683,71	66,00	89.949,04
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	134.448,44	134.386,00	-	17.382,63	11,00	1.808,89
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOJA	55.415,16	41.715,16	-	14.367,95	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	LOS RIOS	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	31.990,66	30.590,66	-	1.333,91	16,00	-

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	NAPO	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ORELLANA	47.855,80	47.855,80	-	29.080,60	1,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PASTAZA	-	-	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	762.072,46	663.301,63	-	35.429,59	69,00	10.307,96
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTA ELENA	50.634,36	50.537,89	-	1.085,10	1,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	-	-	-	-	1,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	SUCUMBIOS	-	-	-	-	2,00	-
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	56.941,09	56.924,33	-	107,43	15,00	4.642,34
2014	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	ZAMORA CHINCHIPE	-	-	-	-	1,00	-
2014	b)Pequeña	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	473.737,45	464.887,56	-	-	1,00	32.869,40
2014	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	1.427.650,34	1.427.650,34	-	96.973,59	3,00	28.739,43
2014	b)Pequeña	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	3.589.142,71	3.065.050,43	353.513,60	90.752,72	11,00	641.104,49
2014	b)Pequeña	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	1.728.440,95	1.723.818,46	-	51.889,63	4,00	2.652.484,97
2014	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	CHIMBORAZO	632.075,55	631.920,55	-	19.912,28	1,00	5.703,32
2014	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	341.004,18	341.004,18	-	24.076,04	1,00	82.149,00

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	b)Pequeña	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	3.816.955,09	3.661.870,22	61.510,00	175.094,39	8,00	188.817,25
2014	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	687.537,01	671.162,54	-	135.652,33	1,00	36.989,79
2014	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	EL ORO	791.715,50	791.715,50	-	1.942,96	1,00	-
2014	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	844.859,64	844.859,64	-	21.660,99	3,00	-
2014	b)Pequeña	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	5.468.466,37	5.363.948,98	-	208.244,28	13,00	662.621,69
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	10.113.143,93	9.028.834,48	1.019.626,63	438.579,10	23,00	1.182.421,05
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	CHIMBORAZO	106.035,42	106.035,42	-	9.648,76	1,00	-
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	EL ORO	1.225.062,66	1.195.981,72	29.080,94	32.447,69	4,00	44.045,00
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	13.781.731,36	13.756.227,48	-	520.912,67	33,00	543.055,12
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	1.145.977,39	807.516,97	338.460,42	36.241,79	5,00	156.793,19
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	710.115,71	710.081,01	-	98.252,36	1,00	-
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	21.160.490,60	20.217.333,03	295.000,00	788.484,30	52,00	2.217.375,16
2014	b)Pequeña	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	1.145.080,00	1.029.096,69	-	54.191,64	6,00	45.977,75
2014	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	11.193.301,29	9.447.658,20	1.664.548,12	321.077,33	3,00	722.225,84
2014	c)Mediana	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	TUNGURAHUA	4.916.399,72	4.898.270,40	-	173.257,35	2,00	331.453,36
2014	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	AZUAY	1.391.482,66	1.389.567,99	-	35.342,81	1,00	233.341,50

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	3.773.185,88	3.769.578,12	-	209.847,48	2,00	621.630,17
2014	c)Mediana	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	14.263.088,93	14.099.475,65	-	681.821,19	7,00	988.457,28
2014	c)Mediana	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	PICHINCHA	5.513.757,39	4.469.494,14	1.026.488,50	740.167,99	2,00	272.699,72
2014	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	GUAYAS	5.268.035,67	5.044.787,92	220.246,66	187.550,01	3,00	1.130.910,12
2014	c)Mediana	C1394	(C1394)fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.	PICHINCHA	3.285.523,70	3.285.523,70	-	61.053,07	2,00	264.641,76
2014	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	AZUAY	2.321.946,08	2.318.636,65	-	401.624,81	1,00	1.940.481,61
2014	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	GUAYAS	2.399.347,12	2.373.412,72	-	14.750,50	2,00	286.605,68
2014	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	8.794.208,85	8.690.458,43	-	842.975,21	5,00	52.529,50
2014	c)Mediana	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	TUNGURAHUA	4.227.040,69	4.205.897,08	-	-	1,00	208.002,93
2014	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	11.622.758,31	4.971.037,44	6.582.252,09	1.144.922,84	5,00	965.076,46
2014	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	26.821.080,53	26.774.340,15	6.805,15	1.907.656,49	14,00	1.982.412,98
2014	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	68.183.506,31	62.778.158,68	4.499.372,92	2.610.619,97	25,00	5.510.343,55
2014	c)Mediana	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	16.861.618,67	16.828.792,15	-	707.643,30	8,00	914.480,27
2014	d)Grande	C1311	(C1311)preparación e hilatura de fibras textiles.	PICHINCHA	58.918.814,01	55.448.583,93	3.299.397,98	4.633.938,15	6,00	4.497.925,62
2014	d)Grande	C1391	(C1391)fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	PICHINCHA	6.564.837,80	6.564.837,80	-	1.147.083,34	1,00	1.143.421,86

AÑO	TAMAÑO	Ciiu 4d	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	TOTAL INGRESOS	VENTAS LOCALES	EXPORTACIONES	UTILIDAD	NUMERO RUC	IMPORTACIONES
2014	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	GUAYAS	5.409.807,04	5.393.296,14	-	315.937,87	1,00	1.354.074,53
2014	d)Grande	C1392	(C1392)fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.	PICHINCHA	70.482.726,34	58.386.299,21	11.580.392,44	7.933.604,99	4,00	6.312.248,27
2014	d)Grande	C1393	(C1393)fabricación de tapices y alfombras.	GUAYAS	46.889.696,09	46.268.628,42	374.444,11	6.932.575,18	1,00	4.413.170,11
2014	d)Grande	C1399	(C1399)fabricación de otros productos textiles n.c.p.	PICHINCHA	117.286.203,00	78.696.458,30	36.466.385,41	8.022.497,11	7,00	11.550.564,88
2014	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	AZUAY	14.567.542,86	14.410.877,77	129.692,71	-	1,00	824.328,59
2014	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	GUAYAS	13.723.819,38	13.678.292,73	-	66.908,14	2,00	134.515,37
2014	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	IMBABURA	23.144.381,09	20.508.270,81	2.489.606,88	-	1,00	1.404.103,84
2014	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	PICHINCHA	88.503.122,06	81.426.950,09	1.098.427,78	7.306.236,00	5,00	11.467.382,36
2014	d)Grande	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	123.556.070,87	86.212.541,50	36.936.218,81	9.458.897,08	2,00	6.620.389,31
2015	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	MANABI	-	-	-	-	1,00	-
2015	a)Micro	C1410	(C1410)fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	TUNGURAHUA	-	-	-	-	1,00	-

ANEXO 5: RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES IMPUESTOS

IMPUESTO	AÑO	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADOS PRODUCTOS TEXTILES	RECAUDACIÓN TOTAL SECTOR MANUFACTURERO TEXTIL
IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	2008	1.596.156,39	2.530.371,37	4.126.527,76
	2009	1.972.382,44	3.471.409,46	5.443.791,90
	2010	2.695.272,52	4.357.242,09	7.052.514,61
	2011	2.635.378,39	4.965.852,12	7.601.230,51
	2012	2.254.029,06	4.737.132,02	6.991.161,08
	2013	1.958.927,66	4.786.037,32	6.744.964,98
	2014	1.986.322,50	5.922.104,55	7.908.427,05
	2015	1.483.446,85	4.630.953,47	6.114.400,32
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2008	10.713.469,80	14.324.314,45	25.037.784,25
	2009	10.770.111,16	13.861.985,88	24.632.097,04
	2010	15.124.093,89	16.306.686,69	31.430.780,58
	2011	16.467.961,89	22.355.948,65	38.823.910,54
	2012	13.287.725,40	17.600.826,84	30.888.552,24
	2013	7.300.790,71	10.657.607,04	17.958.397,75
	2014	6.452.305,07	10.470.037,44	16.922.342,51
	2015	4.825.211,15	8.073.286,74	12.898.497,89
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	2008	168,53	618,06	786,59
	2009	1.927,48	5.349,23	7.276,71
	2010	3.724,52	8.684,80	12.409,32
	2011	4.874,43	13.265,51	18.139,94
	2012	9.126,13	16.514,26	25.640,39
	2013	10.424,68	22.936,45	33.361,13
	2014	15.288,71	31.037,14	46.325,85
	2015	12.389,75	26.044,12	38.433,87

IMPUESTO	AÑO	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	HILATURA, TEJEDURA Y ACABADOS PRODUCTOS TEXTILES	RECAUDACIÓN TOTAL SECTOR MANUFACTURERO TEXTIL
SALIDA DE DIVISAS	2008	19,83	41,72	61,55
	2009	30.533,92	100.092,64	130.626,56
	2010	,00	105.927,50	105.927,50
	2011	850,00	157.244,71	158.094,71
	2012	423,31	435.970,03	436.393,34
	2013	78.462,52	6.231,86	84.694,38
	2014	5.228,85	36.607,08	41.835,93
	2015	286.363,48	17.918,95	304.282,43

Nota: La recaudación del año 2015 es hasta el mes de agosto

Fuente: Centro de Estudios Fiscales, SRI

**ANEXO 6: REINVERSION DE UTILIDADES DEL AÑO 2019**

Utilidad contable	2.419.553,97			
(-) 15% participación trabajadores	(362.933,10)			
Utilidad efectiva	2.056.620,88			
BASE IMPONIBLE (UTILIDAD GRAVABLE)	2.056.620,88			
<b>PARÁMETROS A SER UTILIZADOS EN LA FÓRMULA</b>				
% RESERVA LEGAL	RL	5%		
UTILIDAD EFECTIVA	UE	2.056.620,88		
% IMPUESTO A LA RENTA ORIGINAL	IRO	22%		
% IMPUESTO A LA RENTA NUEVO	IR1	12%		
BASE IMPONIBLE	BI	2.056.620,88		
<b>Cálculo del valor máximo a invertir</b>				
Valor máximo a reinvertir =	$\frac{((1-\%RL)*UE) - ((\%IRO - (\%IRO*\%RL))*BI)}{1 - (\%IRO - \%IR1) + ((\%IRO - \%IR1)*\%RL)}$		=	$\frac{802.082,14}{0,95} = 844.296,99$
Utilidad antes de participación (a)	2.419.553,97			
15% participación trabajadores (b)	<u>362.933,10</u>			
Utilidad Efectiva (c) = (a) - (b)	2.056.620,88			
Utilidad Gravable (d)	2.056.620,88			
Valor máximo a reinvertir (e)	<u>844.296,99</u>			
Saldo utilidad gravable (f) = (d) - (e)	1.212.323,88		-	